

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**"LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE LA
GESTIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE DINERO
U OTROS ACTIVOS EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL"**



TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

WENDY JUDITH RODAS ESCOBAR

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

Guatemala, noviembre de 2013

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal primero	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Vocal segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal quinto	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

EXONERADA DE EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículos 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 4.2.3, subinciso 4.2.3.3, del Acta 31-2011 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 24 de noviembre de 2011.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Marco Antonio Oliva Orellana
Secretario	Lic. Mibzar Amós Castañón Orozco
Examinador	Lic. Roberto Salazar Casiano

Guatemala, 19 de Marzo de 2013

Licenciado

José Rolando Secaida Morales

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

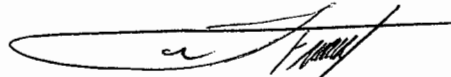
Su despacho

Respetable Señor Decano:

Atentamente me dirijo a usted, para manifestarle que en atención a la designación que la Decanatura a su cargo me hiciera, mediante la providencia DIC.AUD.068-2012 de fecha veintinueve de febrero de 2012, he asesorado a la estudiante WENDY JUDITH RODAS ESCOBAR, en su trabajo de tesis titulado "LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL", me permito informarle que, de acuerdo a la revisión efectuada, el trabajo indicado llena los requisitos que el reglamento establece.

Por lo tanto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por parte de la estudiante Wendy Judith Rodas Escobar, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contadora Pública y Auditora en el grado de Licenciada.

Atentamente,



Lic. Luis Fernando Donis Cruz

Contador Público y Auditor

Colegiado CPA No. 3399



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta 14-2013 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 7 de octubre de 2013, se conoció el Acta AUDITORIA 228-2013 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 3 de septiembre de 2013 y el trabajo de Tesis denominado: "LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL", que para su graduación profesional presentó la estudiante WENDY JUDITH RODAS ESCOBAR, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CÁBRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SEGALDA MORALES
DECANO

Smp.



Ingrid
PREVISADO

DEDICATORIA

A Dios	Por ser mi fuente de sabiduría y fuerza para seguir adelante en toda mi carrera.
A mi familia	Por ser mi apoyo incondicional en todos los aspectos de mi vida.
A mis hermanos	Que han sido inspiración para llegar a cumplir mis metas.
A mis amigos y conocidos	Gracias por su apoyo incondicional
A mi asesor	Lic. Luis Fernando Donis Cruz por su apoyo y consejos que me han enseñado a superarme y cumplir mis metas.
A mi supervisor	Lic. Manuel A. Selva Rodas por su apoyo y guía en el desarrollo de mi tesis.
A mis compañeros de trabajo	Por su apoyo y cariño que me han demostrado.
A la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Ciencias Económicas.	Por permitirme ser egresada de esta honorable universidad.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
ASPECTOS GENERALES DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL Y LA LEGISLACIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS	
1.1 Banco privado nacional	1
1.1.1 Definición	1
1.1.2 Breve historia	2
1.1.3 Conformación del Sistema Bancario en Guatemala	3
1.1.4 Operaciones y servicios bancarios	5
1.1.5 Prohibiciones	7
1.1.6 Órganos de supervisión y vigilancia	8
1.2 Legislación aplicable a un banco privado nacional en relación a la prevención del lavado de dinero u otros activos	9
1.2.1 Normas para la prevención del uso indebido de los servicios bancarios	9
1.2.2 Reglamento para prevenir y detectar el lavado de activos	10
1.2.3 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	10
1.2.4 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	10
1.2.5 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	10
1.2.6 Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	11
1.2.7 Ley de Extinción de Dominio	11
1.2.8 Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio	12
1.2.9 Ley de Bancos y Grupos Financieros	12
1.2.10 Escala para el Régimen Sancionatorio	13
1.2.11 Principales obligaciones de un banco privado nacional ante la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	13
1.2.12 Registro ante la Intendencia de Verificación Especial	14
1.2.13 Programa contra el lavado de dinero u otros activos	15

1.2.14	Designación del oficial de cumplimiento	15
1.2.15	Registro de clientes a través de formularios	15
1.2.16	Registro y/o identidad de terceros	16
1.2.17	Actualización y conservación de registros	16
1.2.18	Comunicación de transacciones financieras sospechosas	16
1.2.19	La Auditoría Interna en un banco privado nacional	17
1.2.20	Política conozca a su cliente	18
1.2.20.1	El conocimiento del cliente	19
1.2.20.2	Aplicación de la política conozca a su cliente en un banco privado nacional	22
1.2.20.3	El objetivo de la política conozca a su cliente	22
1.2.20.4	Identificación de la persona individual o jurídica	23
1.2.20.5	La identificación del empleado como cliente interno	23
1.2.20.6	El perfil del cliente en las operaciones bancarias	23
1.2.20.7	Identificación de la procedencia del dinero	25
1.2.20.8	Beneficios de la implementación conozca a su cliente	25

CAPÍTULO II

LA AUDITORÍA INTERNA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

2.1	Definición de auditoría interna	26
2.2	Alcance de auditoría interna	27
2.3	Comité de auditoría	28
2.4	Metodología de trabajo de auditoría interna	29
2.4.1	Conocimiento del área a auditar	30
2.4.2	Evaluación de control interno	30
2.4.3	Planificación del trabajo de auditoría	30
2.4.4	Ejecución del trabajo	31
2.4.5	Supervisión	31
2.4.6	Comunicación de los resultados	32
2.4.7	Seguimiento	32
2.5	Base técnica para la realización del trabajo de auditoría interna	33
2.6	Auditoría de la gestión de riesgos	34

2.7	Responsabilidad del auditor en la gestión del riesgo de lavado de dinero u otros activos	35
2.8	Beneficios de la evaluación de la gestión de riesgos	37

CAPÍTULO III

EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL MODELO COSO COMO HERRAMIENTA DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

3.1	Generalidades del lavado de dinero	38
3.1.1	Definición de lavado de dinero	38
3.1.2	Antecedentes sobre lavado de dinero	40
3.1.3	Etapas del lavado de dinero	42
3.1.3.1	Obtención	42
3.1.3.2	Colocación	43
3.1.3.3	Transformación	43
3.1.3.4	Integración	44
3.1.4	Técnicas del lavado de dinero	45
3.1.5	Características de las operaciones de lavado de dinero u otros activos	48
3.1.6	Organizaciones internacionales	48
3.1.6.1	Grupo de Acción Financiera (GAFI)	51
3.1.6.2	La Organización de Estados Americanos (OEA)	52
3.1.6.3	La Organización de las Naciones Unidas (ONU)	52
3.1.7	Puntos principales de la Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos	52
3.1.7.1	Objeto de la ley	53
3.1.7.2	Personas obligadas	53
3.1.7.3	Quién comete delito	54
3.1.7.4	Responsables y penas	54
3.1.7.5	Prohibición de cuentas anónimas	55
3.1.7.6	Registros	55
3.1.7.7	La Capacitación adecuada	55

3.1.8	Señales de alerta de lavado de dinero	56
3.2	Generalidades del sistema COSO II	58
3.2.1	Antecedentes	58
3.2.2	La gestión de riesgo corporativo	59
3.2.3	Objetivos e importancia de la implementación de la gestión de riesgo	60
3.2.4	Clasificación de tipos de riesgos	61
3.2.5	Gestión de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	62
3.2.5.1	Riesgos Asociados	63
3.2.6	Método Coso	65
3.2.7	Enfoque sobre control interno y su relación con la gestión de riesgos	65
3.2.8	Matriz de riesgo de lavado de dinero	66

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

4.1	Ambiente de control	70
4.2	Establecimiento de objetivos	71
4.3	Identificación de eventos	73
4.4	Evaluación de riesgos	76
4.5	Respuesta al riesgo	77
4.6	Actividades de control	78
4.7	Informe y comunicación	79
4.8	Supervisión	83

CAPÍTULO V

LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

5.1	Generalidades	86
5.1.1	Entidad	87

5.1.2	Infraestructura	87
5.1.3	Ubicación	87
5.1.4	Servicios	87
5.1.5	Normativa de auditoría aplicable	88
5.1.6	Base técnica	89
5.1.7	Evaluación del control interno con base en COSO II	89
5.1.8	Procedimientos de auditoría interna	90
5.1.9	Objetivos y alcance de auditoría	90
5.1.10	Planeación administrativa	91
5.1.11	Planeación del trabajo de auditoría	92
	5.1.11.1 Programa de auditoría	93
5.1.12	Índice de papeles de trabajo	
5.2	Conocimientos del departamento a auditar y aspectos generales del Banco Guatemaya, S.A.	101
5.2.1	Estructura de Gobierno Corporativo	103
5.2.2	Estructura organizacional	105
5.2.3	Visión	108
5.2.4	Misión	108
5.2.5	Valores	108
5.2.6	Objetivos estratégicos	109
5.2.7	Integridad	109
5.3	Desarrollo del trabajo de auditoría	108
5.3.1	Nombramiento de auditores	133
5.3.2	Carta de anuncio de la auditoría	134
5.3.3	Carta de aviso al personal del departamento de cumplimiento	135
5.3.4	Evaluación del control interno y de la gestión del riesgo del lavado de dinero u otros activos	154
5.3.5	Conclusiones sobre la evaluación del control interno	169
5.3.6	Ejecución	170
5.4	Informe de auditoría	194
5.5	Hoja de seguimientos para la implementación de recomendaciones	202

CONCLUSIONES	204
RECOMENDACIONES	206
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	208

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

FIGURAS

1.	Procedimiento para realizar perfil del cliente	24
2.	Relación entre misión, objetivos, riesgo aceptado y tolerancia	72
3.	Flujo de información en la gestión de riesgos corporativos	82
4.	Estructura Gobierno Corporativo	104
5.	Estructura Organizacional	105
6.	Departamento de Cumplimiento	107

TABLAS

I	Instituciones Bancarias Autorizadas por Junta Monetaria (JM)	3
II	Grupos Financieros Autorizados por Junta Monetaria (JM)	4
III	Sociedades Financieras Autorizadas Junta Monetaria (JM)	4
IV	Categoría de Eventos	75

INTRODUCCIÓN

En la actualidad se observa y se escucha noticias, periódicos, telenoticieros, revistas y otros medios de comunicación, a personas involucradas en una serie de actos ilícitos (narcotráfico, secuestros, trata de personas, extorsiones, corrupción, entre otros) con el fin de obtener dinero a costa de estos actos, su único objetivo es generar ingresos en su economía por medio de dinero que personas afectadas les proveen en algunas ocasiones en forma coercitiva y por consiguiente este dinero se convierte en ilícito o sucio y la intención de estos delincuentes es darle apariencia a este dinero lícita, para evitar ser vinculados con el delito de donde se obtuvieron las ganancias ilegales.

El lavado de dinero u otros activos en los últimos años ha adquirido mayor relevancia a nivel mundial, esto debido a que trae consecuencias como: la corrupción, debilitamiento en la integridad de bancos privados, competencia desleal pérdida del control de la política económica y riesgo de reputación del país.

Los bancos privados nacionales son consideradas como una de las instituciones más vulnerables para ser utilizadas por las personas involucradas en el lavado de dinero, con el objetivo de ingresar el dinero obtenido de sus actividades ilícitas, convertirlos en instrumentos financieros, lograr ocultar su origen y dar así una apariencia lícita. Cada organización que realiza estas actividades ilícitas en su mayoría se encuentran relacionadas con organizaciones de otros países y con la facilidad en las comunicaciones, la tecnología y la diversidad de las formas de negocios que existen, por tal motivo se han implementado en algunos países medidas de control, establecimiento de leyes, reglamentos y seguridad para luchar en contra del Lavado de Dinero u Otros Activos y prevenir que el poder financiero este en manos del crimen organizado.

Por tales motivos es necesario que los bancos privados que adopten un modelo de gestión de riesgos de lavado de dinero en donde se establezcan un método lógico y sistemático, en donde se identifiquen los riesgos de los procesos relacionados con la prevención del lavado de dinero u otros activos, que facilite a la administración a asegurarse que cuenta con un sistema de control que le permite alcanzar los objetivos de eficiencia y eficacia en las operaciones, con el objetivo de que se cumpla con las disposiciones legales establecidas, identificación, análisis y comunicación de los riesgos y así lograr minimizar pérdidas y oportunidades en los bancos privados nacionales.

Por las razones anteriores, el problema planteado en esta tesis, consiste en determinar ¿Cuáles son los procedimientos para que un banco privado nacional, desde el punto de vista de la auditoría interna, implemente un modelo de evaluación de gestión del riesgo de lavado de dinero basado en la herramienta del sistema COSO, en la ciudad de Guatemala, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011?

En relación con la hipótesis planteada, la misma se confirmó, ya que con el desarrollo de la tesis los componentes a ser evaluados por el auditor en la evaluación del control interno por medio del sistema COSO en el departamento de cumplimiento de un banco privado nacional para determinar si la gestión de riesgo es eficaz son: ambiente de control, establecimiento de objetivos, identificación de eventos, evaluación de riesgos, respuesta a los riesgos, actividades de control, información y comunicación y la supervisión.

El desarrollo de la tesis se ha dividido en cinco capítulos, el primero representa los aspectos generales de un banco privado nacional, definición, historia, operaciones y servicios bancarios, órganos de supervisión y vigilancia, la legislación aplicable ante la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, las principales obligaciones de un Banco ante dicha Ley, la aplicación de la política conozca a su cliente.

En el segundo capítulo se desarrolla la importancia de la auditoría interna en un banco privado nacional, definición, alcance, metodología de trabajo, las responsabilidades del auditor en la gestión del riesgo de lavado de dinero u otros activos y los beneficios de realizar evaluación de gestión de riesgo.

En el tercer capítulo se desarrolla las generalidades del lavado de dinero u otros activos, definición, antecedentes, etapas, técnicas, características de las operaciones relacionadas al lavado de dinero y las organizaciones internacionales. De igual forma se representa las generalidades del sistema basado en COSO como herramienta de la evaluación de la gestión de riesgos en un Banco Privado Nacional.

En el cuarto capítulo se desarrolla los ocho componentes del sistema COSO: ambiente de control, establecimiento de objetivos, identificación de eventos, evaluación de riesgos, respuesta a los riesgos, actividades de control, información y comunicación y la supervisión.

En el quinto capítulo está orientado al desarrollo del caso práctico de la auditoría interna en la evaluación de la gestión del riesgo del lavado de dinero u otros activos en un banco privado nacional, antecedentes de la empresa, identificación de la misión, visión, objetivos estratégicos, matriz de riesgos, plan de auditoría, evaluación mediante el sistema COSO y comunicación de los resultados.

Por último sobre las bases de la tesis se presentan las conclusiones y recomendaciones y referencias bibliográficas consultadas. Por lo tanto, se espera que el documento sirva de apoyo a futuras investigaciones y un modelo para ejecuciones de auditorías internas.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL Y LA LEGISLACIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

1.1. Banco Privado Nacional

1.1.1. Definición

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece que “Los bancos autorizados conforme a esta Ley o leyes específicas podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.”(4: Arto. 3), siempre y cuando se maneje un margen financiero entre la captación y la colocación que genere utilidad al banco.

Un banco privado se define como una empresa financiera que debidamente autorizado por la ley, tiene como principal función la intermediación financiera, la cual, se entiende como el acto de captar recursos financieros y traspasarlos a un tercero en forma de créditos o inversiones.

Los bancos privados nacionales, así como las sucursales de bancos extranjeros establecidos en Guatemala, se encuentran regidos por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, cuyo objetivo de la ley mencionada es: “(...) regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones, liquidaciones de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros.”(4: Arto 1)

Así mismo, algunos bancos del país se encuentran regidos por sus leyes específicas; y en general, todos por las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria

(reglamentos y resoluciones) y en lo que les fuere aplicable por la Ley de Supervisión Financiera, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Ley Monetaria, entre otras.

Así como lo establece la Ley de Bancos y Grupos Financieros en su artículo 12: "Únicamente los bancos autorizados conforme esta Ley podrán usar en su razón social o denominación, en su nombre comercial o en la descripción de sus negocios, las palabras "banco", "banquero", "operaciones bancarias" u otras derivadas de estos términos." Los bancos conforme a la composición de su capital se encuentran constituidos como, estatales, privados y mixtos.

1.1.2. Breve historia

El origen de la banca en Guatemala surgió durante varios intentos no concretados en los años 1864 y 1867, hasta en 1871 durante el gobierno liberal del Presidente Justo Rufino Barrios, fue en donde se organizó el sistema bancario. En donde dispuso que por ley de expropiación de los bienes de la iglesia, pasaran a manos de una tesorería especial, destinados a un establecimiento denominado Banco Agrícola Hipotecario, el cual facilitaría dinero a los agricultores. Sin embargo dicho Banco no nació a la vida jurídica, si no en su lugar lo hizo el Banco Nacional de Guatemala. Este banco fue autorizado para emitir billetes, documentos a la vista y descuentos de papel comercial. En 1879 se encontraba en quiebra, situación que representó el inicio de la banca nacional ya que seguidamente se constituyeron otros bancos tales como, el Banco Internacional de Guatemala (1877), el Banco Colombiano (1878), el Banco de Occidente (1881) en la ciudad de Quetzaltenango.

La banca privada guatemalteca durante el siglo XX se encontraba en una situación económica alarmante, los bancos y prestamistas se encontraban en conflictos, esto debido a que la moneda se devaluó, la moneda de plata se sacó del país y la caída del precio del café, como fuente principal de divisas, contribuyó que la moneda se devaluará más. Como consecuencia, envían a Guatemala al Profesor E.W. Kemmerer, de la universidad de Princeton, para buscar una forma de estabilizar y

reformar el sistema monetario. Su principal propuesta fue de introducir oro, crear un banco nacional como agente fiscal del gobierno y ser el único banco emisor.

Fue hasta el gobierno de Jose María Orellana (1921-1926) en donde se originó legalmente y constitucionalmente el actual sistema de banca central en Guatemala, fue creado el Banco de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación de accionista del Estado.

1.1.3. Conformación del Sistema Bancario en Guatemala

El sistema bancario guatemalteco se encuentra conformado al 01 de enero de 2013 por 18 bancos privados nacionales y 14 sociedades financieras autorizados por la Junta Monetaria y bajo vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, las cuales se encuentran integradas por los siguientes bancos y sociedades:

Tabla I
Instituciones Bancarias Autorizadas por Junta Monetaria (JM)
Guatemala 2013

No.	Instituciones Bancarias	Inicio de Operaciones
1	El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	06/10/1930
2	Banco Inmobiliario, S.A.	13/12/1958
3	Banco de los Trabajadores	01/02/1966
4	Banco Industrial, S.A.	17/06/1968
5	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	03/05/1971
6	Banco Internacional, S.A.	12/07/1976
7	Banco Reformador, S.A.	26/11/1990
8	Citibank, N.A. Sucursal Guatemala	03/12/1990
9	VIVBANCO, S.A.	22/11/1993
10	Banco Ficohsa Guatemala, S.A.	20/03/1995
11	Banco Promerica, S.A.	17/05/1995
12	Banco de Antigua, S.A.	21/07/1997
13	Banco de América Central, S.A.	29/12/1997
14	Banco Citibank de Guatemala, S.A.	02/08/1999
15	Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.	30/11/2000
16	Banco G&T Continental, S.A.	03/09/1962
17	Banco de Crédito, S.A.	30/11/2005
18	Banco Azteca de Guatemala, S.A.	20/05/2007

Fuente: Superintendencia de Bancos

Tabla II
Grupos Financieros Autorizadas por Junta Monetaria (JM)
Guatemala 2013

No.	Grupo Financiero	No. de entidades	Resolución
1	Corporación BI	9	JM-82-2003
2	De Occidente	6	JM-81-2003
3	Agromercantil	7	JM-95-2003
4	Citibank de Guatemala	6	JM-96-2003
5	Bac-Credomatic	6	JM-108-2003
6	G&T Continental	9	JM-140-2003
7	Reformador	4	JM-151-2003
8	Banco Internacional	4	JM-19-2004
9	De Inversión	2	JM-38-2004
10	Barrural	3	JM-184-2007
11	De los Trabajadores	3	JM-99-2010
12	VIVIBANCO	3	JM-81-2011

Fuente: Superintendencia de Bancos

Tabla III
Sociedades Financieras Autorizadas por Junta Monetaria (JM)
Guatemala 2013

No.	Sociedad Financiera	Inicio de Operaciones
1	Corporación Financiera Nacional	02/01/1973
2	Industrial, S. A.	13/04/1981
3	De Inversión, S. A.	28/12/1981
4	Rural, S. A.	10/01/1990
5	De Occidente, S. A.	06/09/1990
6	De Capitales, S. A.	07/07/1992
7	Summa, S. A.	14/01/1994
8	San Miguel, S. A.	02/11/1994
9	Agromercantil, S. A.	12/08/1996
10	MVA, S. A.	03/10/1996
11	Consolidada, S. A.	04/08/1997
12	De Los Trabajadores, S. A.	18/02/1998
13	Credicorp, S. A.	03/12/2001
14	G & T Continental, S. A.	01/03/2005

Fuente: Superintendencia de Bancos

Estas instituciones y sociedades financieras se rigen por el contenido de la Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas, de la Ley de Sociedades Financieras Privadas, leyes específicas en el caso de las entidades estatales y mixtas y en lo aplicable por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y sus reformas.

1.1.4. Operaciones y servicios bancarios

Los bancos autorizados conforme la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República, podrán realizar operaciones y prestar los servicios siguientes, según el artículo 41:

a) Operaciones pasivas:

1. Recibir depósitos monetarios
2. Recibir depósitos a plazo
3. Recibir depósitos de ahorro
4. Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la JM
5. Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la Ley Orgánica
6. Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros
7. Crear y negociar obligaciones convertibles
8. Crear y negociar obligaciones subordinadas
9. Realizar operaciones de reporto como reportado

b) Operaciones activas:

1. Otorgar créditos
2. Realizar descuento de documentos
3. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito
4. Conceder anticipos para exportación
5. Emitir y operar tarjeta de crédito
6. Realizar arrendamiento financiero
7. Realizar factoraje
8. Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria.
9. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior.
10. Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros.

11. Realizar operaciones de reporto como reportador

c) Operaciones de confianza:

1. Cobrar y pagar por cuenta ajena
2. Recibir depósitos con opción de inversiones financieras
3. Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena
4. Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

d) Pasivos contingentes.

1. Otorgar garantías
2. Prestar avales
3. Otorgar fianzas
4. Emitir o confirmar cartas de crédito.

e) Servicios:

1. Actuar como fiduciario
2. Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos.
3. Apertura de cartas de crédito
4. Efectuar operaciones de cobranza
5. Realizar transferencia de fondos
6. Arrendar cajillas de seguridad.

La Junta Monetaria, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, podrá autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en esta Ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza.

1.1.5. Prohibiciones

Los bancos autorizados conforme la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República, según el artículo 45, tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar operaciones que impliquen financiamiento para fines de especulación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 342 del Código Penal.
- b) Conceder financiamiento para pagar, directa o indirectamente, total o parcialmente, la suscripción de las acciones del propio banco, de otro banco o en su caso, de las empresas que conforman su grupo financiero.
- c) Admitir en garantía o adquirir sus propias acciones.
- d) Adquirir o conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles que no sean necesarios para el uso de la entidad, excepto cuando les sean adjudicados activos extraordinarios o aquellos que se destinen a operaciones de arrendamiento financiero, de conformidad con la presente Ley.
- e) Transferir por cualquier título, los bienes, créditos o valores de la misma entidad a sus accionistas, directores, funcionarios y empleados, así como a las personas individuales o jurídicas vinculadas a dichas personas. Se exceptúan únicamente los bonos y títulos valores emitidos por la propia entidad cuando sean adquiridos en las mismas condiciones ofrecidas al público y las acciones cuando sean compradas en las mismas condiciones que se otorgan a otros accionistas.
- f) Empezar actividades comerciales, agrícolas, industriales y mineras u otras que no sean compatibles con su naturaleza bancaria, y participar en cualquier forma, directa o indirectamente, en empresas que se dediquen a tales actividades.
- g) Simular operaciones financieras y de prestación de servicios.
- h) Realizar otras operaciones y prestar servicios financieros que la Junta Monetaria considere incompatibles con el negocio bancario.

1.1.6. Órganos de supervisión y vigilancia

Según el artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que “la Superintendencia de Bancos, organizada conforme a la ley, es el órgano que ejercerá vigilancia e inspección de los bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga” (7: Arto. 133); y conforme al Decreto 18-2002 Ley de Supervisión Financiera, el cual, establece como naturaleza y objeto a la Superintendencia de Bancos como órgano que actuará bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejercerá la vigilancia e inspección con el cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y disposiciones a las cuales les apliquen y la evaluación del riesgo que estas se encuentren afectas.

La Intendencia de Verificación Especial-IVE- es la entidad encargada de velar por el objeto y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001 y del Reglamento Decreto 118-2002 ambos del Congreso de la República, en donde se le establecen las funciones siguientes:

- a) “Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- b) Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos.
- c) Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- d) Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos, previa suscripción con dichas entidades de memoranda de entendimiento u otros acuerdos de cooperación.

- e) En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar los medios probatorios que sean de su conocimiento u obren en su poder.
- f) Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- g) Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta ley.
- h) Otras que se deriven de la presente ley o de otras disposiciones legales y convenios internacionales aprobados por el Estado de Guatemala.” (3: Arto. 33)

Los bancos autorizados por la Junta Monetaria y supervisados por la Superintendencia de Bancos deberán adoptar y cumplir con las normas de prevención, las consecuencias generadas por incumplimiento pueden causar resultados negativos a nivel de país como corrupción, violencia, desempleo, deterioro a la moral, así también como a su sistema financiero como sanciones, multas, falta de credibilidad.

1.2. Legislación aplicable a un banco privado nacional

1.2.1. Normas para la prevención del uso indebido de los servicios bancarios

Las normas para la prevención del uso indebido de los servicios bancarios fueron emitidas en el Acuerdo Interbancario de la Asociación Bancaria de Guatemala (ABG), el objetivo principal de estas normas es formular y llevar a la práctica políticas para prevenir el lavado de dinero y otros activos, en donde se acuerdan aspectos y medidas de conocimiento, identificación, obtención de referencias válidas y transacciones de los clientes; conocimiento de los empleados, manejo de cuentas e identificación de actividades sospechosas.

1.2.2. Reglamento para prevenir y detectar el lavado de activos

El Reglamento para prevenir y detectar el lavado de dinero de activos (resolución JM-191-2001), entro en vigencia el 01 de mayo de 2001, con el objetivo de “establecer lineamientos generales a las instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos para que implementen políticas y procedimientos para prevenir y detectar transacciones con activos ilícitos”. (14: Arto. 1), sin embargo la misma no tuvo el carácter de ley.

1.2.3. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Esta ley fue emitida mediante Decreto 67-2001 y adquirió vigencia el 17 de diciembre de 2001, tiene por objeto prevenir el lavado de dinero u otros activos, al establecer normas que deben cumplir y observar las personas obligadas y autoridades competentes de verificar su cumplimiento.

“La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el artículo 18 de esta ley y las autoridades competentes.” (3: Arto. 1)

1.2.4. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 del Presidente de la República con vigencia a partir del 27 de abril de 2002, tiene por objeto ampliar y desarrollar los preceptos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

1.2.5. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

Esta ley fue emitida mediante Decreto 58-2005, esto debido a que el terrorismo produce desequilibrio en la economía del país, la política, la cultura y bienestar de los seres humanos.

“Objeto de la presente Ley se declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo. El

financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.” (5: Arto.1)

“Los países deben tipificar el financiamiento del terrorismo en base al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, y deben tipificar no sólo el financiamiento de actos terroristas, sino también el financiamiento de organizaciones terroristas y terroristas individuales, aún en ausencia de un vínculo con un acto o actos terroristas específicos. Los países deben asegurar que tales delitos sean designados como delitos determinantes del lavado de activos.” (11:13)

1.2.6. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

Acuerdo Gubernativo No. 86-2006 del Presidente de la República con vigencia a partir del 2 de marzo de 2006, “el presente Reglamento tiene por objeto desarrollar los preceptos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala.” (19:Arto.1)

1.2.7. Ley de Extinción de Dominio

Ley emitida mediante Decreto 55-2010, esto debido al impresionante aumento del número de delitos que atentan el patrimonio del Estado y de los particulares, las cuales ocasionan grave daño a la vida, integridad, libertad y salud de los países, se encuentre relacionada con la delincuencia organizada y actividades ilícitas o delictivas.

“Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de interés social.

Esta Ley tiene por objeto regular:

- a) La identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así como de las

- ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva, a favor del Estado;
- b) El procedimiento exclusivo para el cumplimiento efectivo de la presente Ley;
 - c) La competencia y facultades de las autoridades respectivas para la ejecución de la presente Ley;
 - d) Las obligaciones de las personas individuales o jurídicas que se dedican al ejercicio de una profesión o actividades susceptibles de ser utilizadas para la transferencia, uso, ocultamiento y circulación de los bienes producto de actividades ilícitas o delictivas; y,
 - e) Los medios legales que permiten la intervención de las personas que se consideren afectadas por la aplicación de la presente Ley.” (6: Arto. 1)

1.2.8. Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio

Acuerdo Gubernativo No. 255-2011 del Presidente de la República con vigencia a partir del 12 de agosto de 2011, “el presente reglamento tiene como objeto desarrollar el Decreto número 55-2010 del Congreso de la República, Ley de Extinción de Dominio.” (20: Arto.1)

1.2.9. Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas

Ley emitida mediante Decreto 19-2002, la cual establece lineamientos y políticas que los bancos y grupos financieros deben de contar para evitar ser utilizados por los clientes para efectuar operaciones ilícitas.

“La presente Ley tiene por objeto regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros.” (4: Arto.1)

El decreto número 26-2012 que establece las Reformas al Decreto Número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y al Decreto Número 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, con el objetivo de “fortalecer la legislación financiera

guatemalteca para salvaguardar los intereses de los depositantes de las instituciones bancarias a fin de mantener la estabilidad y solvencia del sistema financiero.” (8:1)

1.2.10. Escala para el Régimen Sancionatorio

La Escala para el Régimen Sancionatorio (Acuerdo No. 43-2002) fue emitido por la Superintendencia de Bancos, entró en vigencia el 18 de julio de 2002, con el objetivo de imponer sanciones a las personas obligadas al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y así transparentar las imposiciones de multas.

1.2.11. Principales obligaciones de un Banco ante la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Entre algunas de las obligaciones de un Banco ante la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se encuentran:

“Las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos. Estos programas incluirán:

- a) “Procedimientos internos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
- b) Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que establece la ley.
- c) Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
- d) La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.
- e) Designar funcionarios gerenciales encargados de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que la presente ley impone, incluidos el mantenimiento y envío de

registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas e inusuales...” (3: Arto. 19)

- f) “Prohibición de Cuentas Anónima. En ningún caso podrán las personas obligadas mantener cuentas anónimas ni cuentas que figuren bajo nombres ficticios o inexactos. En el caso de cuentas no nominativas, las personas obligadas deberán mantener el registro a que se refiere el artículo 21 de esta ley, el cual estarán obligadas a exhibir mediante orden de autoridad competente.” (3: Arto. 20)
- g) “Comunicación de transacciones financieras sospechosas o inusuales. Las personas obligadas prestarán especial atención a todas las transacciones, concluidas o no, complejas, insólitas, significativas, y a todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente, debiéndolo comunicar inmediatamente a la Intendencia de Verificación Especial.” (3: Arto. 26)
- h) “Obligación de informar. Las personas obligadas deberán proporcionar a la Intendencia de Verificación Especial la información que ésta les solicite en la forma y plazo establecidos en el reglamento, en relación a datos y documentación a que se refieren los artículos anteriores, para los propósitos de esta ley.” (3: Arto. 28)

1.2.12. Registro ante la Intendencia de Verificación Especial

Las personas obligadas entre ellas los bancos privados nacionales, “para su registro como tales ante la Intendencia de Verificación Especial, deberán dar cumplimiento a las obligaciones referentes al envío de información general, programa de cumplimiento y comunicación de nombramiento de Oficial de cumplimiento.” (24: 1)

Como persona obligada la Ley Contra el Lavado de Dinero y su Reglamento se refiere a las entidades que se encuentran sujetas al cumplimiento de las citadas leyes con el objetivo de prevenir y detectar la utilización del sistema financiero para actividades ilícitas.

1.2.13. Programa contra el lavado de dinero u otros activos

Los bancos deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.

Entre los principales requisitos para diseñar un programa antilavado de dinero existen:

- Políticas, procedimientos y controles internos.
- Designación de un oficial de cumplimiento.
- Realizar programa de capacitación a los empleados.
- Realizar auditorías independientes para probar los programas.

1.2.14. Designación del oficial de cumplimiento

Los bancos privados nacionales deberán designar a funcionarios gerenciales encargados del vigilar el cumplimiento de programas, procedimientos internos y leyes establecidas para la prevención del lavado de dinero u otros activos. En Guatemala la normativa legal no contempla la figura de un comité de cumplimiento, únicamente la figura del oficial, sin embargo en otros países el oficial de cumplimiento es designado por un comité de cumplimiento cuyas funciones deben ser exclusivamente a la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

1.2.15. Registro de clientes a través de formularios

Los bancos privados nacionales “deberán llevar un registro en los formularios que para el efecto diseñará la Intendencia de Verificación Especial de las personas individuales y jurídicas con las que establezcan relaciones” (3: Arto 21). Los formularios creados específicamente para el inicio de relaciones de un banco con su cliente se dividen en: formulario IVE-BA-01 Formulario para Inicio de Relaciones con Personas o Empresas Individuales e IVE-BA-02 Formulario para inicio de Relaciones Persona Jurídica, existe también el formulario IVE-BA-03, con el objetivo de

identificar la procedencia de los Recursos de los clientes y registros de transacciones en efectivo superiores a USD 10,000.00 o su equivalente en moneda nacional si son realizadas por o en beneficio de la misma persona durante el día.

1.2.16. Registro y/o identidad de terceros

“Las personas obligadas deberán adoptar las medidas necesarias para obtener, actualizar, verificar y conservar la información acerca de la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se abra una cuenta o se lleve a cabo una transacción cuando exista duda acerca de que tales terceros puedan actuar en su propio beneficio o, a la vez, lo hagan en beneficio de otro tercero, especialmente en el caso de personas jurídicas que no lleven a cabo operaciones comerciales, financieras o industriales en el país donde tenga su sede o domicilio” (3: Arto 22).

1.2.17. Actualización y conservación de registros

Los bancos privados nacionales deberán establecer medidas para llevar un registro diario en formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial-IVE- con información de las transacciones en efectivo de los clientes, que permitan la reconstrucción de las transacciones que superen el monto de USD 10,000.00 o el equivalente en moneda nacional, así mismo actualizar los registros del cliente durante la vigencia de la relación comercial y conservarse como mínimo cinco años después de la finalización de la relación con el banco.

1.2.18. Comunicación de transacciones financieras sospechosas

Las transacciones financieras sospechosas son consideradas como transacciones que representan alguna desviación al comportamiento normal del cliente y no presentan ningún fundamento económico o legal, los bancos privados nacionales deben presentar especial atención a todas las transacciones diarias de sus clientes concluidas o no, complejas, insólitas, significativas, y a todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente, debiéndolo comunicar inmediatamente a la Intendencia de Verificación Especial.

Estas transacciones sospechosas deben de ser comunicadas por el Oficial de cumplimiento a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial IVE.

1.2.19. La Auditoría Interna en un banco privado nacional

La auditoría interna es la encargada de ayudar a la organización a cumplir sus objetivos, quien aporta un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos asociados al lavado de dinero u otros activos y al financiamiento del terrorismo, control y gobierno. De igual forma de evaluar el cumplimiento de las leyes y regulaciones que sean aplicables.

Para la evaluación de la gestión de riesgo de lavado de dinero u otros activos, la auditoría interna deberá cumplir con los siguientes procedimientos:

- a) Evaluación independiente
- b) “La evaluación debe llevarse a cabo en forma semestral (dos veces al año) y ser informado a la Superintendencia de Bancos.” (24: Nro. 6)
- c) Se debe de considerar la evaluación de riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento de terrorismo
- d) Elaborar un informe del resultado de su evaluación y otorgar una calificación al proceso de la gestión de riesgos del área, así como emitir recomendaciones para la mejora de la administración de los riesgos identificados.
- e) Debe llevar un registro de las evaluaciones realizadas y conservarlo por un plazo no menor de cinco años.

Para el cumplimiento con lo establecido en los artículos 19 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos, 11 de su Reglamento, artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento con el Terrorismo y 11 de su Reglamento, la auditoría interna realiza de forma permanente la ejecución de programas de auditoría interna e informa semestralmente los resultados obtenidos a la Junta Directiva, Consejo de Administración, dentro del mes inmediato siguiente de terminado cada

semestre (julio y enero), quienes deberá enviar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, copia de los informes que auditoría interna remita, que corresponda a lo relacionado con el cumplimiento de la normativa, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción, esto a partir del 31 de julio de 2012.

“Las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos”. (18: Arto. 11)

1.2.20. Política conozca a su cliente

La política conozca a su cliente es la piedra angular para la prevención de lavado de dinero, por medio de se logra conocer a un cliente, identificar, tener una creencia razonable del perfil de nuestro cliente, además de ser una actividad establecida en el marco legal vigente. Se debe de reconocer que las apariencias pueden engañar, los futuros cliente podrían parecer legítimos pero en realidad podrían relacionarse con actividades ilícitas y utilizar a los bancos nacionales privados como medio para cometer sus actos ilegales.

Al preguntarnos ¿Quiénes son en verdad nuestros clientes? Nos surgen una serie de preguntas y dudas de ¿cómo puedo yo como colaborador lograr identificar quien es mi cliente?, ¿qué tipo de relaciones posee?, ¿cuál es en verdad su actividad económica y la proveniencia de sus ingresos?, ¿son reales los datos y la documentación proporcionada o son simples referencias falsas?

Esta política aplica a toda persona que inicie relaciones con una institución bancaria, como por ejemplo: personas individuales, individuales con negocio, personas jurídicas, extranjeros, colaboradores de la institución.

1.2.20.1. El conocimiento del cliente

Conocer al cliente implica una serie de procedimientos razonables y prácticos, en donde juega un papel importante la creencia razonable de que realmente se conoce a cada uno de los clientes.

Para conocer al cliente se debe de realizar un perfil, el cual pueda realizarse por medio de una entrevista personal con el cliente, con el objetivo de poder tener parámetros en base a los cuales se determinen actividades que puedan ser de naturaleza inusual o sospechosa. Algunos de los aspectos importantes para realizar un perfil se encuentran:

- ¿Quién es, y a que se dedica?
- ¿Qué tipo de negocio tiene?
- ¿Dónde se ubica?
- ¿Tiene negocio propio?
- ¿De dónde provienen sus ingresos mensuales?
- ¿De cuánto son sus ingresos mensuales?
- ¿Cuál es su actividad económica?
- ¿Cuál es el objetivo de aperturar la cuenta?
- ¿Qué tipo de mercancía trae o maneja?
- ¿Qué tipo de cliente tiene?
- ¿Quiénes son los beneficiarios o verdaderos dueños de la cuenta?
- ¿Tipo de transacciones que se esperan?
- ¿Referencias bancarias y comerciales?

Entre otros elementos importantes para el conocimiento del cliente están: el lugar y fecha de nacimiento del cliente o directores y firmantes; documentación que acredite la existencia de la empresa y su objetivo, así como el nivel de ingresos y su procedencia. Se debe documentar el perfil del cliente adecuadamente, por medio del formulario IVE.

Uno de los aspectos importantes y de cumplimiento que se establece en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos es el conocer al cliente fehacientemente, para evitar la existencia de empresas ficticias o fantasmas en nuestra cartera de clientes, por tal motivo las instituciones bancarias deberán inspeccionar físicamente las instalaciones del cliente y corroborar que los datos de la empresa y ubicación son los correctos, documentar todas las visitas y/o conversaciones con el cliente, con el objetivo que el proceso sea documentado adecuadamente. Visitar a nuestros clientes debe de ser un proceso obligatorio para toda institución bancaria, debido a que este procedimiento logra obtener una certeza razonable de la legalidad de mi cliente y de la procedencia de los fondos a captar.

Para poder conocer a nuestros clientes se debe identificar qué clase de clientes son, este proceso se realiza mediante listas de vigilancia y listas negras, de igual forma, como institución bancaria se debe de contar con listas de personas políticamente expuestas (PEP's), al identificar la clase de clientes y si pertenecen a listas negras o de vigilancia o si es persona PEP debe de declarar al oficial de cumplimiento para realizar una investigación del cliente y verificar si existe un riesgo alto.

“Debe exigirse a las instituciones financieras, con respecto a las personas expuestas políticamente (PEP) extranjeras (ya sea un cliente o beneficiario final), además de ejecutar medidas normales de debida diligencia del cliente, que: (a) cuenten con sistemas apropiados de gestión de riesgo para determinar si el cliente o el beneficiario final es una persona expuesta políticamente; (b) obtengan la aprobación de la alta gerencia para establecer (o continuar, en el caso de los clientes existentes) dichas relaciones comerciales; (c) tomen medidas razonables para establecer la fuente de riqueza y la fuente de los fondos; y (d) lleven a cabo un monitoreo continuo intensificado de la relación comercial.” (11:17)

a) Precauciones especiales con Personas políticamente expuestas PEP

Los bancos privados nacionales deben establecer gestiones de riesgos adecuados para determinar si el cliente es una persona políticamente expuesta:

- Obtener suficiente información del cliente y verificar información pública disponible para determinar si el cliente es o no un PEP.
- Si es un PEP, verificar su reputación en fuentes públicas.
- Investigar la fuente de sus fondos antes de iniciar relaciones.
- Anticipar la actividad de la cuenta.
- De ser aceptado un PEP como cliente, ejecutar mayor supervisión y sobre todo continúa.
- Obtener aprobaciones de mayor jerarquía para establecer relaciones con este tipo de clientes.
- Llevar a cabo vigilancia permanente de las relaciones comerciales.

b) Formas por las que no se detecta a un lavador de dinero:**Indiferencia flagrante**

Es una falta u omisión que se comete en forma involuntaria, generalmente por falta de capacitación o por simple descuido. La forma de proteger a los empleados es a través de programas de capacitación. El conocimiento de los procesos y procedimientos por parte de los colaboradores es un aspecto que ayuda con la prevención del lavado de dinero u otros activos.

Ceguera consciente

Es la falta originada cuando una persona de forma intencional evade o ignora información al momento de realizar una presunta operación de lavado de dinero. Igualmente se considera cuando contribuye de manera directa o indirecta a que se realice.

1.2.20.2. Aplicación de la política conozca a su cliente en un banco privado nacional

La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos nos indica en su artículo 21 que las personas obligadas deberán de verificar fehacientemente la identidad, razón social o denominación de la persona, edad, ocupación u objeto social, estado civil, domicilio, nacionalidad, personería, capacidad legal y personalidad de sus clientes.

Las siglas en inglés de la política conozca a su clientes son las siguientes KYC (Know your customer), "Todos los bancos deberían contar con políticas, prácticas y procedimientos adecuados que promuevan normas éticas y profesionales estrictas y eviten que el banco sea utilizado, intencional o involuntariamente, por agentes delictivos. Los bancos deben incluir ciertos elementos claves en el diseño de sus programas KYC. Estos elementos esenciales deberían partir de los procedimientos de gestión y control de riesgos del banco e incluir (1) una política de aceptación de clientes, (2) identificación de clientes, (3) seguimiento continuo de cuentas de alto riesgo y (4) gestión de riesgos. Los bancos deben establecer la identidad del cliente y, además, controlar la actividad de la cuenta para determinar aquellas transacciones que no se ajusten a las transacciones normales o esperadas para ese cliente o tipo de cuenta. KYC debe ser un elemento básico de los procedimientos de gestión y control de riesgos del banco, y estar respaldado por evaluaciones de cumplimiento y auditorías internas regulares. La intensidad de los programas KYC más allá de estos elementos esenciales dependerá del grado de riesgo." (2:12)

1.2.20.3. El objetivo de la política conozca a su cliente

El objetivo principal de la política conozca a su cliente es ayudar a los bancos privados nacionales a proteger su reputación, integridad y reducir el riesgo de que los bancos se conviertan en víctimas del crimen financiero, esto por medio del conocimiento fehaciente del cliente.

1.2.20.4. Identificación de la persona individual o jurídica

Uno de los procesos importantes es el de identificar al cliente, si es cliente individual o jurídico antes de iniciar una relación.

Persona Individual: persona o sujeto con derechos y obligaciones que existe como individuo y es creada por una persona.

Persona Jurídica: es un grupo de personas con derechos y obligaciones que existe como institución.

1.2.20.5. La identificación del empleado como cliente interno

Los bancos privados nacionales deberán de establecer políticas, procedimientos y controles internos encaminados a asegurar un alto nivel de integridad, antecedentes personales, laborales y patrimoniales de sus colaboradores, esto como objetivo de identificar que el personal de la organización no se encuentre involucrado en actos ilícitos o sea utilizados para cometer estos actos.

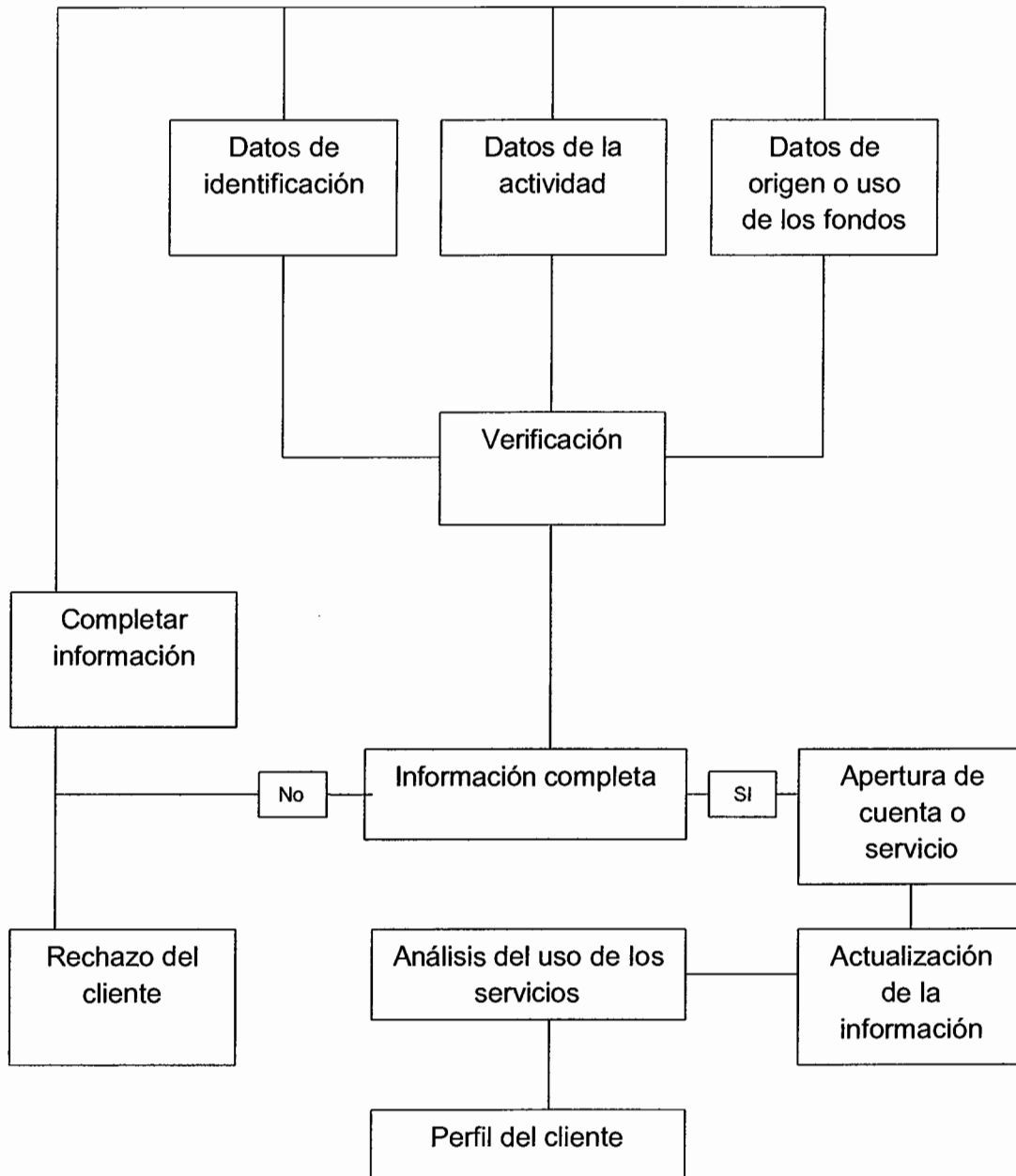
De igual forma, están en la obligación de desarrollar programas de capacitación de ejecución continua y permanente, dirigidos a todos sus empleados que están directamente involucrados en los servicios o productos que puedan ser utilizados por criminales para lavar dinero. Su principal finalidad es crearles conciencia y sensibilidad acerca de las consecuencias negativas para la institución, para las personas y el país, así como instruirlos acerca de la normativa y la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

1.2.20.6. El perfil del cliente en las operaciones bancarias

El perfil del cliente es el conjunto de elementos que nos permite conocer la periodicidad de los productos y servicios que un cliente utilizará en un banco privado nacional. Esta información debe ser coherente con la actividad económica y el origen de los fondos declarados por el cliente, sea éste persona individual o jurídica. Esta información debe de ser obtenida en el proceso de conocer al cliente.

Figura No. 1

Procedimiento para realizar perfil de cliente



Fuente: Flujograma del procedimiento para realizar perfil del cliente.

1.2.20.7. Identificación de la procedencia del dinero

Los bancos privados nacionales deberán identificar la procedencia u origen de los fondos de los clientes, esto con el objetivo de verificar que no proceda de actividades criminales o ilícitas, en caso de existir sospechas los bancos se encuentran obligados a notificar a la IVE inmediatamente.

La identificación de la procedencia del dinero se inicia en la parte del perfil del cliente en donde el cliente declara el origen de sus fondos, consignándolo en el formulario IVE, de igual forma el cliente debe de indicar el destino que le dará a los fondos depositados en el banco, derivado del movimiento real que tenga en su cuenta o en el servicios solicitado.

1.2.20.8. Beneficios de la implementación de la política conozca a su cliente

- a) Cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- b) Combate el lavado de dinero u otros activos
- c) Da seguridad y solidez a los bancos.
- d) Ayuda a proteger la reputación de los bancos.
- e) Constituye una parte esencial de la gestión de riesgos eficaz.
- f) Se conoce al cliente fehacientemente y da un perfil

CAPÍTULO II

LA AUDITORÍA INTERNA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

2.1. Definición de auditoría interna

“La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.” (12:1)

“La Auditoría Interna forma parte de la estructura organizativa de la empresa y debe estar ubicada organizacionalmente a un nivel jerárquico, que le permita cumplir con los objetivos que se le asignan. La Auditoría Interna debe mantener independencia con relación a las actividades que audita, por lo tanto, cuando la Auditoría Interna se involucra en el proceso operativo, deja de realizar funciones de auditoría interna y se convierte en una contraloría, control de calidad, supervisión.” (13:1)

Uno de los objetivos de la auditoría interna es ayudar a los bancos privados nacionales en la evaluación de la gestión de riesgos asociados al lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo en los productos y servicios que ofrece a sus clientes, de igual forma la evaluación del cumplimiento con las leyes y regulaciones que sean aplicables, en donde se deben de recomendar acciones correctivas y verificar la existencia de controles que mejoren la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

La actividad de auditoría interna es principalmente una recopilación de información, revisión, análisis, evaluación, y pruebas para determinar el grado de cumplimiento y la adecuación de los sistemas de gestión y los controles establecidos por los bancos privados nacionales, para mitigar los riesgos que existen en el logro de los objetivos

de cada banco. La auditoría interna ejerce la función de asesorar a la entidad, por lo tanto, no ejerce autoridad sobre otras personas en la entidad ni en establecer y aplicar políticas y procedimientos en otros departamentos.

La Auditoría Interna es libre de examinar y evaluar políticas, planes, procedimientos y otros controles internos en cualquier área, de manera que los informes de auditoría puedan emitir observaciones y recomendaciones para la mejorar la gestión por parte de las personas que tienen la responsabilidad. Este examen y evaluación de ninguna manera liberan a otras personas en la organización de las responsabilidades que se les asignan.

La auditoría interna debe de establecer sus objetivos para cada revisión independiente de la organización, para realizar sus objetivos debe de tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Evaluaciones preliminares de los riesgos existentes de la unidad a revisión.
- Considerar probabilidades de errores, irregularidades e incumplimientos.
- Proceso de riesgo, control y gobierno.

2.2. Alcance de auditoría interna

El alcance de la auditoría interna se debe llevar a cabo con el fin de determinar si los procesos de riesgos, control y gobierno se encuentran diseñados adecuadamente y si funcionan de manera que den una seguridad razonable, de que:

- Los riesgos se identifican y se gestionan en forma adecuada.
- En caso necesario, existe interacción con los diversos grupos de gobierno.
- La información financiera, administrativa y operativa importante es precisa, confiable y oportuna.
- Los empleados cumplen con las políticas, normas, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables.
- Los recursos se adquieren económicamente, se utilizan en forma eficiente y se protegen en forma adecuada.

- Se cumplen los programas, planes y objetivos.
- Se fomenta la calidad y la mejora continua en el proceso de control de la organización.
- Se reconocen y tratan adecuadamente las cuestiones legales, normativas y regulatorias que impactan a la organización.
- Se pueden identificar oportunidades de mejora del control de gestión, de la rentabilidad y la imagen de la organización durante las auditorías que serán comunicadas al nivel apropiado.

El alcance de auditora debe ser suficiente para satisfacer los objetivos del trabajo.

2.3. Comité de auditoría

El Comité de Auditoría es considerado como un Comité de la Junta Directiva formado usualmente por Directores que no son ejecutivos de la entidad financiera y que además son independientes de la Administración, con el objetivo de asistir a la Junta Directiva en su responsabilidad de supervisar el sistema de gestión de riesgos y control, la integridad de los estados financieros, el cumplimiento con los requerimientos legales, regulatorios y éticos, las calificaciones e independencia de los auditores externos y el desempeño de la auditoría interna.

Comité de Basilea recomienda:

- Que el Comité de Auditoría-CA- debe de ser de carácter permanente.
- La Junta Directiva debería establecer un estatuto escrito acerca del CA indicando su composición, atribuciones y deberes.
- Debería incluir tres miembros de la Junta Directiva, que no sean miembros de la Administración.
- Uno de los miembros debería tener experiencia en informes financieros, contabilidad o auditoría.

- El CA debería propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, la auditoría interna, la auditoría externa y el supervisor.
- El CA confirma el estatuto de auditoría interna y su plan de actividades, así como sus recursos.
- Recibe informes resumidos de los trabajos de auditoría interna, sus recomendaciones y las medidas tomadas por la Administración a ser implementadas.
- "Supervisores se reúnen con el presidente del CA para entender cómo funciona el Gobierno Corporativo".
- El funcionamiento del Sistema de CI.
- Las actividades del área de AI.
- Las áreas de riesgos en las operaciones.
- La confiabilidad y exactitud de la información financiera.
- El cumplimiento en materia legal y regulatoria y los acuerdos establecidos por la Junta Directiva.

2.4. Metodología de trabajo de auditoría interna

La metodología, (del griego metà "más allá", odòs "camino" y logos "estudio"), hace referencia al conjunto de procedimientos basados en principios lógicos, utilizados para alcanzar una gama de objetivos que rigen en una investigación científica o en una exposición doctrinal. (27)

Derivado de lo anterior, puede decirse que la metodología de trabajo de auditoría interna es el conjunto de procedimientos basados en normativas técnicas y legales, utilizadas para alcanzar los objetivos establecidos en el desarrollo de sus atribuciones, que en este caso es la evaluación de la administración del recurso humano en un banco privado nacional.

Las etapas pueden variar dependiendo de la metodología de trabajo utilizada según lo estipulado por el director de auditoría interna de cada organización. Para el trabajo de auditoría interna puede efectuarse a través de las siguientes etapas:

2.4.1 Conocimiento del área a auditar

Esta etapa es la base en donde se conoce estructura del área auditada, qué personas se encuentran involucradas, cuáles son sus objetivos, su misión y visión, en conclusión el auditor debe de obtener un conocimiento general del área auditada y se dan a conocer los objetivos de la auditoría.

2.4.2 Evaluación del control interno

El objetivo de esta etapa es adquirir un conocimiento profundo de la operativa a analizar, requisito indispensable para poder llevar a cabo una eficiente coordinación en las reuniones de evaluación. Para esta etapa se debe establecer el método de evaluación del control interno, como por ejemplo la metodología de COSO II, el cual consiste en evaluar cada uno de los componentes, en donde se dará un diagnóstico preliminar sobre la existencia de un ambiente de control positivo o negativo para la aplicación de la gestión de riesgos y control interno.

Es importante mencionar que el tema de la Metodología COSO II será ampliada en el capítulo cuarto de este trabajo.

2.4.3 Planificación del trabajo de auditoría

En esta etapa el auditor deberá de establecer y detallar las pruebas a realizar conforme a los resultados obtenidos en la gestión de riesgos, documentar las pruebas que se aplicaran sobre controles claves para obtener la evidencia necesaria que le permitirá respaldar la conclusión sobre la suficiencia eficacia y efectividad del sistema de control interno y gestión de riesgos. Es importante que los auditores preparen programas que cumplan con los objetivos del trabajo. En el programa de trabajo deben establecer los procedimientos para identificar, analizar, evaluar y registrar información.

2.4.4 Ejecución del trabajo

En esta etapa el auditor deberá de ejecutar todas las pruebas que fueron incluidas en la Planificación, en donde obtendrá evidencia suficiente y competente que demuestre la relevancia de los criterios identificados. Es indispensable para la actividad de auditoría interna identificar, analizar, evaluar y registrar información suficiente, fiable y útil de tal manera que le permita cumplir con los objetivos planteados y apoyar los resultados logrados. Todo auditor interno debe basar sus conclusiones y resultados del trabajo en adecuados análisis y evaluaciones.

2.4.5 Supervisión

“Los trabajos deben ser adecuadamente supervisados para asegurar el logro de sus objetivos, la calidad del trabajo, y el desarrollo profesional del personal.” (12:12)

Se dice que el éxito y la calidad de una auditoría prevalecen en una adecuada supervisión y conocimiento en todos los niveles jerárquicos de la revisión realizada, en donde se establecen controles y se refuerzas las actividades. La supervisión de auditoría se puede considerar como la revisión del trabajo realizado por un auditor o un grupo que realizan su trabajo para cumplir con los objetivos de auditoría y aplicar normas y procedimientos específicos.

A continuación se describe una serie de objetivos de la supervisión de auditoría:

- Incremento de la calidad de la auditoría
- Revisión constante del trabajo
- Máxima eficiencia y eficacia en las auditorías realizadas
- Lograr que los auditores desarrollen capacidad necesaria para la práctica de auditoría.
- Conocer en cualquier momento el avance de la auditoría.
- Asegurara que las recomendaciones efectuadas por el auditor contribuyan a solucionar las irregularidades.

- Monitoreo continuo
- Promueve una sólida gestión de riesgos en las instituciones financieras.
- Permite la intervención inmediata y la acción oportuna.
- Evaluación metódica de los riesgos.
- La correcta determinación, redacción y clasificación de las observaciones, así como la congruencia y calidad de las acciones correctivas y preventivas recomendadas.

Por lo anterior, la función de supervisión de los trabajos de auditoría debe ser aplicada en las etapas de inicio, ejecución e informe, así como en el seguimiento respectivo, y se debe dejar evidencia de la supervisión realizada en los papeles de trabajo.

2.4.6 Comunicación de los resultados

En esta etapa el auditor deberá de presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones del resultado del trabajo, en donde debe de emitir un informe firmando. Los auditores internos deben discutir las conclusiones y recomendaciones con los niveles apropiados de comunicación finales del trabajo. La discusión de las conclusiones y recomendaciones se realiza generalmente durante el transcurso del trabajo o en reuniones posteriores a su finalización.

2.4.7 Seguimiento

Para concluir con el trabajo de auditoría, es necesario que se verifique si la administración está tomando en cuenta o no las sugerencias y recomendaciones emitidas.

“Es habitual que como resultado de un trabajo de auditoría se elabore un informe escrito. Pero, una vez emitido el informe, el auditor interno no se desentiende del resultado de su trabajo, sino que debe cerciorarse de que las recomendaciones incluidas en el informe sean efectivamente tenidas en cuenta por los responsables.

Ello no necesariamente implica que todas las recomendaciones hechas vayan a ser implementadas, ya que las autoridades de la organización pueden tomar decisión de asumir el riesgo inherente a ciertas debilidades diseñadas en el informe. En cualquier caso, el auditor interno deberá mantener un proceso de seguimiento que le permita supervisar las acciones seguidas por la gerencia para cada una de las observaciones informadas. ” (9:3)

2.5. Base técnica para la realización del trabajo de auditoría interna

El trabajo de auditoría interna debe ser realizado aplicando las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, las cuales fueron emitidas por El Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos de América, las mismas están constituidas por normas sobre atributos, normas de desempeño y normas de implantación.

Las normas de atributos tratan las características de las organizaciones y los individuos que desarrollan actividades de auditoría interna. Las normas sobre desempeño describen naturaleza de las actividades de auditoría y proveen criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios. Las normas de atributos y desempeño pueden aplicarse a todos los servicios de auditoría en general.

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, constituyen criterios mediante los cuales el desempeño de un departamento de auditoría interna es calificado. Representan como debe ser la práctica de la profesión. Están diseñados para practicarse en todo tipo de organizaciones donde se pueda contar con auditor interno.

Es importante mencionar que las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el instituto de Auditores Internos –IIA- no son de observancia obligatoria en Guatemala, sin embargo constituyen una práctica modera de auditoría interna.

2.6. Auditoría de la gestión de riesgos

La gestión de riesgo se puede definir como “el proceso de toma de decisiones en un ambiente de incertidumbre sobre un acción que va a suceder y sobre las consecuencias que existirán si esta acción ocurre”. (28)

La auditoria de la gestión de riesgos está basada para ayudar a incrementar la eficiencia y efectividad de la actividad de auditoría interna en donde permite:

- Evaluar en qué medida los procesos de control organizados en el sistema de control interno, contribuyen a mitigar los riesgos.
- Evaluar si las consecuencias negativas o positivas de los riesgos están directamente afectadas por la efectividad de los controles y del sistema de control interno.
- Identificar, medir y priorizar riesgos, de manera tal que el esfuerzo mayor va a ser dedicado a aquellos procesos auditables que revisten mayor relevancia.
- Es un medio de asignar los recursos de auditoría disponibles, a fin de satisfacer las necesidades de auditoría de la organización.

Existe una gran variedad de herramientas que pueden ser utilizados para identificar los riesgos involucrados en una investigación, algunas de ellos son:

- Diagramas de flujo, técnicas de análisis de sistemas.
- Discusiones de grupo o entrevistas.
- Experiencia personal del funcionario.
- Las inspecciones físicas y auditorías anteriores.
- Brainstorming.
- Encuestas y cuestionarios.
- Técnica Delphi.
- Estudio de la experiencia extranjera o nacional.
- Los juicios, los consensos especulativos, conjeturas, intuiciones.

2.7. Responsabilidades del auditor en la gestión del riesgo de lavado de dinero u otros activos

El Reglamento de la Ley (Acuerdo 118-2002) en su artículo 11, establece la responsabilidad de la auditoría interna en la evaluación de la gestión de Riesgo de Lavado de dinero, para las personas obligadas:

Las personas obligadas indicadas en el artículo 15 de la Ley que cuenten con auditoría interna deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados a la prevención y detección del financiamiento del terrorismo. Independientemente de lo anterior, cuando contraten los servicios de auditoría externa, deberá estipularse en el contrato que se suscriba, que los auditores externos deben emitir opinión por escrito, acerca del cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados para la prevención y detección del financiamiento del terrorismo, como mínimo una vez al año. Las personas obligadas deberán enviar copia a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, de dicha opinión en un plazo no mayor a 15 días posteriores a su recepción.

Los auditores internos de un banco privado nacional para evaluar la gestión del Riesgo de lavado de dinero, deben de tener el conocimiento de:

- Los Principales estándares Internacionales (GAFI, ONU, OEA, GAFIC, BASILEA, ETC.)
- Requerimientos legales y reglamentarios nacionales.
- Conceptos Generales del tema.
- Conocimiento y comprensión de las principales tipologías principales y señales de alerta utilizados en la institución
- Leyes de alcance extraterritorial.
- Estructura organizacional del banco privado nacional
- Estructura del área de cumplimiento.

- Principales operaciones relacionadas con las áreas más vulnerables.
- Políticas y estrategias internas.
- Aspectos generales del mercado financiero y especialmente de los nichos donde trabaja el banco.

Estos aspectos ayudarán al Auditor a tener un conocimiento amplio y alcance para la evaluación del Riesgo de Lavado de dinero y así evaluar las posibles vulnerabilidades de los procedimientos y controles establecidos, de igual forma los auditores deben tener conocimiento de la exposición de riesgos que afectan a un banco privado nacional, entre estos riesgos se encuentran:

- Financiero: Estructura de Balance, Ingresos, Adecuación del capital, Riesgo Mercado, Liquidez, de Crédito, Tipo de Cambio, Tasa de Interés.
- Operacional: Riesgo Estratégico, Control Interno, Riesgo de Tecnología, fraude, Riesgo de Reputación, Lavado de dinero.
- Negocio: Riesgo Legal, País, Infraestructura Financiera.
- Eventos de Riesgo: Riesgo político, Contagio, Crisis Financiera.

Como se observa el riesgo del lavado de dinero es un riesgo más a considerar en los bancos privados nacionales, en donde la prevención es el proceso a aplicar para identificar, clasifica, medir, gestionar y controlar este riesgo. Esto debido a que a que el lavado de dinero afecta al banco con otros riesgos como: el riesgo de reputación, legal, responsabilidad de los empleados y responsabilidad de los Auditores. Por tal motivo el auditor debe tener u obtener suficiente conocimiento del negocio para que sea posible identificar y comprender los eventos, transacciones y prácticas que, a juicio del auditor, puedan tener un efecto importante en el examen o en el informe final de la Auditoría. En este caso debe comprender claramente el fenómeno del lavado de dinero u otros activos.

“La auditoría interna desempeña una función importante al evaluar de forma independiente la gestión y los controles del riesgo, cumpliendo con su

responsabilidad ante el Comité Auditor del Consejo de Administración o un órgano de vigilancia similar, mediante evaluaciones periódicas de la efectividad del cumplimiento de las políticas y procedimientos KYC, incluye la adecuada capacitación de personal. La dirección del banco debe asegurar que las funciones de auditoría estén dotadas de personal experto en dichas políticas y procedimientos. Además, los auditores internos deben ser proactivos en el seguimiento de los resultados de su trabajo y sus críticas.”(2:21)

2.8. Beneficios de evaluación de la gestión de riesgos

Algunos beneficios a considerar son los siguientes:

- Se conocerán los riesgos y consecuencias y así priorizar la respuesta para mitigar y optimizar los riesgos en la información.
- Se transformará la seguridad en un habilitador y acelerador de las iniciativas de su organización.
- Se reducirá el riesgo de imprevistos, riesgos operacionales, financieros, comerciales, legales y pérdidas económicas.
- Se elevará el nivel de confianza de los interesados en la organización.
- Se agregará valor a al programa de auditoría y seguridad de sistemas.
- Se simplificará el cumplimiento con COBIT, Basilea II y otros estándares
- Se evaluarán las posibles pérdidas, daños o exposición a sanciones que puede sufrir una entidad que por la naturaleza de sus operaciones está propensa a ser utilizada directa o indirectamente como vínculo para el lavado de dinero y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

CAPÍTULO III

EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL MODELO COSO COMO HERRAMIENTA DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

3.1. Generalidades de lavado de dinero

3.1.1. Definición de lavado de dinero

Una definición de lavado de dinero se puede decir que es un método utilizado con el objetivo principal de mover el dinero proveniente de actividades ilegales realizadas por una persona o un grupo de personas que se encuentran relacionadas con el tráfico de drogas, la corrupción, la evasión fiscal, los fraudes, asaltos, estafas, secuestros, extorsiones, la trata de personas y toda conducta delictiva que incumpla con las leyes del país y devolverlo a la economía como legítimo, en donde desarrolla varias operaciones con el afán de ocultar su rastro, es decir que el dinero sucio se convierte en dinero limpio.

Derivado de la definición anterior se ve la importancia del por qué se debe conocer fehacientemente a las personas con las que se entabla un inicio de relación, esto debido a que estas personas utilizan las instituciones financieras como intermediarios para transferir o depositar los fondos que provienen de estas actividades ilícitas. Dentro del conjunto de instituciones financieras, los bancos son considerados como uno de los más vulnerables para utilizar los servicios que prestan para el lavado de dinero u otros activos, esto debido a la recepción de depósitos en efectivo u otros medios equivalentes por medio del manejo de cuentas monetarias o de ahorro. El servicio de recepción de depósitos comienza con la apertura de cuentas bancarias lo cual conlleva riesgo alto de iniciar relaciones con personas dedicadas a actividades ilegales y por ende recibir dinero proveniente de dichas actividades.

Los métodos para el lavado de dinero son los medios o procedimientos que se utilizan en las operaciones similares a una transacción comercial legítima, entre los más usuales se pueden mencionar los depósitos simples, depósitos estructurados (pitufeo), transporte de dinero, complicidad de un funcionario u organización, mezcla de fondos ilícitos con negocios legítimos, negociaciones de automóviles, aviones, barcos, inmuebles y obras de arte, sistemas bancarios subterráneos (cooperativas, sociedades mutualistas, ONG's, etc.), establecimiento de compañías de papel (off shore), ganadores de loterías, doble facturación, por mencionar los más comunes.

Según la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a. "Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- b. Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- c. Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito." (3:Arto.2)

De acuerdo al Dr. Ramón García Gibson establece la siguiente definición para el lavado de dinero: "El Lavado de dinero es el proceso en que la fuente ilícita de recursos obtenidos de una actividad criminal es ocultado para esconder el

vínculo entre los fondos y la actividad criminal original; y el financiamiento al Terrorismo lo define como la recolección de fondos con la intención de que se utilicen, a sabiendas de que serán utilizados, para cometer cualquier acto destinado a causar muerte o lesiones corporales graves con el fin de intimidar a una población o a una persona de gobierno u organización internacional.” (10:15)

Con estas dos definiciones se puede diferenciar lo que es el Lavado de dinero y el Financiamiento al Terrorismo, los cuales deberán ser prevenidos por los bancos privados nacionales.

3.1.2. Antecedentes sobre lavado de dinero

No se puede establecer con certeza cuándo se utilizó por primera vez la palabra lavado de dinero, sin embargo se sabe que el dinero nació de la necesidad de solventar los inconvenientes del trueque. Los delitos relacionados con el dinero, como la falsificación y el lavado son delitos desde hace mucho tiempo atrás antes de que existiera el dinero. La costumbre de utilizar prácticas para disfrazar ingresos provenientes de actividades ilícitas se remonta a la Edad Media, cuando la usura fue declarada delito. Mercaderes y prestamistas burlaban entonces las leyes que la castigaban y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos. Fue entonces cuando los piratas se transformaron en pioneros en la práctica del lavado de oro.

“La palabra "lavado" tiene origen en los Estados Unidos en la década del veinte, época en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero que alcanzaba con sus actividades criminosas, fundamentalmente el contrabando de bebidas alcohólicas prohibidas en aquellos tiempos.” (16:4)

Así denominar la operación que de alguna manera intentan dar carácter legal a los fondos producto de operaciones ilícitas, para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía. Frente a esta realidad, las entidades de vigilancia, control e inspección se vieron obligadas a definir medidas y a establecer prioridades para obstaculizar la limpieza de dichos ingresos de la delincuencia a través del sector financiero y el sector real de la economía.

La tipificación como delito del acto mismo o de la tentativa de blanquear los productos del delito, sí es reciente. Tradicionalmente, la atención penal se centraba sobre el delito que originaba el dinero. La incautación de bienes, en la medida en que se aplicaba por delitos con motivación económica, se configuraba como un castigo contra el delito subyacente. En la actualidad se ha producido un cambio radical. En efecto, en 1986 surgió en los Estados Unidos y se extendió rápidamente por todo el mundo, la tendencia de criminalizar el acto mismo de blanquear el dinero y establecer que ese nuevo delito, por ser complemento independiente del delito subyacente, constituye motivo suficiente para el decomiso de bienes. De hecho, en algunos países, el blanqueo del producto del delito puede dar lugar a penas más severas que el mismo delito subyacente.

“El Sistema Financiero ha sido siempre una vía natural de tránsito para las operaciones de lavado de dinero de procedencia ilícita, los bancos constituyen la puerta más accesible para introducir el dinero de origen delictivo en la economía legítima. De allí que para los expertos la utilización o el abuso del sistema financiero y bancario se considera, pues, un elemento identificativo del blanqueo de capitales. Ahora bien, la predilección por el aparato financiero como escenario para la realización de operaciones de lavado, tiene una clara explicación cuando apreciamos las ventajas que para dicha actividad antijurídica ofrecen la estructura, organización, catálogo de servicios y reglas especiales que gobiernan dicho sistema como mercado de capitales.” (17:2)

“En efecto, un breve acercamiento al papel que desempeña el negocio bancario, permite ver que la conexión entre bancos y blanqueo es prácticamente inevitable: el objeto principal del negocio bancario consiste en llevar a cabo todo tipo de operaciones con dinero. Los bancos dedican la mayor parte de sus recursos a la transferencia, depósito y cambio de dinero y otros valores. Organizan y administran tanto los sistemas de pago nacionales como internacionales y los mercados de capital. Esta posición de los bancos en el sistema económico evidencia, pues, que gran cantidad de los servicios que prestan pueden servir de utilidad para el blanqueo de capitales.” (17:2)

3.1.3. Etapas del lavado de dinero:

El Lavado de dinero comprende varias etapas por las que atraviesa el dinero desde que se obtiene hasta que es utilizado como dinero aparentemente legítimo. Las etapas que lo comprenden son:

3.1.3.1. Obtención

Actividad en la cual se reúne dinero o bienes que provienen del desarrollo de actividades ilícitas, el objetivo principal de esta etapa es obtener el dinero ilícito mediante las siguientes actividades ilegales:

- a. Narcotráfico
- b. Trata de personas
- c. Evasión Fiscal
- d. Corrupción
- e. Extorsiones
- f. Robos de vehículos
- g. Estafas y fraudes bancarios
- h. Comercio ilegal de armas

3.1.3.2. Colocación:

“Es la etapa inicial del proceso de lavado, en la cual el dinero “sucio” ya sea en efectivo o cualquier tipo de ganancia en bienes de capital de procedencia ilícita que cambia de ubicación colocándose más allá del alcance de las autoridades. Durante ésta etapa el agente es más vulnerable por lo que las autoridades ponen sus más grandes esfuerzos en ubicarlos. Como así también vale recalcar, que existen numerosas técnicas y metodologías al respecto, pero casi siempre esta fase es realizada por personas que se encuentran fuera de la organización criminal” (16:23)

En esta etapa de lavado de dinero, los bancos privados nacionales juegan un papel importante para el delincuente, debido a que este tratará de iniciar relaciones con el fin de utilizar los productos y servicios para ingresar el dinero obtenido de actividades ilícitas, convertirlos en instrumentos financieros y lograr ocultar su origen para dar una apariencia lícita. Esta etapa está definida como una de las más difíciles, debido a que estas personas manejan una serie de maniobras y cuidados para no ser descubiertos.

Acá se ve la importancia de todas las personas que forman parte de una institución financiera, sobre todo de aquellas que se encuentran involucradas en los procesos relacionados con el inicio de relación con los clientes, poseer conocimientos sobre lavado de dinero u otros activos, cómo se origina el dinero ilegal, métodos y programas para luchar contra el mismo, así como, implicaciones económicas en el país, multas y penas legales.

3.1.3.3. Transformación

“En esta fase una vez que el dinero está dentro de los circuitos financieros, se realizan movimientos que tienden a “ensombrear” u ocultar su origen, o sea, erradicar cualquier nexo posible entre el dinero colocado y su origen, siendo las

técnicas más frecuentes el envío de los mismos a paraísos fiscales o a centros offshore, a los efectos que dichos fondos circulen a lo largo de distintos países, instituciones y cuentas realizadas por distintas personas físicas o jurídicas.” (16:24)

En esta etapa se lleva a cabo el verdadero encubrimiento del origen del dinero y de los activos ilícitos ya incorporados en instituciones financieras, esto se logra al realizar una serie de transacciones financieras, depósitos, traslados y retiros, con el fin de encubrir su verdadero origen y así hacer difícil la detección de estos movimientos.

El avance de la tecnología y la comunicación han facilitado esta etapa de lavado de dinero, debido al uso de transacciones electrónicas, en donde la persona lavadora se moviliza rápidamente y traslada el dinero ilícito a diferentes cuentas bancarias del país u otros países.

3.1.3.4. Integración

“Es la última etapa del proceso de lavado de dinero donde éste que procede de actividades delictivas se utiliza en operaciones financiera, dando la apariencia de ser operaciones legítimas. Durante esta etapa se realizan inversiones de negocios, se otorgan préstamos a individuos, se compran bienes y todo tipo de transacciones a través de registros contables y tributarios, los cuales justifican el capital de forma legal dificultando el control contable o financiero.” (16:25)

Entre las actividades legítimas se pueden mencionar:

- Inversiones en inmuebles.
- Empresas ficticias.
- Préstamos.

- Compra de bienes (vehículos, casas, bienes muebles, etc.).
- Depósitos de dinero en efectivo o cheques a la cuenta bancaria de negocios lícitos.
- Recepción de premios por juegos en casinos o loterías.

Estas actividades son realizadas con el fin de que el dinero vuelva a circular en la economía y que sea difícil identificar el enriquecimiento lícito del ilícito.

3.1.4. Técnicas del lavado de dinero

En la actualidad existen técnicas que son utilizadas por los lavadores de dinero para llevar a cabo su misión, a continuación se describen algunas de las técnicas más utilizadas:

- Trabajo de hormiga o pitufeo: Se puede definir como la división o reordenación de grandes sumas de dinero adquiridas ilícitamente, reduciéndolas a un monto que haga que las transacciones no sean registradas o no resulten sospechosas. Estas transacciones se realizan por un período limitado en distintas entidades financieras y por diferentes personas.
- Complicidad de un funcionario u organización: Esta técnica es utilizada por uno o varios empleados de las instituciones financieras que colaboran con el lavado de dinero, omiten informar a las autoridades sobre las grandes transacciones de fondos, generalmente su complicidad es causada por una extorsión y/u obtención de una comisión por ella.
- Complicidad de la banca: Esta técnica es utilizada por las organizaciones de lavado de dinero que gozan de la colaboración de las instituciones financieras (a sabiendas o por ignorancia), las cuales dan una justificación a los fondos objeto del lavado de dinero.

- Mezclar: Esta técnica es utilizada por las organizaciones de lavado de dinero, en donde suman el dinero recolectado de las transacciones ilícitas al capital de una empresa legal, para luego presentar todos los fondos como rentas de la empresa. Esta es una forma legal para no explicar las altas sumas de dinero.
- Compañías de fachada o de portafolio ("Shell Company"): Estas compañías fachadas son creadas como empresas legales, las cuales se utilizan como cortina de humo para enmascarar el lavado de dinero. Esto puede suceder de múltiples formas, en general, la "compañía de fachada" desarrollará pocas o ninguna de las actividades que oficialmente debería realizar, siendo su principal función aparentar que las desarrolla y que obtiene de las mismas el dinero que se está lavando. Lo habitual es que de dicha empresa sólo existan los documentos que acrediten su existencia y actividades, no teniendo presencia física ni funcionamiento alguno más que sobre el papel.
- Compraventa de bienes o instrumentos monetarios: Inversión en bienes como vehículos, inmuebles, etc. (los que a menudo son usados para cometer más ilícitos) para obtener beneficios monetarios de forma legal. En muchos casos el vendedor tiene conocimiento de la procedencia del dinero negro que recibe, e incluso puede ser parte de la organización de lavado de dinero. En esos casos, la compra de bienes se produce a un precio muy por debajo de su coste real, quedando la diferencia como comisión para el vendedor. Posteriormente el blanqueador vende todo o parte de lo que ha adquirido a su precio de mercado para obtener dinero lícito. Este proceso puede repetirse, de tal modo que los productos originalmente ilícitos son pasados de una forma a otra sucesivamente para así enmascarar el verdadero origen del dinero que permitió adquirir los bienes. Además, con cada transformación se suele disminuir el valor de los bienes para que las transacciones no resulten tan evidentes.

- **Contrabando de efectivo:** Es el transporte del dinero objeto del lavado hacia el exterior. Existen algunas ocasiones en las cuales los blanqueadores de activos mezclan el efectivo con fondos transportados de otras empresas, para así no dejar rastro del ilícito.
- **Transferencias bancarias o electrónicas:** Uso de Internet para mover fondos ilícitos de una entidad bancaria a otra u otras, sobre todo entre distintos países, para así no dar cuenta de las altas sumas de dinero ingresado. Para hacer más difícil detectar el origen de los fondos, es habitual dividirlos en entidades de distintos países, y realizar transferencias sucesivas.
- **Transferencias inalámbricas o entre corresponsales:** Las organizaciones de lavado de dinero pueden tener ramificaciones en distintos países, por lo tanto la transferencia de dinero de una a otra organización no tiene por qué resultar sospechosa. En muchos casos, dos o más empresas aparentemente sin relación resultan tener detrás a la misma organización, que transfiere a voluntad fondos de una a otra para así enmascarar el dinero negro.
- **Falsas facturas de importación / exportación o "doble facturación":** Aumentar los montos declarados de exportaciones e importaciones aparentemente legales, de modo que el dinero negro pueda ser colocado como la diferencia entre la factura "engordada" y el valor real.
- **Garantías de préstamos:** Adquisición de préstamos legalmente, con los cuales el blanqueador puede obtener bienes que aparentarán haber sido obtenidos de forma lícita. El pago de dichos préstamos hace efectivo el blanqueo.

3.1.5. Características de las operaciones de lavado de dinero u otros activos

Las operaciones de lavado de dinero u otros activos al ser realizadas, pueden tener las características de una operación normal con las formalidades y trámites que regularmente exigen las instituciones financieras y estas operaciones en ocasiones participan personas ajenas a los actos ilícitos.

Es importante mencionar la diferencia que existe entre las operaciones de lavado de dinero y las del financiamiento al terrorismo; el lavado de dinero puede definirse como el conjunto de procedimientos utilizados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas y el financiamiento al terrorismo consiste en proveer, desarrollar y/o recolectar fondos, con la finalidad de que sean utilizados en actos de terrorismo o dar respaldo a terroristas o a organizaciones terroristas.

Para un Banco Privado Nacional es importante adoptar programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos, orientados a evitar la realización de cualquier operación u ofrecimientos de cualquier servicio, que sea utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al mismo y de igual forma medidas para prevenir el financiamiento al terrorismo.

3.1.6. Organizaciones internacionales

El lavado de dinero es un tema relevante en muchos países del mundo, debido a que trasciende fronteras, cada organización que realiza estas actividades ilícitas en su mayoría se encuentran relacionadas con organizaciones de otros países y con la facilidad en las comunicaciones, la tecnología y la diversidad de las

formas de negocios que existen, en los últimos años el lavado de dinero se ha incrementado, por tal motivo se han implementado en algunos países medidas de control y seguridad para luchar en contra del lavado de dinero u otros activos y prevenir el poder financiero del crimen organizado.

Algunos de los efectos causados por el lavado de dinero u otros activos son los siguientes:

- Deteriora la moral social, esto debido al gran índice de delitos, robos, secuestros, extorsiones y trata de personas.
- Genera corrupción, en donde se hace mal uso del poder con el fin de obtener beneficios privados.
- Genera altos índices de violencia con el objetivo de generar riqueza ilegal.
- Tiene efectos micro y macro económicos, especialmente en el sistema financiero.
- Empaña la imagen internacional del país.
- Incrementa el nivel general de precios, genera inflación.
- Incrementa el gasto público.
- Competencias desleales en las actividades empresariales.
- En los bancos privados nacionales, por comisión u omisión de no adoptar un sistema integral de prevención, provoca:
 - Desconfianza del público y de los inversionistas.
 - Problemas de liquidez.
 - Cancelación de licencias.
 - Vedar el acceso al financiamiento internacional.
 - Sanciones.

Algunas de las implicaciones son las siguientes:

- Distorsión económica, es decir, que las personas lavadoras de dinero no les interesa generar utilidades de las actividades comerciales, industriales, inmobiliarias, etc., financiadas con dinero de sus actividades ilícitas, el único interés de ellos es ocultar el origen y proteger su dinero. Entre algunas de las actividades que provocan la distorsión económica son:
 - Colocación de fondos en actividades ineficientes.
 - Toma de las decisiones de inversiones que no se ajustan al sector privado por que sus consideraciones no son comunes, sino de interés propio.
 - Ofrecer productos a costo de fabricación o incluso a un valor menor, lo cual dificulta la competencia.
- Integridad Financiera y el Riesgo de Reputación: es decir, que cuando se da ingreso a cantidades grandes de dinero en una institución financiera esto puede provocar problemas de liquidez, quiebras de bancos o crisis financiera y reputación negativa ante las personas que realizan actividades legítimas en el país.
- Aumento de la base monetaria, nivel de precios por exceso de liquidez.
- Empresas competidoras las lleva a la quiebra.

Debido a estas situaciones, la comunidad internacional se ha unido en una lucha permanente para contener este fenómeno y de allí ha surgido la necesidad de incrementar permanentemente los mecanismos de cooperación, especialmente en materia penal. Uno de los instrumentos de mayor importancia con que cuenta actualmente la comunidad internacional, son las "Cuarenta Recomendaciones del GAFI" y las "Ocho Recomendaciones Especiales", las cuales buscan la identificación del cliente, penalizaciones sobre del lavado de dinero, incentivos para el reporte de transacciones sospechosas, reforzar los controles internos,

auditoria y capacitación del personal bancario, así como la cooperación internacional en el control de esta ilícita actividad.

3.1.6.1. Grupo de Acción Financiera (GAFI)

Los principios adoptados por el Comité de Basilea busca como principal objetivo que los bancos privados nacionales no sirvan como ente para el reciclaje de los fondos provenientes de actividades ilícitas, sin que estas muchas veces no tengan conocimiento, sirven de intermediarios para que los fondos sean muchas veces transferidos a cuentas en otros estados, es necesario que cada país modifique o decreta en su legislación la norma jurídica que deberá aplicarse y es deber de cada institución bancaria trasladar sus informes a la autoridad supervisora de conformidad con lo que establece la ley y sus reglamentos, así como el de adoptar las 40 recomendaciones del GAFI .

“El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones Miembro. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas internacionales, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos.” (11:7)

“Las 40 Recomendaciones originales del GAFI del año 1990 fueron una iniciativa para combatir los usos indebidos de los sistemas financieros por parte de personas que lavaban el dinero del tráfico ilícito de drogas. En 1996, se revisaron las Recomendaciones por primera vez para reflejar las crecientes tendencias y técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo más allá del

lavado de activos proveniente de las drogas. En octubre de 2001 el GAFI expandió su mandato e incluyó el financiamiento de actos y organizaciones terroristas y creó las importantes Ocho (luego ampliadas a Nueve) Recomendaciones Especiales sobre el financiamiento del terrorismo. En 2003, las Recomendaciones del GAFI se revisaron por segunda vez y junto con las Recomendaciones Especiales fueron avaladas por más de 180 países, y son reconocidas universalmente como el estándar internacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT). "(11:8)

3.1.6.2. La Organización de Estados Americanos (OEA)

La Organización de los Estados Americanos ha desarrollado importantes acciones contra el narcotráfico y el lavado de dinero, a través de la estandarización de normas y leyes que repriman este delito, entre estas normas se tienen el Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado "Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Otros Delitos Graves", aprobado en 1992 y que ha apoyado a los países que luchan contra el lavado de activos, se puede decir que dicho Reglamento atiende en su esencia las 40 recomendaciones del GAFI.

3.1.6.3. La Organización de las Naciones Unidas (ONU)

La Organización de las Naciones Unidas ha desempeñado un papel importante en cuanto a convocar a las naciones, también ha impulsado a nivel mundial la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el lavado de dinero.

3.1.7. Puntos principales de la Ley Contra el Lavado de dinero u otros activos

La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos se encuentra vigente desde el 17 de diciembre de 2001, originándose del Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de esta Ley se

encuentra vigente desde el 17 de abril de 2002, contenido en el Acuerdo Gubernativo 118-2002, de la Presidencia de la República de Guatemala.

3.1.7.1. Objeto de la ley

Prevenir, controlar, detectar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas.

3.1.7.2. Personas obligadas

Grupo A. Este grupo incluye:

- a) Banco de Guatemala
- b) Bancos del sistema
- c) Sociedades financieras
- d) Casas de cambio
- e) Personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores.
- f) Emisores y operadores de tarjetas de crédito
- g) Entidades fuera de plaza (off-shore)

Grupo B. Este grupo incluye:

- a) Empresas que se dedican a las transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales.
- b) Compañías de seguros y fianzas.
- c) Empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques.
- d) Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;
- e) Entidades que se dedican a factoraje;
- f) Entidades que se dedican al arrendamiento financiero;
- g) Almacenes generales de depósito; y,

- h) Otras que la legislación someta específicamente a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.
- i) Las Cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito, independientemente de su denominación. (Adicionado por el Acuerdo Gubernativo No. 438-2002, publicado el 14 de noviembre de 2002 en el Diario de Centro América)
- j) Las entidades autorizadas por el Ministerio de Gobernación para realizar loterías, rifas y similares, independientemente de la denominación que utilicen. (Adicionado por el Acuerdo Gubernativo No. 524-2007, publicado el 3 de diciembre de 2007 en el Diario de Centro América).

3.1.7.3. Quién comete delito

Cualquier persona que invierta, convierta, transfiera o realice transacciones financieras, que posea o administre esos bienes o dinero y oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de los fondos o los derechos relativos. O bien comete delito quien por razón de su cargo o empleo esté obligado a saber que los mismos son producto de la comisión de un delito.

3.1.7.4. Responsables y penas

Personas individuales: prisión de seis a veinte años, multas igual a los valores o instrumentos de delito.

Personas jurídicas: serán imputables a las personas jurídicas independientes de la responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios y empleados o representantes legales. Multas de 10,000 a 621, 000 dólares de América o su equivalente en moneda nacional, si hay reincidencia en el delito cancelación de licencia en forma definitiva.

Cualquier persona que se encuentre relacionada o participe en los actos delictivos será sancionada de la misma manera.

3.1.7.5. Prohibición de cuentas anónimas

Los bancos privados nacionales no deberán mantener cuentas anónimas o cuentas bajo nombres evidentemente ficticios.

3.1.7.6. Registros

Las personas obligadas deberán llevar un registro en los formularios que para el efecto diseñará la Intendencia de Verificación Especial de las personas individuales o jurídicas con las que establezcan relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios, sean éstas clientes ocasionales o habituales.

Cuando las entidades no logren verificar la verdadera identidad de las personas en cuyo nombre se realicen operaciones deben de abstenerse de aperturar la cuenta bancaria, estas investigaciones que se realicen para determinar la identidad del cliente deben ser documentadas y dejar evidencia del procedimiento utilizado en el registro o expediente de cada cliente.

3.1.7.7. Capacitación adecuada

Los bancos privados nacionales están en la obligación de desarrollar programas de capacitación de ejecución continua y permanente, dirigidos a todos sus empleados que están directamente involucrados en los servicios o productos que puedan ser utilizados por criminales para lavar dinero. Su principal finalidad es crearles conciencia y sensibilidad acerca de las consecuencias negativas para la institución, para las personas y el país, así como instruirlos acerca de la normativa y la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

3.1.8. Señales de alerta de lavado de dinero

Las señales de alerta se pueden definir como hechos, situaciones y eventos que se han identificado como elementos, a partir de los cuales se puede deducir la posible existencia de un hecho o situación que sale del giro normal de las operaciones de una entidad que se han identificado como normales.

Existen actividades que han sido plenamente identificadas como tipologías, es decir, el modus operandi de los grupos criminales para llevar a cabo las acciones que les permitan esconder el origen ilícito los fondos. Estas han sido plasmadas en documentos por parte de organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional, Grupo de Acción Financiera de Sudamérica, Grupo de Acción Financiera del Caribe, entre otros. Estas tipologías se constituyen en señales de alerta que el oficial de cumplimiento debe dar a conocer, así como de las distintas alertas y Reportes de Transacciones Sospechosas –RAS- que internamente se han generado. El Oficial de cumplimiento debe revisar, por lo menos, una vez al año las señales de alerta, con el fin de adicionar nuevas señales detectadas o que hayan sido recomendadas por el regulador, así como verificar si las señales de alerta contenidas siguen vigentes para su aplicación.

A continuación se detallan algunos ejemplos de señales de alerta:

- Colaboradores que tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su sueldo.
- Colaboradores renuentes a disfrutar vacaciones.
- Colaboradores que se rehúsen a aceptar cambios en su actividad diaria, porque no realizarán las mismas actividades.
- Operaciones que no estén acorde a la capacidad economía del cliente.

- De un momento a otro una persona, sin fundamento, aparece como dueño de negocios importantes.
- Cuentas que tienen un gran volumen de transacciones de efectivo para negocios que no manejan grandes sumas de dinero en efectivo.
- Realización de varios depósitos el mismo día en diferentes oficinas de la misma entidad financiera, respecto al comportamiento habitual del cliente.
- Cancelación repentinamente de grandes préstamos sin justificación del origen de los fondos.
- Cuentas que muestran varios depósitos por debajo de la cuantía límite.
- Empresas que se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal de la empresa, referencias bancarias, nombres de empleados y directores, localización, etc.
- Frecuente envío de grandes volúmenes de transferencias electrónicas a instituciones off-shore.
- Colaboradores que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o fuera del horario habitual.
- Colaboradores involucrados en ausencias frecuentes e injustificadas.
- Un solo depósito de dinero en efectivo, compuesto por muchos billetes de una misma denominación.
- Depósitos no significativos con un número grande de cheques, mientras raramente se hacen retiros para operaciones diarias.
- Uso de depósitos nocturnos para grandes cantidades de depósito en efectivo, si la actividad del cliente no implica recepción de dinero en efectivo.

- Clientes cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes frente a las otras empresas del mismo sector o actividad similar.

3.2. Generalidades del sistema basado en COSO

3.2.1. Antecedentes

“El denominado “INFORME COSO” sobre control interno, publicado en Estados Unidos en 1992, surgió como una respuesta a las inquietudes que planteaban la diversidad de conceptos, definiciones e interpretaciones existentes en torno a la temática referida. Este informe plasma los resultados de la tarea realizada durante más de cinco años por el grupo de trabajo que la TREADWAY COMMISSION, NATIONAL COMMISSION ON FRAUDULENT FINANCIAL REPORTING creó en Estados Unidos en 1985 bajo la sigla COSO (COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS). El grupo estaba constituido por representantes de las siguientes organizaciones:

- American Accounting Association (AAA).
- American Institute of Certified Public Accountants (AICPA).
- Financial Executive Institute (FEI).
- Institute of Internal Auditors (IIA).
- Institute of Management Accountants (IMA).

La redacción del informe fue encomendada a Coopers & Lybrand. Se trataba entonces de materializar un objetivo fundamental: definir un nuevo marco conceptual del control interno, capaz de integrar las diversas definiciones y conceptos utilizados sobre este tema, para lograr así que, al nivel de las organizaciones públicas o privadas, de la auditoría interna o externa, o de los niveles académicos o legislativos, se cuente con un marco conceptual común, una visión integradora que satisfaga las demandas generalizadas de todos los sectores involucrados. Las primeras empresas en adoptarlo fueron las

norteamericanas, para luego extenderse en el resto del mundo. Una década después, en el 2002, el gobierno de los Estados Unidos sancionó la ley Sarbanes – Oxley (Ley SOX), a partir de la cual las empresas que cotizan en la bolsa de valores de los Estados Unidos, debían adoptar para la confección de sus estados financieros, una serie de lineamientos específicos.” (1:8)

3.2.2. La gestión de riesgo corporativo

La gestión de riesgo se puede definir como un proceso que es aplicado y diseñado para identificar eventos potenciales que puede afectar a una organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos, este proceso es realizado por el consejo de administración.

Esta definición recoge los siguientes conceptos básicos de la gestión de riesgos:

- Es un proceso continuo que fluye por toda la entidad.
- Es realizado por su personal en todos los niveles de la organización.
- Se aplica en el establecimiento de la estrategia.
- Se aplica en toda la entidad, en cada nivel y unidad, e incluye adoptar una perspectiva del riesgo a nivel conjunto de la entidad.
- Está diseñado para identificar acontecimientos potenciales que, de ocurrir, afectarían a la entidad y para gestionar los riesgos dentro del nivel de riesgo aceptado.
- Es capaz de proporcionar una seguridad razonable al consejo de administración y a la dirección de una entidad.
- Está orientada al logro de objetivos dentro de unas categorías diferenciadas, aunque susceptibles de solaparse.

3.2.3. Objetivos e importancia de la implementación de la gestión de riesgo

La gestión de riesgos corporativos incluye los objetivos:

- Alinear el riesgo aceptado y la estrategia

En su evaluación de alternativas estratégicas, la dirección considera el riesgo aceptado por la entidad, establecer los objetivos correspondientes y desarrollar mecanismos para gestionar los riesgos asociados.

- Mejorar las decisiones de respuesta a los riesgos

La gestión de riesgos corporativos proporciona rigor para identificar los riesgos y seleccionar entre las posibles alternativas de respuesta a ellos: evitar, reducir, compartir o aceptar.

- Reducir las sorpresas y pérdidas operativas

Las entidades consiguen mejorar su capacidad para identificar los eventos potenciales y establecer respuestas, reduciendo las sorpresas y los costes o pérdidas asociados.

- Aprovechar las oportunidades

Mediante la consideración de una amplia gama de potenciales eventos, la dirección está en posición de identificar y aprovechar las oportunidades de modo proactivo.

- Mejorar la dotación de capital

La obtención de información sólida sobre el riesgo permite a la dirección evaluar eficazmente las necesidades globales de capital y mejorar su asignación.

Derivado de lo anterior se puede concluir que la gestión de riesgos corporativos ayuda a la dirección a alcanzar los objetivos de rendimiento y rentabilidad de la organización, para prevenir la pérdida de recursos, cumplir con las leyes y normas, asegurar la información y evitar daños a la reputación de la organización.

3.2.4. Clasificación de tipos de riesgos

“Definición de Riesgo: es una posibilidad o probabilidad de peligro, pérdida, daño u otras consecuencias adversas; en detrimento del patrimonio de una persona o grupo social (ejemplo el riesgo de: Que no se cumpla una promesa; que algo salga mal; que algo esté fuera de nuestra capacidad adquisitiva y que los planes no se hayan realizado correctamente)”. (22:4)

“Riesgo de crédito: es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones en los términos acordados.

Riesgo de liquidez: es la contingencia de que una institución no tenga capacidad para fondear incrementos en sus activos o cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros fuera de mercado.

Riesgo de mercado: es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en precios en los mercados financieros. Incluye los riesgos de tasa de interés y cambiario.

Riesgo operacional: es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas debido a la inadecuación o a fallas de procesos, de personas, de los sistemas internos, o bien a causa de eventos externos. Incluye los riesgos tecnológico y legal.

Riesgo país: es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas, asociada con el ambiente económico, social y político del país donde el deudor o contraparte tiene su domicilio y/o sus operaciones. Incluye los riesgos soberano, político y de transferencia.” (15:3)

“Riesgo de Productos y Servicios: es el riesgo intrínseco de cada producto y servicio que derivado de su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo-LD/FT-.

Riesgo de Clientes: es el riesgo intrínseco de los clientes ya sean personas individuales o jurídicas, que debido a la actividad a que se dedican, área donde operan, tipo, monto y frecuencia de las transacciones que realizan, puedan utilizar a la persona obligada en actividades de LD/FT.

Riesgo de Canales de Distribución: es el riesgo intrínseco de los medios utilizados para prestar, ofrecer y promover los servicios y productos, que por su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para el LD/FT.

Riesgo Geográfico: es el riesgo intrínseco de cada área geográfica donde la persona obligada ofrece sus servicios y productos, que por su ubicación y características, expone a la misma a ser utilizada para el LD/FT.” (22:5)

3.2.5. Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Es la posibilidad de pérdida, daño o exposición a sanciones que puede sufrir una entidad que por la naturaleza de sus operaciones está propensa a ser utilizada directa o indirectamente como vinculo para el lavado de dinero y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Una de las formas para realizar una eficiente gestión del riesgo de lavado de dinero es implementar los procedimientos de “Conozca a su cliente”, esta norma va más allá que la apertura de una cuenta y el mantenimiento de registros, la Debida Diligencia con el Cliente (DDC) exige un esfuerzo a los bancos privados nacionales en la formulación de una política de aceptación del cliente y un

programa de identificación y conocimiento actualizado, de diferentes niveles, que incluya un proceso más extenso en el caso de cuentas de mayor riesgo; y, un seguimiento proactivo y permanente de cuentas para detectar actividades inusuales, atípicas y sospechosas, entre otras.

3.2.5.1. Riesgos Asociados

Estos riesgos surgen como consecuencia de haberse materializado el riesgo:

Riesgo de Reputación: probabilidad de pérdida por mala imagen, desprestigio de la entidad o sus negocios.

Riesgo Legal: posibilidad de pérdida por sanción, multa o indemnización por incumplimiento de normas o contratos.

Riesgo Operativo: riesgo de pérdida por deficiencia o fallas en el recurso humano, procesos, tecnología y acontecimiento externos.

Riesgo de Contagio: probabilidad de pérdida por acción o experiencia de un relacionado o asociado, o personas que pueden ejercer influencia en la persona obligada.

Riesgo Inherente: es el riesgo intrínseco de cada factor de riesgo (producto, servicio, cliente, etc.), derivado de su propia naturaleza o características; éste surge de la exposición y la incertidumbre de probables eventos.

Los bancos privados nacionales deberán de elaborar políticas y procedimientos claros relacionados con la aceptación del cliente, a continuación se detallan aspectos a considerar:

- Realizar una descripción de los tipos de clientes que presentarán un riesgo mayor al riesgo promedio.
- Las políticas deben tomar en cuenta que al momento de iniciar o establecer una relación financiera deben considerar factores como antecedentes creíbles y confiables del cliente, país de origen, si ocupa un puesto relevante en el sector público o privado, cuentas vinculadas, actividad de negocios, entre otros.
- Las instituciones deben documentar y aplicar políticas de identificación de clientes, entre las cuales se encuentra la obtención de una copia de la identidad, dirección exacta, teléfonos, actividad económica, ingresos aproximados.
- Los expedientes de los clientes deben ser actualizados periódicamente. Los bancos privados nacionales deberán establecer un seguimiento continuo de las diferentes transacciones financieras de cada cliente:
- Para controlar y reducir sus riesgos, las instituciones deben conocer la actividad económica de sus clientes a manera de tener una forma de identificar las transacciones que se salen del patrón regular de la actividad de una cuenta.
- El seguimiento a través de los promedios de ingresos que el cliente manifestó manejar en sus cuentas en el momento de la apertura versus los promedios que efectivamente maneja, es un patrón de comparación al momento de realizar seguimiento de cuentas.
- La extensión del seguimiento dependerá del riesgo, debiendo la institución tener sistemas para detectar patrones inusuales o atípicos, producto de actividades para todas las cuentas.
- El establecimiento o fijación de límites para seguimiento de cuentas es un elemento esencial en el seguimiento preventivo de cuentas.

3.2.6. Método COSO II

COSO II posee componentes de control, los cuales al ser integrados en cada una de las unidades de negocio de la organización, ayudan a lograr los objetivos de control para alcanzar los objetivos del negocio, preparación de cuentas financieras confiables y el cumplimiento de leyes y regulaciones. El aspecto más pertinente del Informe COSO II es el establecimiento, por primera vez, de una definición universal de control interno, en la cual se establecen los siguientes objetivos generales para toda entidad:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad en la información Económico-Financiera.
- Adecuado cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. (1:5)

3.2.7. Enfoque sobre control interno y su relación con la gestión de riesgos

Los bancos privados nacionales para realizar una prevención de la gestión del riesgo del lavado de dinero deberán desarrollar un programa integral, apoyado en políticas y procedimientos claros, que sea estructurado más allá de una simple observación de manuales y requisitos básicos; e implementar procedimientos para determinar riesgos que lleguen a afectar a la organización, de ser así el programa de cumplimiento será efectivo para la organización. Para realizar un análisis de riesgos se deberá identificar los productos y servicios y áreas geográficas más vulnerables al lavado de activos, dar valor al riesgo que cada uno representa para la institución, categorizar e identificar a los clientes de acuerdo al riesgo, desarrollar una matriz de riesgo, formular un plan de prevención y monitoreo basado en el análisis.

La estructura de un Sistema de Prevención y Control del Lavado de dinero y Financiamiento al Terrorismo basada en los Principios de Administración de Riesgos en las Instituciones está fundamentada en tres pilares principales:

PILAR 1:

La Junta Directiva será la responsable de aprobar y revisar (al menos anualmente) la estrategia y las principales políticas de riesgo para la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

PILAR 2:

La Alta Gerencia será la responsable de implementar la estrategia de riesgo de prevención del lavado de dinero y financiamiento terrorismo aprobado por Junta Directiva; y, de desarrollar políticas y procedimientos para identificar, medir, monitorear y controlar o mitigar este riesgo.

Tales políticas y procedimientos deben ser de conocimiento del personal que conforma la Institución.

PILAR 3:

Implementar un proceso comprensivo de administración del riesgo (incluida la vigilancia del Directorio y Alta Gerencia) para identificar, medir, monitorear y mitigar todos los riesgos materialmente importantes y evaluar la suficiencia de capital en relación con su perfil de riesgo.

3.2.8. Matriz de riesgo de lavado de dinero

La matriz de riesgos es una herramienta de control y de gestión que es utilizada para identificar las actividades más importantes, el tipo y nivel de riesgo inherente de las actividades. Igualmente, una matriz de riesgo permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los distintos riesgos (lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, financieros, operativos etc.) a que están expuestos los bancos privados nacionales.

“Cada Entidad Supervisada debe desarrollar matriz o matrices con sus respectivos procedimientos y sistemas, para la evaluación periódica de sus riesgos Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, que incluyan a todas las áreas de operación, clientes, productos y servicios que ofrezca.

a) Los resultados de esta evaluación servirán como elementos para:

- La clasificación del nivel de riesgo Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de los clientes.
 - El desarrollo de controles para la gestión del riesgo Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
 - La intensidad de los procedimientos y sistemas de monitoreo para la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas
- b) En la evaluación de riesgos Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo las Entidades Supervisadas deben tomar en cuenta las guías, tipologías y otras pautas emitidas por las autoridades y organismos competentes y especializados en el tema, así como la propia experiencia en los mercados donde operen. Los estándares internacionales deben ser tomados en consideración.
- c) La periodicidad de esta evaluación debe tomar en cuenta el nivel de riesgo Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de sus clientes, y quedar establecida en las respectivas políticas.
- d) Cada Entidad Supervisada debe efectuar una autoevaluación institucional anual de su nivel de cumplimiento. "(25:41)

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

Para que una organización entre en un ambiente de evaluación de la gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos, con el objetivo de disminuir la probabilidad o gravedad de pérdida, esta deberá de implementar un sistema de administración de riesgos, cumplir con las normas establecidas, gestionar los riesgos, identificar, evaluar, medir, mitigar y monitorear y para esto deberá prestar atención a los Estándares de gestión de riesgo y control interno COSO, Principios del Comité de Basilea II para la Administración del Riesgo y la ley Sarbanes-Oxley.

El sistema COSO II nos brinda una guía que permite establecer e implementar el proceso de identificar potenciales eventos que puedan llegar a impactar en los objetivos de la organización, evaluar los riesgos y darles respuesta, considerar los riesgos en la formulación de la Estrategia, gestionar los Riesgos, considerar el nivel de apetito al riesgo, lograr una visión del portafolio de Riesgos a nivel de la organización relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en donde deberán definir y documentar su política para la gestión del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, esta política debe ser relevante para el contexto estratégico de la organización y para sus metas, objetivos y la naturaleza de su negocio. Es muy importante que política sea comprendida, implementada y mantenida en todos los niveles de la entidad.

Los componentes del sistema COSO II son los siguientes: Ambiente de control Interno, Establecimiento de los Objetivos, Identificación de Eventos, Evaluación de Riesgos, Respuesta al Riesgo, Actividades de Control, Información y comunicación y Monitoreo. La Gestión de Riesgos Corporativos- Marco Integrado, establece un proceso de implantación de gestión de riesgos, con las principales etapas:

- Grado de preparación del equipo líder: El equipo establecido será la representación de las unidades de negocio y funciones claves, se familiarizará con los componentes de forma que diseñe e implemente un proceso de gestión de riesgos corporativos de manera eficaz a las necesidades de la organización.
- Apoyo de la alta Dirección: El apoyo del consejero delegado y normalmente su implicación directa y visible conduce al éxito.
- Desarrollo del plan implantación: Se deberá de establecer un plan inicial para la ejecución de las etapas, estableciendo fases claves, responsabilidades, sistema de gestión el proyecto como medio para la comunicación y coordinación del equipo.
- Diagnóstico de la situación actual: Evaluación de cómo se aplica actualmente las políticas y principios de riesgos corporativos de la organización.
- Visión de la gestión de riesgos corporativos: El equipo líder desarrolla un enfoque que establece el modo en que se va a aplicar la gestión de riesgos conforme se avance y se integrará dentro de la organización para alcanzar los objetivos.
- Desarrollo de capacidades: Esto implica definir papeles y responsabilidades y adaptar un modelo de organización, políticas, procesos, metodologías, herramientas, técnicas, flujos de información y tecnología.
- Plan de implantación: El plan abarca las disciplinas generales de gestión de proyectos que forman parte del proceso, como responsabilidades adicionales.
- Desarrollo y puesta en marcha de la gestión del cambio: Se desarrollan acciones, según resulte necesario, sesiones de formación, formas de motivación.
- Seguimiento: La dirección revisa y refuerza continuamente las capacidades de gestión de riesgos como parte de su proceso continuo de gestión.

4.1. Ambiente de control

“El ambiente interno abarca el talante de una organización, que influye en la conciencia de sus empleados sobre el riesgo y forma la base de los otros componentes de la gestión de riesgos corporativos, proporcionando disciplina y estructura. Los factores del ambiente interno influyen en la filosofía de gestión de riesgos de una entidad, su riesgo aceptado, la supervisión ejercida por el consejo de administración, la integridad, valores éticos y competencia de su personal y la forma en que la dirección asigna la autoridad y responsabilidad y organiza y desarrolla a sus empleados”. (21:9)

Establece la base de cómo el personal de la entidad percibe y trata los riesgos, incluyendo la filosofía para su gestión, el riesgo aceptado, la integridad y valores éticos y el entorno en que se actúa. El ambiente de control interno influye los siguientes elementos:

- Objetivos estratégicos.
- Estructura Organizacional.
- La dirección establece la filosofía de gestión de riesgos para determinar el grado de riesgo que asumirá la organización.
- La integridad, valores éticos, competencia del personal, la autoridad y responsabilidad.
- Capacitación de los empleados.
- Compromiso con la excelencia y la transparencia.
- Políticas y procedimientos de personal.

“Las organizaciones deberán apoyar una cultura de valores éticos e integridad mediante la comunicación de documentos tales como una declaración de valores fundamentales que establezca los principios y prioridades de entidad y código de conducta. Este código proporciona una conexión entre misión/visión y las políticas y procedimientos operativos. Sin ser una guía exhaustiva de conducta, ni un

documento legal, sino una declaración proactiva de las posiciones de la entidad frente a las cuestiones éticas y de cumplimiento.” (21:14)

El ambiente de control interno es la base fundamental para los otros componentes, quien da disciplina y estructura. En donde se deberá de concientizar al personal respecto del riesgo y el control, el modo en que las estrategias y objetivos son establecidos, las actividades de negocio son estructuradas y los riesgos son identificados, evaluados y gerenciados. Establecer el apetito al riesgo en un nivel amplio que la organización esté dispuesta a aceptar para generar valor.

4.2. Establecimiento de objetivos

“Los objetivos se fijan a escala estratégica estableciendo con ellos una base para los objetivos operativos, de información y de cumplimiento. Cada entidad se enfrenta a una gama de riesgos procedentes de fuentes externas e internas y una condición previa para la identificación eficaz de eventos, la evaluación de sus riesgos y la respuesta a ellos es fijar los objetivos, que tienen que estar alineados con el riesgo aceptado por la entidad, que orienta a su vez los niveles de tolerancia al riesgo de la misma.” (21:19)

Las organizaciones al establecer los objetivos deberán realizar una vinculación de la misión/visión con los objetivos estratégicos y otros objetivos relacionados, y estar consientes con el riesgo aceptado y la determinación de la tolerancia al riesgo. Los objetivos deben existir antes que la dirección pueda identificar potenciales eventos que afecten a su consecución. La gestión de riesgos corporativos asegura que la dirección ha establecido un proceso para fijar objetivos y que los objetivos seleccionados apoyan la misión de la entidad y están en línea con ella.

Objetivos estratégicos: consisten en metas de alto nivel que se alinean a la misión/visión, al reflejar las elecciones estratégicas de la Gerencia sobre cómo la organización buscará crear valor para sus grupos de interés.

Objetivos relacionados: estos deberán estar alineados con la estrategia seleccionada y con el apetito de riesgo deseado. Se categorizan en forma amplia en: operativos, confiabilidad de la información y cumplimiento.

Riesgo aceptado: probabilidad de peligro, pérdida, daño u otras consecuencias adversas percibidas por la organización como tolerables en acciones destinadas a minimizar el riesgo.

Tolerancia al Riesgo: es el nivel aceptable de desviación en relación con el logro de los objetivos, se alinea con el apetito de riesgo (directamente relacionado con la definición de la estrategia). Al establecer las tolerancias al riesgo, la Gerencia considera la importancia relativa de los objetivos relacionados.

Figura No. 2
Relación entre misión, objetivos, riesgo aceptado y tolerancia



Fuente: Elaboración propia, con base en datos a la Gestión de Riesgos Corporativos- Marco Integrado/ Técnicas de Aplicación.

4.3. Identificación de eventos

“La dirección identifica los eventos potenciales que, de ocurrir, afectarán a la entidad y determina si representan oportunidades o si pueden afectar negativamente a la capacidad de la empresa para implantar la estrategia y lograr los objetivos con éxito. Los eventos con impacto negativo representan riesgos, que exigen la evaluación y respuesta de la dirección. Los eventos con impacto positivo representan oportunidades, que la dirección reconduce hacia la estrategia y el proceso de fijación de objetivos. Cuando identifica los eventos, la dirección contempla una serie de factores internos y externos que pueden dar lugar a riesgos y oportunidades con el contexto del ámbito global de la organización.”(21:29)

Los eventos deberán ser identificados como potenciales, los cuales afectan la implementación de la estrategia o el logro de los objetivos, con impacto positivo, negativo o ambos. Los eventos con un impacto negativo representan riesgos, los cuales necesitan ser evaluados y administrados, los eventos con un impacto positivo representan oportunidades, las cuales son recanalizadas por la Gerencia al proceso de establecimiento de estrategia y objetivos. Los factores a considerar pueden provenir de factores internos y externos. La Gerencia debe reconocer la importancia de comprender dichos factores y el tipo de eventos que pueden estar asociados a los mismos.

Las técnicas de identificación de eventos que podrían ser utilizadas son las siguientes:

- Inventarios de eventos: Listado de eventos posibles a un área específica, son elaborados por el personal de la organización.
- Talleres de trabajo: Grupos de trabajo dirigidos a identificar eventos, reúnen a colaboradores de diversas funciones o niveles.

- Entrevistas: Averiguar los puntos vista y conocimientos sinceros del entrevistado en relación con los acontecimientos pasados y los posibles acontecimientos del futuro.
- Cuestionarios y encuestas: Serie de preguntas dirigidas a un colaborador o varios o ya sea a clientes, proveedores u otros terceros.
- Análisis del flujo de proceso: Representación esquemática de un proceso, con el objetivo de analizar las interrelaciones entre entradas, tareas, salidas y responsabilidades.
- Análisis de información histórica (de la empresa/sector): Se toma en consideración la información y acontecimientos históricos de la organización, con el objetivo de identificar oportunidades y mejoras.
- Indicadores de excepción y de alarma: Se centran en operaciones diarias y se emiten sobre las base de excepciones.

Al lograr identificar posibles eventos posibles que tengan características similares, la dirección podrá realizar una agrupación de cada una las mismas y así determinar con mayor precisión las oportunidades y riesgos.

Tabla No. IV
Categoría de Eventos

Factores Externos	Factores Internos
Económicos Disponibilidad de capital Emisión de deuda, impago. Concentración Liquidez Mercados Financieros Desempleo Competencia Fusiones/adquisiciones	Infraestructura Disponibilidad de activos Capacidad de activos fijos Acceso a capital Complejidad
Medioambientales Emisiones y residuos Energía Catástrofes naturales Desarrollo sostenible	Personal Capacidad del personal Actividad fraudulenta Seguridad e higiene
Políticos Cambios de Gobierno Legislación Políticas Públicas Regulación	Procesos Capacidad Diseño Ejecución Proveedores/subordinados
Sociales Demografía Comportamiento del consumidor Responsabilidad social corporativa Privacidad Terrorismo	Tecnología Integridad de datos Disponibilidad de datos y sistemas Selección de sistemas Desarrollo Despliegue Mantenimiento
Tecnológicos Interrupciones Comercio electrónico Datos externos Tecnología emergente	

Fuente: PricewaterhouseCoopers, Gestión de Riesgos Corporativos Marco Integrado, mayo 2005, 61 pp.

4.4. Evaluación de riesgos

“La evaluación de riesgos permite a una entidad considerar la amplitud con que los eventos potenciales impactan en la consecución de objetivos. La dirección evalúa estos acontecimientos desde una doble perspectiva- probabilidad e impacto- y normalmente usa una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos. Los impactos positivos y negativos de los eventos potenciales deben examinarse, individualmente o por categoría, en toda la entidad. Los riesgos se evalúan con un doble enfoque: riesgo inherente y riesgo residual.” (21:45)

Riesgo Inherente: riesgo que se enfrenta una organización en ausencias de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo residual: riesgo que permanece después de que la dirección desarrolle sus respuestas a los riesgos.

Técnicas cualitativas: Estas técnicas emplean métodos de escalas de medición entre estas se encuentran las siguientes mediciones:

- Nominal: medición en donde se agrupan eventos por categorías, como por ejemplo, economía, tecnología o medio ambiente.
- Ordinal: medición en donde los eventos se describen en orden de importancia, alta, media o baja.
- Intervalos: medición en donde se utiliza una escala de distancia numéricamente iguales.

Técnicas cuantitativas: pueden utilizarse cuando existe la suficiente información para estimar la probabilidad o el impacto del riesgo y emplear mediciones de intervalos o de razón. Los siguientes son los métodos utilizados para las técnicas cuantitativas:

- Técnicas probabilísticas: Miden la probabilidad y el impacto de un determinado número de resultados basándose en premisas del comportamiento de los eventos en forma de distribución estadística.
- Técnicas no probabilísticas: Se emplean para cuantificar el impacto de un posible evento sobre hipótesis de distribuciones estadísticas.
- Benchmarking: es un proceso sistemático y continuo para evaluar comparativamente los productos, servicios y procesos de trabajo en organizaciones en un riesgo específico en términos de probabilidad e impacto, con el objetivo que la dirección aspire a mejorar sus decisiones de respuesta al riesgo.

Para la evaluación de riesgos la dirección puede optar por realizar un mapa de riesgos en donde represente gráficamente la probabilidad e impacto de uno o más riesgos. Los riesgos se representan de manera que los más significativos resalten de los menos significativos.

4.5. Respuesta al riesgo

“Una vez evaluados los riesgos relevantes, la dirección determina como responder a ellos. Las respuestas pueden ser las de evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo. Al considerar su respuesta, la dirección evalúa su efecto sobre la probabilidad e impacto del riesgo, así como los costes y beneficios y selecciona aquella que sitúe el riesgo residual dentro de las tolerancias al riesgo establecidas. La dirección identifica cualquier oportunidad para la entidad o bien una perspectiva de la cartera de riesgos, determinando si el riesgo residual global concuerda con el riesgo aceptado por la entidad.” (21:69)

Para el lavado de dinero u activos existen varias respuestas al riesgo según tipos posibles, como las que se indican a continuación:

Evitar: Impedir que suceda una situación o bien decidir no emprender nuevas actividades que podrían dar lugar al riesgo, como por ejemplo, en un banco privado nacional para evitar el riesgo del lavado de dinero u otros activos, se decide prescindir de un segmento geográfico del país por considerarse de alto.

Compartir: Distribuir riesgos a diferentes áreas o empresas, como por ejemplo, en un banco privado nacional para compartir el riesgo del lavado de dinero u otros activos, se decide realizar acuerdos contractuales con clientes y proveedores.

Reducir: Disminuir la intensidad de riesgos identificados, por ejemplo, en un banco privado nacional para compartir el riesgo del lavado de dinero u otros activos, establecer programas, políticas, normas, procedimientos, procesos y controles internos, capacitaciones a los colaboradores, monitoreo a los clientes de transacciones, etc.

Aceptar: Provisionar posibles pérdidas, admitir el riesgo si se adapta a las tolerancias al riesgo existente.

4.6. Actividades de control

“Las actividades de control son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las respuestas de la dirección a los riesgos. Las actividades de control tienen lugar a través de la organización, a todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen una gama de actividades tan diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, revisiones del funcionamiento operativo, seguridad de los activos y segregación de funciones”. (21:79)

El establecimiento de actividades de control es posterior a las respuestas al riesgo, esto con la finalidad de asegurar que las respuestas a los riesgos son las adecuadas y oportunas.

Los tipos de actividades de control pueden ser:

- a) Revisiones a alto nivel
- b) Gestión directa de funciones o actividades
- c) Procesamiento de la información
- d) Controles físicos
- e) Indicadores de rendimiento
- f) Segregación de funciones.

Es necesario que se cuente con controles que ayuden a verificar los sistemas de información, con la finalidad de proporcionar información objetiva y oportuna para alcanzar y cumplir con los objetivos definidos por la organización. Estos controles pueden agruparse en:

- **Controles generales**

Son controles sobre la gestión de la tecnología de información y su estructura, la gestión de seguridad y la adquisición, desarrollo y mantenimiento del software.

- **Controles de aplicación**

Estos se centran directamente en la integridad, exactitud, autorización y validez de la capacitación y procesamiento de datos.

4.7. Información y comunicación

“La información pertinente se identifica, capta y comunica de una forma y en un marco de tiempo que permiten a las personal llevar a cabo sus responsabilidades. Los sistemas de información usan datos generados internamente y otras entradas de fuentes externas y sus salidas informativas facilitan la gestión de riesgos y la toma de decisiones informadas relativas a los objetivos. También existe una comunicación eficaz fluyendo en todas direcciones dentro de la organización. Todo el personal recibe un mensaje claro desde la alta dirección de que deben considerar seriamente las responsabilidades de gestión de los riesgos

corporativos. Las personas entienden su papel en dicha gestión y como las actividades individuales se relacionan con el trabajo de los demás. Asimismo, deben tener unos medios para comunicar hacia arriba la información significativa. También debe haber una comunicación eficaz con terceros, tales como los clientes, proveedores, reguladores y accionistas". (21:85)

La información se necesita a todos los niveles de la organización para identificar, evaluar y responder a los riesgos y por otra parte dirigir la entidad y conseguir sus objetivos.

"Desde hace mucho tiempo, los sistemas de información se diseñan y aplican para apoyar la estrategia de negocio. Este papel se hace crítico a medida que las necesidades del negocio cambian y la tecnología crea nuevas oportunidades para aprovechar una ventaja estratégica." (21:87)

"La infraestructura de la información busca y capta datos dentro de un marco de tiempo y con una profundidad consecuente con la necesidad de la entidad de identificar, evaluar y responder al riesgo y permanecer dentro de las tolerancias a él. La oportunidad del flujo de información necesita ser coherente con el ritmo de cambio de los ámbitos externo e interno de la entidad." (21:88)

"Dada la creciente dependencia en sofisticados sistemas de información y en sistemas y procesos para la toma de decisiones automatizadas e impulsadas por los datos, es esencial la integridad de estos últimos. Unos datos inexactos pueden dar como resultado riesgos no identificados o pobres evaluaciones y decisiones empresariales equivocadas.

La calidad de la información incluye averiguar sí:

- a) Su contenido es adecuado - ¿Está al nivel correcto del detalle?
- b) Es oportuna - ¿Está disponible cuando se necesita y dentro de un plazo adecuado?

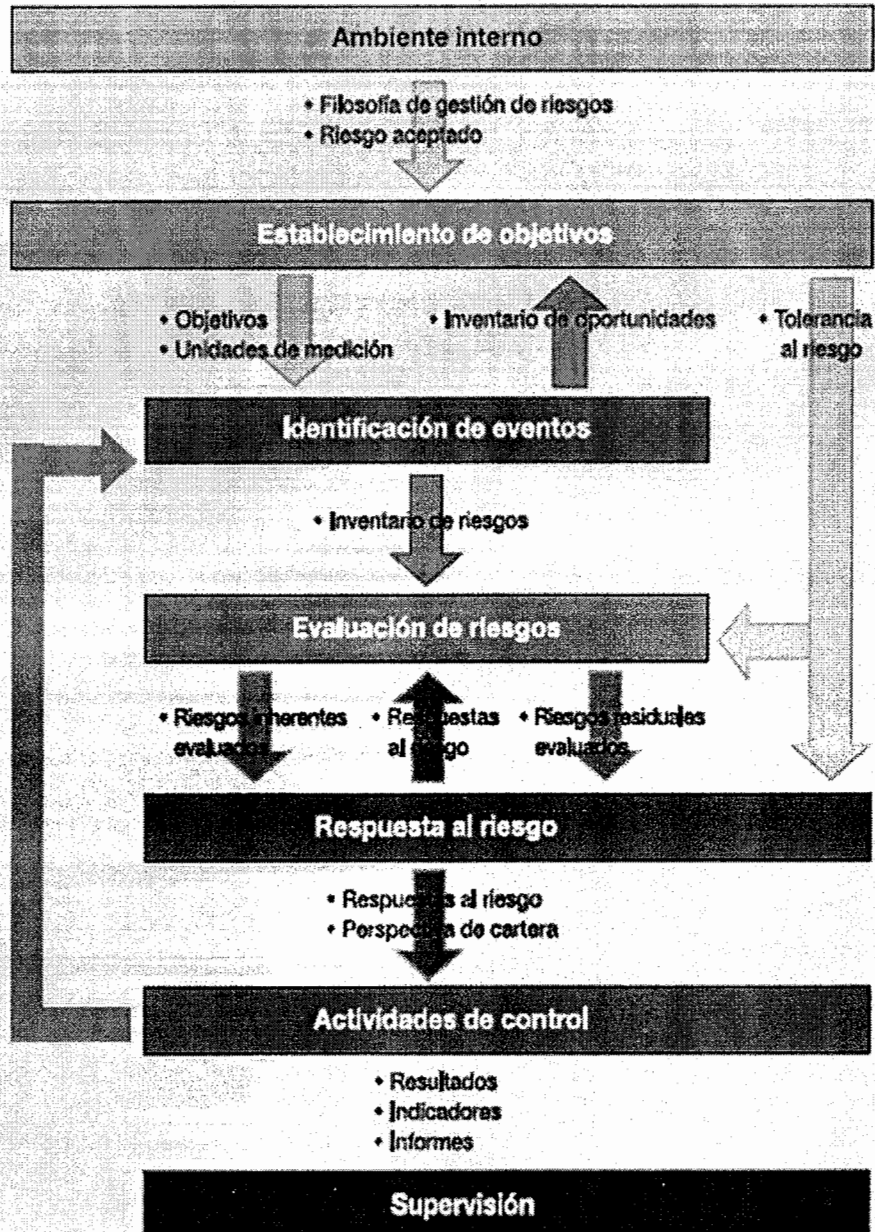
- c) Está actualizada - ¿es la última información disponible?
- d) Es exacta - ¿Sus datos son correctos?
- e) Es accesible - ¿Las personas que la necesitan pueden obtenerla fácilmente?"

(21:89)

La comunicación se puede lograr transmitir través de distintas formas tales como: manual de políticas, escritos internos, correos electrónicos, novedades en los tableros de anuncios, mensajes en la web, videos y mensajes de forma verbal, en donde se debe considerar el tono de voz ya que este define la importancia y énfasis en la información.

Figura No. 3

Flujo de información en la gestión de riesgos corporativos



Fuente: PricewaterhouseCoopers, Gestión de Riesgos Corporativos Marco Integrado, septiembre 2004, 87 pp.

4.8. Supervisión

“La gestión de riesgos corporativos se supervisa, revisando la presencia y funcionamiento de sus componentes a lo largo del tiempo, lo que se lleva a cabo mediante actividades permanentes de supervisión, evaluaciones independientes o una combinación de ambas técnicas. Durante el transcurso normal de las actividades de gestión, tiene lugar una supervisión permanente. El alcance y frecuencia de las evaluaciones independientes dependerá fundamentalmente de la evaluación de riesgos y la eficacia de los procedimientos de supervisión permanente. Las deficiencias en la gestión de riesgos corporativos se comunican de forma ascendente, trasladando los temas más importantes a alta dirección y al consejo de administración.” (21:103)

“La gestión de riesgos corporativos de una entidad cambia con el tiempo. Las respuestas a los riesgos que antaño eran eficaces pueden llegar a ser irrelevantes, las actividades de control pueden resultar menos eficaces o inexistentes o los objetivos de la entidad pueden cambiar.” (21:93)

“La supervisión puede realizarse de dos maneras: a través de actividades permanentes o mediante evaluaciones independientes. Los mecanismos de gestión de riesgos corporativos normalmente se estructuran para que puedan auto-controlarse permanentemente, al menos hasta cierto punto. Cuanto mayor es el alcance y eficacia de la supervisión permanente, existe menor necesidad de elaborar evaluaciones independientes.” (21:94)

Las actividades de supervisión permanente incluyen actividades de revisión diaria de información, los responsables de las evaluaciones por supervisión son los responsables de una determinada unidad o función al establecer la eficacia de la gestión de riesgos corporativos en sus actividades.

Las evaluaciones independientes son llevadas a cabo por la dirección, auditores internos y especialistas externos. Los pasos a seguir en una evaluación independiente son los siguientes:

Planificación

- Definir los objetivo y alcance de la evaluación
- Identificar un directivo con la autoridad necesaria para gestionar la evaluación.
- Identificar el equipo de evaluación, el personal de apoyo y las personas de contacto clave de la unidad de negocio.
- Definir la metodología y calendario de la evaluación, así como los pasos a seguir.
- Acordar un plan de evaluación.

Ejecución:

- Obtener un conocimiento de las actividades de la unidad de negocio/proceso.
- Comprender el modo en que está diseñado el proceso de gestión de riesgos de la unidad/proceso.
- Aplicar los métodos acordados a la evaluación del proceso de gestión de riesgos.
- Analizar los resultados en comparación con los estándares de auditoría interna y seguimiento de la empresa según sea necesario.
- Documentar deficiencias y soluciones propuestas, si fuera aplicable.
- Revisar y validar los resultados con el personal adecuado.

Generación de informes y acciones correctivas:

- Revisar los resultados con la dirección de la unidad de negocio/proceso y con otros directivos, según corresponda.
- Obtener comentarios y planes de corrección por parte de la dirección unidad/proceso de negocio.
- Incorporar la retroalimentación de la dirección al informe final de la evaluación. (21:106)

Existen variedad de metodologías y herramientas de evaluación, como las siguientes:

- Listas de comprobación.
- Cuestionarios.
- Cuadros de mando.
- Técnicas de diagramas de flujo del proceso.
- Matrices de referencia de riesgo y de control.
- Manuales de referencia de riesgo y control.
- Benchmarking, emplea información interna, del sector o de empresas afines.
- Técnicas de auditoría asistidas por ordenador.
- Talleres de trabajo de auto-evaluación de riesgo y de control.
- Sesiones moderadas. (21:107)

CAPÍTULO V

LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

5.1 Generalidades

Toda institución bancaria debe aplicar las medidas y procedimientos necesarios para lograr minimizar, identificar, evaluar, controlar y administrar el riesgo de lavado de dinero u otros activos, tomando en cuenta sus factores de riesgo, con el objetivo principal de reducir la posibilidad de ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento del dinero producto de actividades ilícitas y lograr así mitigar el riesgo de pérdida o daño que pueda surgir con los riesgos asociados (de reputación, legal, operativo y de contagio), o bien extinción de dominio.

Con la vigencia de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005, del Congreso de la República, los bancos privados nacionales deben de establecer programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos adecuados, capacitaciones constantes a los colaboradores involucrados en el proceso y gestión de la aplicación, con el objetivo generar esfuerzos dirigidos a su prevención, descubrimiento y persecución.

Una adecuada aplicación de la gestión del lavado de dinero u otros activos permite a los bancos privados nacionales y a los Contadores Públicos y Auditores minimizar el riesgo de que uno de sus clientes esté lavando dinero, ya que ésta es la herramienta más efectiva con la que un banco puede evitar la infiltración a la institución de criminales y su dinero sucio. La adopción e implementación de dicha gestión proveerá al banco de la información básica que es esencial para detectar operaciones sospechosas de manera oportuna.

5.1.1 Entidad

La entidad sujeta a evaluación es un banco privado nacional, el banco se denomina Banco Guatemala, S.A. y su nombre comercial es Bamaya, constituido el 25 de abril de 2010, en la escritura 72, sus instalaciones se encuentran ubicadas en la Avenida Reforma 9-59 zona 10. El capital social del banco se encuentra constituido por Q 20, 000,000.00 dividido en 20,000 acciones de Q 1,000.00 cada una y la mayor parte de su capital proviene de recursos de personas particulares (individual o jurídica) guatemaltecas.

5.1.2 Infraestructura

El Banco cuenta con 10 agencias ubicadas en la Ciudad Capital de Guatemala.

5.1.3 Ubicación

El Banco Guatemala, S.A. está ubicado en la Avenida Reforma 9-59 zona 10, ciudad de Guatemala.

5.1.4 Servicios

Los servicios y/o productos que el banco ofrece al público son los siguientes:

- **Operaciones pasivas:**

- Recibir depósitos monetarios

- Recibir depósitos a plazo

- Recibir depósitos de ahorro

- Crear y negociar bonos y/o pagarés

- Obtener financiamiento del Banco de Guatemala

- Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros

- Realizar operaciones de reporto como reportado

- **Operaciones activas:**

Otorgar créditos

Realizar descuento de documentos

Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito

Conceder anticipos para exportación

Emitir y operar tarjeta de crédito

Realizar factoraje

5.1.5 Normativa de auditoría aplicable

- Las normas de auditoría emitidas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, dictan los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor y al trabajo que desempeña.
- Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI), como marco de referencia para el trabajo de auditoría.
- Código de Ética
- Leyes y reglamentos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el financiamiento al terrorismo.
- Ley de Extinción de Dominio
- Disposiciones de la Junta Monetaria

Los Contadores Públicos y Auditores deben asignar los recursos adecuados para la verificación del cumplimiento de esta normativa puesto que se encuentran obligados a emitir su opinión sobre el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos se juegan un papel importante ante la sociedad.

La auditoría interna es responsable de ayudar a la entidad en la evaluación de la gestión de riesgos del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en los productos y servicios que ofrece, así como de la evaluación del cumplimiento con las leyes y regulaciones que sean aplicables. La normativa contra el lavado de dinero u otros activos involucra a la auditoría interna para combatir el lavado de

dinero, en el sentido de que tiene que incluir dentro de su programa anual, revisiones periódicas para verificar la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero adoptados por la institución.

5.1.6 Base técnica

Para el desarrollo del presente caso práctico, se utilizará de base las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos –IIA por sus siglas en inglés, estas normas no son obligatorias en Guatemala; sin embargo, se considera que para los auditores internos son de importancia su observancia en el desarrollo de su actividad en la auditoría interna. El Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna incluye el código de ética, las normas para el ejercicio profesional de la auditoría interna, sus consejos para la práctica y las guías de auditoría.

Las normas de atributos considera los temas tales como: propósito, autoridad y responsabilidad, independencia y objetividad, aptitud y debido cuidado profesional y el programa de aseguramiento de calidad y cumplimiento. Las normas de desempeño considera la administración de la actividad de la auditoría interna, naturaleza del trabajo, planificación del trabajo, desempeño del trabajo, comunicación de resultados, supervisión del progreso y decisión de aceptación de riesgos por la dirección.

5.1.7 Evaluación del control interno con base en COSO II

La evaluación del control interno estará basada en el sistema COSO II y sus componentes, esta evaluación será realizada al departamento de cumplimiento, ya que este departamento su objetivo es realizar la gestión del riesgo de lavado de dinero u otros activos.

5.1.8 Procedimientos de auditoría interna

Los procedimientos de Auditoría interna son un conjunto de técnicas detalladas que integran el trabajo de investigación. Son una guía del trabajo que se realizará en la revisión de la auditoría.

5.1.9 Objetivos y alcance de la auditoría

Objetivo General

Evaluar la eficacia de la gestión de riesgos que lleva a cabo la administración para brindar seguridad confiable y razonable de la consecución de objetivos en el proceso de la gestión del riesgo del lavado de dinero u otros activos en el Banco Guatemala, S.A.

Objetivo Específicos

- Verificar el cumplimiento con lineamientos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo, disposiciones reglamentadas por la Junta Monetaria y regulación guatemalteca aplicable para la prevención del riesgo del lavado de dinero u otros activos.
- Verificar el cumplimiento de programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos establecidos por el Banco Guatemala, S.A. para la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- Verificar los controles establecidos por el departamento que se encuentren gestionados por actividades de control eficientes.

Alcance de la Auditoría

- Evaluar la existencia de políticas y procedimientos establecidos para el cumplimiento de las regulaciones aplicables para la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo.
- Evaluar todas las actividades de control establecidos por la administración para un debido control de la unidad y una eficaz gestión de riesgos corporativos.
- Evaluar la matriz de riesgos y actividades de control de los objetivos del departamento de Cumplimiento.

5.1.10 Planeación Administrativa

Recursos humanos, físicos y tecnológicos

<u>Puesto</u>	Nombre de colaborador	Horas Hombre
Gerente de Auditoría	Wendy Rodas Escobar	30 horas
Supervisor de Auditoría	Marvin Santiago López	70 horas
Asistente de Auditoría	Dafne Dulce María Pérez	300 horas

Total de Horas 400 horas

Distribución de las horas en actividades de la auditoría:

Actividad	Gerente	Supervisor	Asistente	Total HH
Elaboración del programa y reunión inicial	8	15	0	23
Conocimiento del departamento auditado	7	10	30	47
Identificación de procesos y actividades de control	5	15	120	140
Aplicación de procedimiento de auditoría	0	20	130	150
Elaboración del informe y presentación de hallazgos	10	10	20	40
Total HH planificadas	30	70	300	400

5.1.11 Planeación del trabajo de auditoría

Introducción





Es parte del trabajo de auditoría realizar la revisión de la Gestión de Riesgos del Lavado de Dinero u Otros activos de acuerdo a la periodicidad que establezca la ley correspondiente, según el plan de trabajo de auditoría anual en donde se pueda verificar el cumplimiento con las políticas y procedimientos establecidos.





En virtud de lo anterior y atendiendo a lo requerido en el primer y último párrafo e inciso c) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto No. 67-2001; artículo 11 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 118-2002; artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto No. 58-2005; artículo 11 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 86-2006, así como el numeral 6 del “Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionados con la Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo”, se incluye la revisión y verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos internos para prevenir y detectar el Lavado de Dinero, así como del financiamiento del terrorismo establecidos y metodología de evaluación del sistema COSO II.

5.1.11.1 Programa de trabajo

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	REF. PT	HECHO POR
1. Conocimiento preliminar del departamento de cumplimiento:		
1.1 Solicitar y documentar la estructura organizativa, gobierno corporativo y departamento de cumplimiento, los objetivos estratégicos de la organización y del departamento.	A-1	DP
1.2 Solicitar la siguientes información: -Visión y Misión -Valores -Código de ética e integridad -Matrices de evaluación de riesgos y actividades de control (identificación de eventos, evaluación y respuesta al riesgo, actividades de control)	A-1 ↓ A-3 A-4 A-5	DP ↓ DP ↓
1.3 Nombrar a los auditores asignados para la realización de la evaluación de la gestión del riesgo del lavado de dinero u otros activos.	Pag. 133	WR ↓
1.4 Enviar cartas de anuncio de la auditoría al Gerente de Cumplimiento y al personal del departamento.	Pag. 134	↓
1.5 Realizar reunión inicial con el Gerente de Cumplimiento,	B-1	DP

<p>en donde se establecerán las fechas para realizar las entrevistas a todo el personal del departamento.</p>		
<p>2. Evaluación del control interno:</p>		
<p>2.1 Realizar entrevistas con todo el personal del departamento de cumplimiento, las cuales serán documentadas en minutas de reunión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Cumplimiento • Jefe de Cumplimiento • Oficial de Cumplimiento • Asistente de Investigación y Documentación • Asistente de Capacitación • Asistente de Reportería IVE • Asistente de Monitoreo 	<p>B-2</p> <p>B-2 1/2</p> <p>B-3 1/2</p> <p>B-4 1/2</p> <p>B-5 1/2</p> <p>B-6 1/2</p> <p>B-7 1/2</p> <p>B-8 1/2</p>	<p>DP</p> <p>↓</p>
<p>2.2 Realizar por medio de formulario la Evaluación de Control Interno y de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero y Otros Activo, con base a los ocho componentes de COSO II:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambiente de control • Establecimiento de los objetivos • Identificación de eventos • Evaluación del riesgo • Respuesta al riesgo • Actividades de control • Información y comunicación • Supervisión 	<p>C-1</p> <p>C-1.1</p> <p>C-1.2</p> <p>C-1.3</p> <p>C-1.4</p> <p>C-1.5</p> <p>C-1.6</p> <p>C-1.7</p> <p>C-1.8</p>	<p>DP</p> <p>↓</p>
<p>3. Procedimiento de auditoría para la verificación de las actividades y procesos de control:</p>		
<p>3.1 Datos generales que una persona obligada (Artículo 7 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero):</p> <p>a. Verificar que el formulario IVE-R-01 haya sido presentado en forma oportuna a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia.</p> <p>b. Realizar comparación entre el formulario contra los registros actuales que posee el Banco, de existir modificaciones verificar que estas hayan sido notificadas</p>	<p>D-1</p> <p>↓</p>	<p>DP</p> <p>↓</p>

<p>oportunamente a la IVE (plazo de quince días después de efectuado el cambio).</p> <p>3.2 Programa de Cumplimiento (Artículo 9 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero):</p> <p>a. Verificar el oportuno envío del programa, normas y procedimientos y controles internos.</p> <p>b. Que el manual de programas, normas, procedimientos y controles internos se encuentre aprobado por Junta Directiva.</p> <p>c. Determinar si existen modificaciones en el programa de cumplimiento de existir que se encuentren aprobadas por Junta Directiva y notificadas a la IVE.</p> <p>d. Analizar que se hayan adoptado en el Programa de Cumplimiento como mínimo lo que establece el Artículo 19:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados. • Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de la Ley Contra el Lavado de Dinero. • Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas. • La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes. <p>e. Determinar que la empresa haya incluido dentro del programa de cumplimiento procedimientos para detectar actividades u operaciones inusuales o sospechosas y si diseñado señales de alerta de operaciones que se salen del perfil del cliente.</p>	<p>D-2</p> 	<p>DP</p> 
<p>3.3 Registros (Artículo 21, 22 y 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros activos y artículos 10 y 12 del Reglamento):</p> <p>a. Verificar que se lleven registro de las personas individuales y jurídicas que frecuentemente utilizan los servicios del Banco.</p>	<p>D-3</p> 	<p>DP</p> 

<p>b. Verificar que exista la adopción de medidas y procedimientos, con el objetivo tener un conocimiento fehaciente de los clientes y la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se abra la cuenta o se lleva a cabo una transacción.</p> <p>c. De una muestra seleccionada de 20 colaboradores de reciente y antiguo ingreso, verificar que se lleve un registro de cada uno de los colaboradores.</p>		
<p>3.4 Capacitación permanente (Literal b) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero).</p>	<p>D-4</p>	<p>DP</p>
<p>a. Solicitar plan de capacitación, verificar la focalización del plan que abarque a todo el personal del Banco y que se encuentra aprobado por Junta Directiva.</p> <p>b. Verificar que las capacitaciones impartidas incluyan como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de las leyes, procedimientos, responsabilidades y obligaciones. • Asegurar el cumplimiento con las leyes, proporcionar técnicas de prevención para detectar operaciones inusuales o sospechosas. • Dar a conocer las señales de alertas. • Sobre el régimen disciplinario y sancionatorio para los colaboradores que no cumplan con las responsabilidad y obligaciones. <p>c. De una muestra seleccionada de colaboradores verificar: que exista una constancia de capacitación continúa en materia de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo. Que el examen haya sido aprobado con una nota arriba de 85 puntos, de lo contrario verificar que exista seguimiento de capacitación.</p> <p>d. De una muestra de personal de nuevo ingreso verificar que exista capacitación dentro del primer mes de ingreso al Banco.</p>		
<p>3.5 Actualización y conservación de registros (Artículo 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 13 del</p>	<p>D-5</p>	<p>DP</p>

<p>Reglamento)</p>		
<p>a. Verificar que existan procedimientos para la actualización de la información declarada en los formularios de sus clientes frecuentes y observar la forma de archivar, controlar y conservar los registros y determinar si es adecuada.</p>	↓	↓
<p>b. Verificar que la empresa haya establecido una política de conservación por un período de 5 años (como mínimo) después de la finalización de la transacción.</p>	↓	↓
<p>3.6 Oficial de cumplimiento (segundo párrafo del artículo número 19 de la Ley contra el Lavado de Dinero y 21 del Reglamento).</p>	D-6	DP
<p>3.7 Registro de transacciones inusuales y sospechosas (Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 15, 16 del Reglamento)</p>	D-7	DP
<p>a. Solicitar un reporte de las transacciones inusuales detectadas y verificar lo siguiente.</p>	↓	↓
<p>b. Verificar que las transacciones inusuales consten de un expediente (que puede constar en documentos, medios magnéticos, o cualquier otro dispositivo electrónico) debidamente numerado y que estén identificadas por casos de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.</p>	↓	↓
<p>c. Verificar que el expediente contenga y se conserve toda la documentación de soporte necesaria.</p>	↓	↓
<p>d. Verificar que el expediente contenga anotación o conclusión sobre el análisis e investigación efectuada y que indique del porqué no se constituye una transacción sospechosa.</p>	↓	↓
<p>e. Verificar que a la transacción inusual detectada se le de seguimiento por parte del empleado designado.</p>	↓	↓
<p>3.8 Evaluar que existan monitoreos de las diferentes operaciones y transacciones de los clientes.</p>	D-8	DP

4. Informe y seguimiento de auditoría:		
1.1 Efectuada la revisión procede a realizar el Informe de auditoría.	Pag. 195	DP
1.2 Realice la hoja de seguimientos de la implementación de los hallazgos de auditoría.	Pag. 202	↓

Elaborado por: Dafne Dulce María Pérez

Revisado por: Marvin Santiago López


Aprobado por: Wendy Rodas Escobar

5.1.12 Índice de papeles de trabajo

Descripción de la Actividad	Referencia	Página
Programa de Trabajo		
Marcas de auditoría	MA	100
Ambiente de Control	A-1	101
Establecimiento de Objetivos	A-2	114
Identificación de Eventos	A-3	116
Evaluación y Respuesta al Riesgo	A-4	120
Actividades de Control	A-5	126
Minuta de Reunión Inicial	B-1	136
Minuta de Reunión Gerencia de Cumplimiento	B-2	138
Minuta de Reunión Jefe de Cumplimiento	B-3	140
Minuta de Reunión Oficial de Cumplimiento	B-4	142
Minuta de Reunión Asistente de Investigación	B-5	144
Minuta de Reunión Asistente de Capacitación	B-6	147
Minuta de Reunión Asistente de Reportería IVE	B-7	149
Minuta de Reunión Asistente de Monitoreo	B-8	151
Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos	C-1	154
Ambiente de Control	C-1.1	156
Establecimiento de Objetivos	C-1.2	160
Identificación de Eventos	C-1.3	161
Evaluación de Riesgos	C-1.4	162
Respuesta al Riesgo	C-1.5	164
Actividades de Control	C-1.6	162
Información y Comunicación	C-1.7	165
Supervisión	C-1.8	168
Evaluación de los Componentes COSO	C-1.9	169
Planeación del Trabajo de Auditoría		92
Cédula de Datos Generales de Persona Obligada	D-1	170
Cédula de Programa de Cumplimiento	D-2	171
Cédula de Registros	D-3	174
Cédula de Registros de Empleados	D-4	179
Cédula de Actualización y conservación de registros	D-5	186
Cédula de Oficial de cumplimiento	D-6	189
Cédula de transacciones inusuales y sospechosas	D-7	191
Cédula de Monitoreo	D-8	193
Informe de Auditoría		194
Hoja de seguimiento de implementación de recomendaciones		202

BGM	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	MA	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Cédula de Marcas de auditoría	RP:	ML	02/01/2012

Descripción	Marca
Cumple	✓
No Cumple	✗
Documentación proporcionada	☐
Documentación no proporcionada	⊘
Procedimiento verificado	☑
Procedimiento no verificado	☒
Información proporcionada por colaborador	⊙
Referencia cruzada	☐
Copia proporcionada	CP
No aplica	N/A


	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	A-1 1/13	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Ambiente de Control	RP:	ML	06/01/2012

5.2 Conocimientos del departamento a auditar y aspectos generales del Banco Guatemala, S.A.


- **Aspectos generales:** Banco Guatemala, S.A., es un banco regulado por la Superintendencia de Bancos, obligada a darle cumplimiento a las normativas contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir el financiamiento del terrorismo.
- **Manual de cumplimiento:** el Banco cuenta con un manual de cumplimiento el aprobado por el consejo de administración y enviado a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial. El cual ha sido distribuido a todas los departamentos del Banco para su conocimiento y aplicación.
- **Oficial de cumplimiento:** el Banco designado al Lic. Juan Manuel Ramírez Toledo como oficial de cumplimiento titular y a la Licda. Evelyn Cristina Ríos Cruz como oficial de cumplimiento suplente, lo que fue notificado a la Superintendencia de Bancos.
- **Registro de Empleados:** se lleva un registro de los trescientos colaboradores que conforman la empresa, cada registro contiene: solicitud de empleo con fotografía, fotocopia de cédula de vecindad, antecedentes penales y policíacos, estado patrimonial, cartas de recomendación y un informe donde consta la verificación de la información proporcionada por cada colaborador.

A-5 3/7

- **Capacitación:** existe un programa de capacitación para el año 2012, sobre temas relacionados con la prevención de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo, siendo el oficial de cumplimiento el encargado de que este programa sea cumplido y aprobado por el Consejo de Administración.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	A-1 2/13	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Ambiente de Control	RP:	ML	06/01/2012

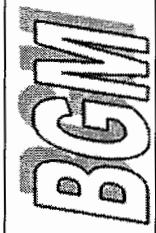
- **Política Conozca a su cliente:** el Banco como mecanismo de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo ha implementado en los distintos departamentos la política conozca a su cliente.
- **Registros de clientes:** como parte del programa de prevención de lavado de dinero y de financiamiento de terrorismo, el banco lleva registros en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial a personas individuales IVE -01 y a personas jurídicas IVE-02. Asimismo, se tienen establecidos procedimientos para la actualización de información y conservación como mínimo cinco años después de la finalización de la transacción. **A-5 5/7**
- **Registros diarios:** El banco con el objetivo de cumplir con en el artículo 24 de la normativa contra el lavado de dinero lleva un registro de las transacciones en efectivo que superan el monto de US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.
- **Transacciones inusuales:** el banco lleva un registro de transacciones inusuales y que está conformado de toda la documentación de soporte de la transacción efectuada, dejando constancia del análisis efectuado sobre las mismas e indicando la justificación del por qué no constituye una transacción sospechosa.
- **Transacciones sospechosas:** existen procedimientos para comunicar una transacción sospechosa a las autoridades competentes, asimismo se cuenta con un archivo exclusivo y seguro para su resguardo.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	A-1 3/13	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Ambiente de Control	RP:	ML	06/01/2012

5.2.1 Estructura de Gobierno Corporativo

En Banco Guatemala, S.A. es una institución comprometida con el progreso y desarrollo del país, sus clientes, proveedores, colaboradores y accionistas. Por tal motivo la institución conoce la importancia de proteger las relaciones entre las partes interesadas, monitorizar la creación de valor y uso eficiente de los recursos brindando una transparencia en la información y así lograr sus objetivos estratégicos, el cumplimiento de sus valores y las leyes del país.

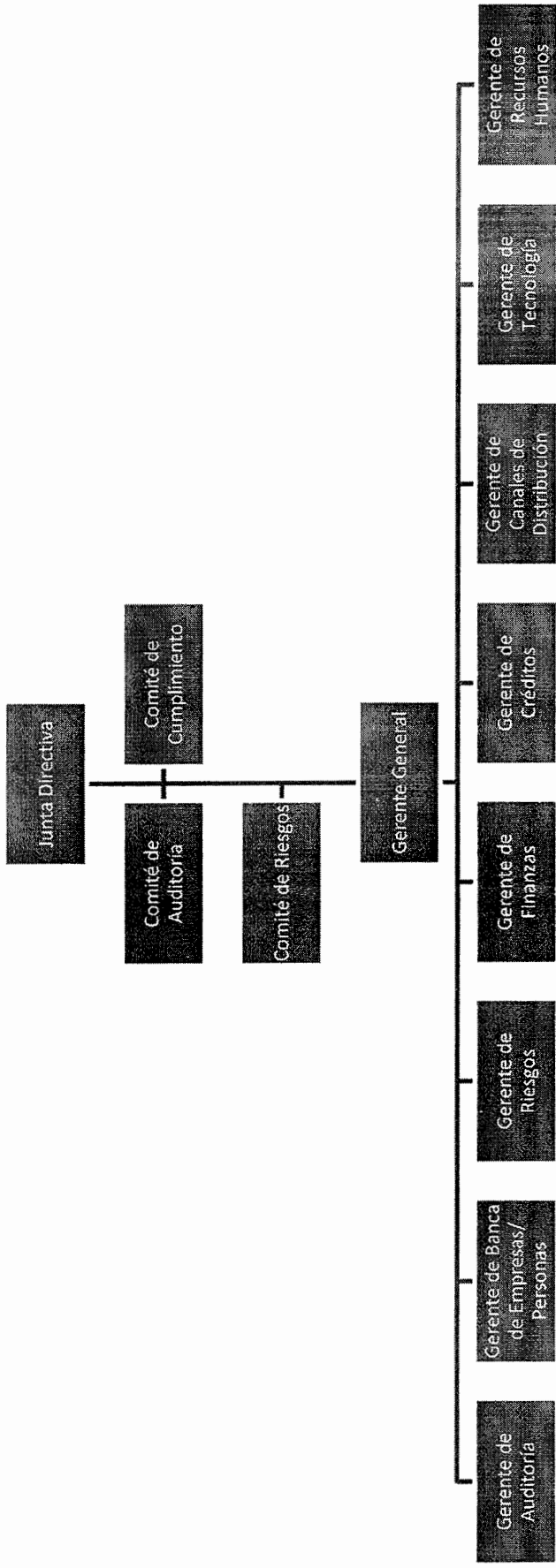
La estructura de Gobierno Corporativo está conformado por los siguientes miembros:




Banco Guatemala, S.A.	P.T.		A-1 4/13
Departamento de Auditoría Interna	HP:	DP	02/01/2012
Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	RP:	ML	06/01/2012
Ambiente de Control			

CP

**FIGURA No. 4
ESTRUCTURA GOBIERNO CORPORATIVO
BANCO GUATEMALAYA, S.A.**



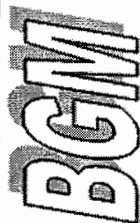
Fuente: Estructura aprobada por Junta Directiva 20 de enero 2012 Banco Guatemala, S.A.

	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	A-1 5/13	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Ambiente de Control	RP:	ML	06/01/2012

5.2.2 Estructura organizacional

Actualmente la empresa cuenta con 300 colaboradores distribuidos en los diferentes departamentos, las cuales mencionamos:

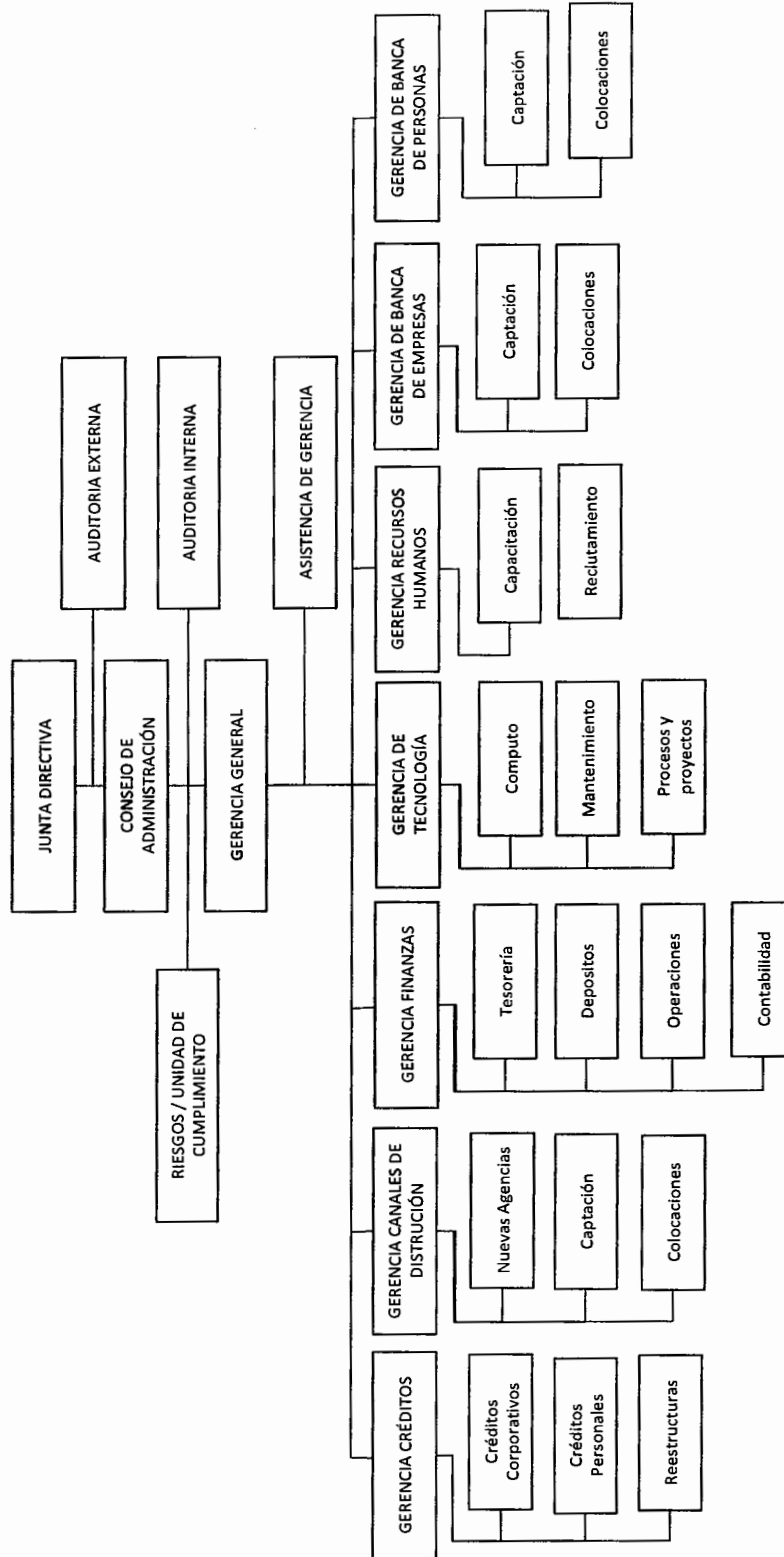
Área	Personal asignado
Auditoría Interna	3
Créditos	10
Canales de distribución	160
Finanzas	15
Tecnología	5
Recursos Humanos	10
Banca de Empresas	40
Banca de Personas	40
Riesgos	10
Cumplimiento	7
	300



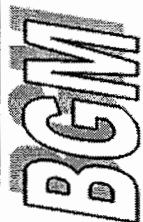
Banco Guatemala, S.A.		P.T.		A-1 6/13	
Departamento de Auditoría Interna		HP:	DP	02/01/2012	
Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		RP:	ML	06/01/2012	
Ambiente de Control					

CP

**FIGURA No. 5
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
BANCO GUATEMALA, S.A.**



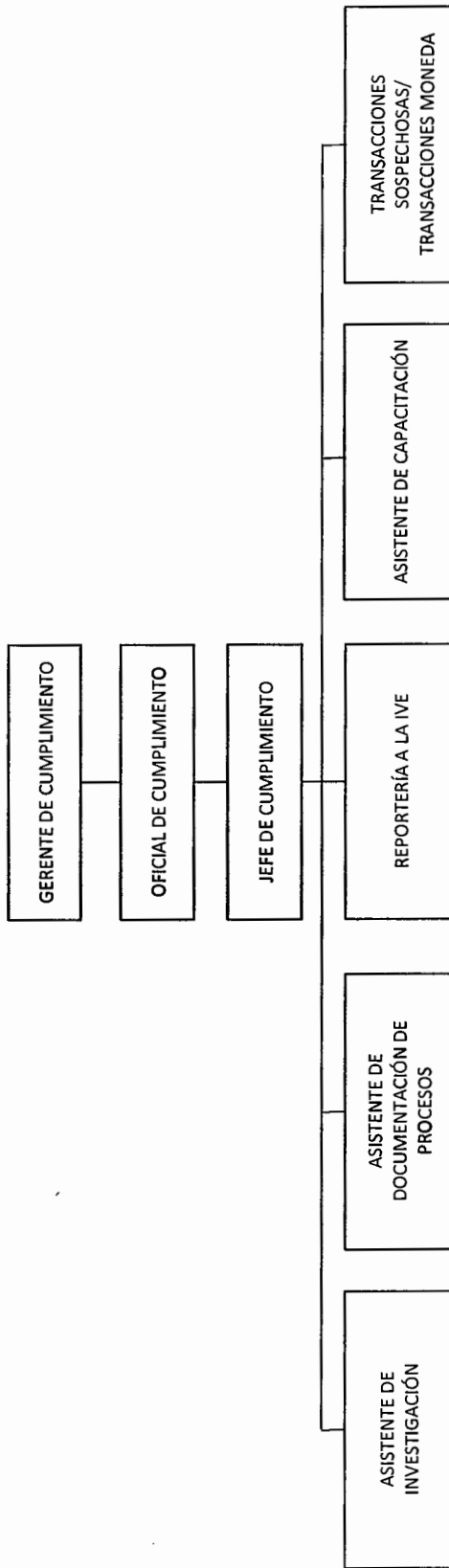
Fuente: Información proporcionada por Gerente de Recursos Humanos del Banco Guatemala, S.A.




Banco Guatemala, S.A.	A-1 7/13	
Departamento de Auditoría Interna	P.T.	
Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP
Ambiente de Control	RP:	ML
		02/01/2012
		06/01/2012

CP

FIGURA No. 6
DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO
BANCO GUATEMALAYA, S.A.



Fuente: Información proporcionada por Gerente de Recursos Humanos del Banco Guatemala, S.A.

	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	A-1 8/13	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Ambiente de Control	RP:	ML	06/01/2012

5.2.3 Visión


Ser un banco líder de financiamiento y beneficio del país y de sus clientes, ser reconocidos por nuestra excelencia y rentabilidad.

5.2.4 Misión

Ampliar la cobertura de servicio en toda la región Guatemalteca, orientada al progreso y desarrollo integral del país y así como satisfacer de manera eficiente y eficaz a nuestros clientes, lograr enfocarnos en la pasión por el servicio al cliente y la innovación de nuestros productos.

5.2.5 Valores

- Mejora Continua: Buscar la excelencia en todo lo que se hace.
- Respeto a las Personas: Garantizar justicia y equidad a todos los clientes, internos y externos y compañeros de trabajo.
- Espíritu de Servicio: Tener la cualidad de la humildad para lograr tener un espíritu de servicio para que nuestro trabajo sea cada vez mejor.
- Disciplina: Es un factor primordial en el cumplimiento de nuestros objetivos.
- Integridad: Se debe mantener integridad en todos nuestros actos.
- Confiabilidad: Se debe generar confianza y certeza en todo momento.
- Innovación: Es la capacidad de adaptarnos a las necesidades de nuestros clientes internos y externos.


	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	A-1 9/13	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Ambiente de Control	RP:	ML	06/01/2012

5.2.6 Objetivos Estratégicos

1. Apertura de nuevas oportunidades para crecimiento en toda la región de Guatemala.
2. Lograr una calidad de servicio y satisfacción de nuestros clientes, con eficacia y eficiencia en los procesos realizados enfocados al excelente servicio.
3. Desarrollar una cultura de innovación y remuneración relacionada con productividad.
4. Lograr una gestión integral de riesgos y así ser un banco solido y rentable.

5.2.7 Integridad

El Banco Guatemala, S.A. cuenta con un Código de Ética e Integridad, el cual es de conocimiento de todo el personal del Banco para efecto de concientizar el espíritu de integridad, responsabilidad, servicio y prevención contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo y así lograr con los objetivos estratégicos establecidos por la Administración.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	A-1 10/13	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Ambiente de Control	RP:	ML	06/01/2012

CP

CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD

BANCO DE GUATEMAYA, S.A.

INTRODUCCIÓN

BAMAYA, consciente de la responsabilidad que posee frente al país, se compromete a establecer y cumplir de forma seria y transparente políticas y normas de conducta que buscan a guiar la actitud y el comportamiento de todos los colaboradores de la organización, guiados en el principio de la honestidad y la rectitud.


De igual forma se incluye en este Código, normas referente a la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo, con el objetivo de establecer lineamientos para los colaboradores BAMAYA y así cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas.

II. A QUIENES APLICA

Artículo 1º: Este código aplica a todo el personal de BAMAYA.

III. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 2º: El propósito esencial del código es establecer lineamientos y actividades de conducta que todo colaborador de BAMAYA debe de proceder en todo momento.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	A-1 11/13	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Ambiente de Control	RP:	ML	06/01/2012

Artículo 3º: Los colaboradores de BAMAYA tienen prohibido aceptar o recibir de los clientes, directa o indirectamente regalos, presentes, obsequios, atenciones o gratificaciones relacionados con actividades, servicios u operaciones, que influyeran en el resultado de sus operaciones. Estos deben de ser comunicados inmediatamente a su supervisor o jefe a cargo.


Artículo 4º: Los colaboradores de BAMAYA trabajaran en equipo con compañeros y clientes, en donde se requiere relaciones de respeto e intercambio.

Artículo 5º: Los colaboradores de BAMAYA deberán de obrar con buena fe, con lealtad y con diligencia, velando permanentemente por el respeto con compañeros y clientes, cumplimiento de la ley y con este código de ética e integridad.

Artículo 6º: No intervenir en situaciones que permitan o amparen actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos del Banco.

Artículo 7º: Todo hecho o irregularidad deberá de comunicarse inmediatamente a sus supervisores o jefe inmediato, o bien al departamento de "Integridad", que es un recurso independiente, confidencial e imparcial para ayudar al personal a tratar problemas laborales.

Artículo 8º: Todo colaborador deberá guardar discreción sobre la información y datos de los clientes y usuarios, evitando divulgar información a terceras personas y mantener la debida prudencia sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado, deberán evitar el uso indebido de dicha información.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	A-1 12/13	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Ambiente de Control	RP:	ML	06/01/2012

Artículo 9º: BAMAYA no sobrellevará ningún tipo de represalia en contra de aquellos colaboradores que por cualquier medio hagan del conocimiento de sus supervisores o jefes o de la unidad, la existencia de comportamientos contrarios al presente Código.


Artículo 10º: Los colaboradores de BAMAYA deberán de conservar un espíritu de respeto, apoyo y consideración ante sus compañeros de trabajo, clientes y terceros y abstenerse de tener una conducta o expresión maliciosa. Deberán de ser corteses y tratar en la medida posible de ayudar en la solución de problemas.

Artículo 11º: Los colaboradores de BAMAYA deberán dar uso adecuado a su tiempo, mobiliario, herramientas, equipos de computación y demás elementos de trabajo del Banco.

IV. PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Artículo 12º: Todos los colaboradores de BAMAYA deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo y de conocer la existencia de las posibilidades de manifestaciones delictivas de cualquier orden, delincuencia común y organizada.

Artículo 13º: Velar por que todos los clientes vinculados al Banco reúnan requisitos de integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los clientes debe ser afín con su actividad y con los movimientos u operaciones que realicen en la institución.

	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	A-1 13/13	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Ambiente de Control	RP:	ML	06/01/2012


Artículo 14º: Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre éste y el Banco, debe darse aviso inmediato a los funcionarios de mayor nivel con el fin de unificar el criterio, prevenir consecuencias desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.

Artículo 15º: Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo.

V. SANCIONES

Artículo 16º: Las sanciones serán aplicadas a los colaboradores de BAMAYA que cometan una falta, irán desde las amonestaciones verbales o por escrito hasta el despido, dependiendo de la gravedad de la falta. Para el caso de las amonestaciones verbales o por escrito, se deberá dejar constancia expresa en su expediente de personal en Recursos Humanos.

Revisado y certificado por la Junta Directiva de BAMAYA el 01 de enero de 2012.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	A-2 1/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Establecimiento de Objetivos	RP:	ML	06/01/2012


Departamento Auditado: Departamento de Cumplimiento

Estrategia: Implementar una adecuada gestión de riesgo para la prevención del lavado de dinero u otros y el financiamiento al terrorismo y cumplir con las leyes, reglamentos y disposiciones de la Junta Monetaria, para lograr ser un banco solido y rentable a nuestros clientes y crear nuevas oportunidad para el crecimiento en toda la región de Guatemala.

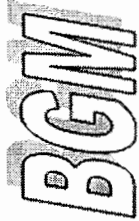
Riesgo aceptado: Se observa que el departamento ha considerado el riesgo aceptado desde un punto de vista cualitativo usando categorías de alto, medio y bajo, pero reflejando sus objetivos y equilibrándolos con los riesgos. Cabe indicar que el riesgo aceptado por la Gerencia de Cumplimiento está alineado con la estrategia establecida por la Junta Directiva, lo cual es propicio para un adecuado ambiente interno.

Objetivos del departamento:

- Lograr proteger al Banco de la introducción de dinero, derechos y activos provenientes de actividades ilícitas.
- Almacenar información del cliente, en donde se llevará un registro diario de clientes y registro de operaciones.
- Clasificar la información de las operaciones de los clientes según la actividad desarrollada o las características de las operaciones realizadas.
- Ejecutar procedimientos específicos para la prevención del lavado de dinero u otros activos.

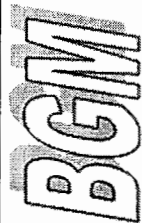
	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	A-2 2/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Establecimiento de Objetivos	RP:	ML	06/01/2012

- Evaluar el cumplimiento de los lineamientos contenidos y desarrollados en el “Código de ética e integridad” por parte de todos los colaboradores del Banco.
- Capacitar a todo el personal del Banco sobre la prevención del lavado de dinero u otros activos, actualización sobre normativa, diseño de nuevos procedimientos y técnicas para la prevención.
- Analizar operaciones inusuales a efectos de determinar el nivel de sospecha.
- Realizar reportes de operaciones sospechosas al ente externo de supervisión y control.
- Dar seguimiento a las operaciones de clientes, en donde se coteje la actividad económica, la base patrimonial declarada a inicio de relación, con el fin de analizar concordancia entre uno y otros.
- Dar seguimiento a acciones correctivas para el mejoramiento de los hallazgos identificados y detectados en visitas de inspección.
- Implementar procedimientos con el fin de cumplir con las disposiciones y leyes establecidas para la prevención del lavado de dinero u otros activos.
- Realizar monitoreos sobre transacciones de clientes de acuerdo al perfil financiero declarado por el cliente.
- Implementar sistema de alerta de señales sobre transacciones diarias de los clientes.

	Banco Guatemala, S.A.		P.T.		A-3 1/4	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:		DP	02/01/2012
	Identificación de Eventos		RP:		ML	06/01/2012

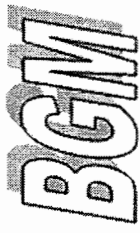
Nos fue trasladado por el departamento de cumplimiento la identificación de Eventos relacionados con la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo. 

No.	Objetivo	Alineación con los Objetivos Estratégicos	Eventos que pueden afectar su cumplimiento	Factor del Riesgo	Riesgo Relacionado
1	Desarrollar procedimientos para Identificar y conocer al cliente	Objetivos: 1, 2 y 4	EXTERNOS: Políticos Sociales Tecnológicos INTERNOS: Personal Procesos Tecnología	Pérdida de confianza en la integridad de la institución con respecto al público y clientes en general, al tener prácticas relacionadas con clientes en actividades ilícitas. Pérdida de clientes, al tener relación con clientes en listas OFAC.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento




Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		A-3 2/4	
Departamento de Auditoría Interna					
Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:	DP	02/01/2012	
Identificación de Eventos		RP:	ML	06/01/2012	

No.	Objetivo	Alineación con los Objetivos Estratégicos	Eventos que pueden afectar su cumplimiento	Factor del Riesgo	Riesgo Relacionado
2	Capacitar y difundir información a colaboradores	Objetivos: 1, 2, 3 y 4	EXTERNOS: Políticos Sociales Tecnológicos INTERNOS: Personal Procesos Tecnología	Incumplimiento en lo establecido por la Ley al no tener capacitado a los colaboradores de la Institución. Infiltración de clientes no deseados por desconocimiento de políticas y procedimientos establecidos para prevenir el Lavado de Dinero u otros Activos y el Financiamiento al Terrorismo.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento
3	Desarrollar procedimientos para conocer a los colaboradores	Objetivos: 1, 2 y 4	EXTERNOS: Políticos Sociales Tecnológicos INTERNOS: Personal Procesos Tecnología	Peligro de la integridad física de los colaboradores. Infiltración de colaboradores que se encuentren relacionados con personas con actividades ilícitas.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento

	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		A-3 3/4	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:	DP	02/01/2012	
	Identificación de Eventos		RP:	ML	06/01/2012	

No.	Objetivo	Alineación con los Objetivos Estratégicos	Eventos que pueden afectar su cumplimiento	Factor del Riesgo	Riesgo Relacionado
4	Realizar Transaccionales Monitoreos	Objetivos: 3 y 4	EXTERNOS: Políticos Sociales Tecnológicos INTERNOS: Personal Procesos Tecnología	No lograr identificar transacciones inusuales o sospechosas por no tener una adecuada segmentación de los clientes, por medio de identificar su actividad económica, a clientes de Alto Riesgo o PEP's. Utilización de los recursos del Banco para realizar actividades ilícitas.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento
5	Actualizar y conservar registros diarios	Objetivos: 3 y 4	EXTERNOS: Políticos Sociales Tecnológicos INTERNOS: Personal Procesos Tecnología	Pérdidas económicas por sanciones al incumplir con lo establecido en las leyes para prevenir el Lavado de Dinero u otros activos y el Financiamiento al Terrorismo. Desactualización de la información de los clientes, al no identificar oportunamente si son clientes con inicio de actividades ilícitas.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento

	Banco Guatemaya, S.A.		P.T. A-3 4/4
	Departamento de Auditoría Interna		
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP: DP	
Identificación de Eventos		RP: ML	06/01/2012

No.	Objetivo	Alineación con los Objetivos Estratégicos	Eventos que pueden afectar su cumplimiento	Factor del Riesgo	Riesgo Relacionado
6	Analizar transacciones inusuales y sospechosas	Objetivos: 3 y 4	EXTERNOS: Políticos Sociales Tecnológicos INTERNOS: Personal Procesos Tecnología	Transacciones con ubicaciones geográficas de alto riesgo. Que no sean reportadas las transacciones sospechosas. Carecer de un análisis e investigación sobre las transacciones inusuales y sospechosas.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento
7	Reportar a la Intendencia de Verificación Especial	Objetivos: 3 y 4	EXTERNOS: Políticos Sociales Tecnológicos INTERNOS: Personal Procesos Tecnología	Pérdidas económicas por sanciones al incumplir con lo establecido en las leyes para prevenir el Lavado de Dinero u otros activos y el Financiamiento al Terrorismo. Cierre de la institución o ser objeto de acciones procesales por no respetar las normas obligatorias o por no practicar una debida diligencia.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento

BGM	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	A-4 1/6	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	02/01/2012
	Evaluación y Respuesta al Riesgo	RP:	ML	06/01/2012

Para la evaluación del riesgo, la administración utilizó el método cualitativo, usando categorías de alto, medio y bajo, en donde se reflejan sus objetivos y equilibrándolos con los riesgos.

Así mismo la escala de medición adoptada para evaluar la probabilidad e impacto de los riesgos es a través de una medición ordinal, es decir los eventos se describen por orden de importancia con etiquetas: alta, media, baja. La Junta Directiva determina si el elemento uno es más importante que el elemento dos.


Es importante mencionar que para la evaluación del riesgo la administración determina las estimaciones de probabilidad e impacto, estas son realizadas en base en a eventos pasados, tales como entrevistas o grupos de trabajo.

La probabilidad e impacto se evalúan con una escala de:


Categoría	Valor
Alto	3
Moderado	2
Bajo	1

La valoración final del riesgo estará determinada por la suma de la evaluación por separado tanto de la probabilidad como del impacto:


Probabilidad (+) Impacto	Valoración al Riesgo
de 5 a 6	Alto
4	Medio
de 2 a 3	Bajo

	Banco Guatemala, S.A.		P.T.		A-4 2/6	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:	DP	02/01/2012	
	Evaluación y Respuesta al Riesgo		RP:	ML	06/01/2012	


No.	Objetivo	Alineación con los Objetivos Estratégicos	Eventos que pueden afectar su cumplimiento	Factor del Riesgo	Riesgo Relacionado	Probabilidad	Impacto	Valoración al Riesgo	Respuesta al Riesgo
1	Desarrollar procedimientos para identificar y conocer al cliente	Objetivos: 1, 2 y 4	EXTERNOS: Políticos Sociales Tecnológicos INTERNOS: Personal Procesos Tecnología	Pérdida de confianza en la integridad de la institución con respecto al público y clientes en general, al tener prácticas relacionadas con clientes en actividades ilícitas. Pérdida de clientes, al tener relación con clientes en listas OFAC.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento	Baja (1)	Alto (3)	Medio	Evitar, Compartir, Reducir

	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		A-4 3/6	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:	DP	02/01/2012	
	Evaluación y Respuesta al Riesgo		RP:	ML	06/01/2012	


No.	Objetivo	Alineación con los Objetivos Estratégicos	Factor del Riesgo	Riesgo Relacionado	Probabilidad	Impacto	Valoración al Riesgo	Respuesta al Riesgo
2	Capacitar y difundir información a colaboradores	Objetivos: 1, 2, 3 y 4	Incumplimiento en lo establecido por la Ley al no tener capacitado a los colaboradores de la Institución. Infiltración de clientes no deseados por desconocimiento de políticas y procedimientos establecidos para prevenir el Lavado de Dinero u otros Activos y el Financiamiento al Terrorismo.	Reputación Operativa Imagen Cumplimiento	Medio (2)	Medio (2)	Medio	Evitar, Reducir

	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		A-4 4/6	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:	DP	02/01/2012	
	Evaluación y Respuesta al Riesgo		RP:	ML	06/01/2012	

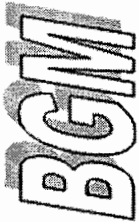
No.	Objetivo	Alineación con los Objetivos Estratégicos	Factor del Riesgo	Riesgo Relacionado	Probabilidad	Impacto	Valoración al Riesgo	Respuesta al Riesgo
3	Desarrollar procedimientos para conocer a los colaboradores	Objetivos: 1, 2 y 4	Peligro de la integridad física de los colaboradores. Infiltración de colaboradores que se encuentren relacionados con personas con actividades ilícitas.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento	Baja (1)	Alto (3)	Medio	Evitar, Reducir
4	Realizar Monitoreos Transaccionales	Objetivos: 3 y 4	No lograr identificar transacciones inusuales o sospechosas por no tener una adecuada segmentación de los clientes, por medio de identificar su actividad económica, a clientes de Alto Riesgo o PEP's y la utilización de los recursos del Banco para realizar actividades ilícitas.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento	Medio (2)	Medio (2)	Medio	Evitar, Reducir, Compartir

	Banco Guatemala, S.A.		P.T.		A-4 5/6	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:	DP	02/01/2012	
	Evaluación y Respuesta al Riesgo		RP:	ML	06/01/2012	


No.	Objetivo	Alineación con los Objetivos Estratégicos	Factor del Riesgo	Riesgo Relacionado	Probabilidad	Impacto	Valoración al Riesgo	Respuesta al Riesgo
5	Actualizar y conservar registros diarios	Objetivos: 3 y 4	Pérdidas económicas por sanciones al incumplir con lo establecido en las leyes para prevenir el Lavado de Dinero u otros activos y el Financiamiento al Terrorismo.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento	Baja (1)	Baja (1)	Bajo	Evitar, Reducir, Compartir

	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		A-4 6/6	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:		DP	
	Evaluación y Respuesta al Riesgo		RP:		ML	


No.	Objetivo	Alineación con los Objetivos Estratégicos	Factor del Riesgo	Riesgo Relacionado	Probabilidad	Impacto	Valoración al Riesgo	Respuesta al Riesgo
6	Analizar transacciones inusuales y sospechosas	Objetivos: 3 y 4	Transacciones con ubicaciones geográficas de alto riesgo. Que no sean reportadas las transacciones sospechosas. Carecer de un análisis e investigación sobre las transacciones inusuales y sospechosas.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento	Bajo (1)	Medio (2)	Bajo	Evitar, Reducir, Compartir
7	Reportar a la Intendencia de Verificación Especial	Objetivos: 3 y 4	Pérdidas económicas por sanciones al incumplir con lo establecido en las leyes para prevenir el Lavado de Dinero u otros activos. Cierre de la institución o ser objeto de acciones procesales por no respetar las normas obligatorias o por no practicar una debida diligencia.	Reputación Operativo Imagen Cumplimiento	Bajo (1)	Medio (2)	Bajo	Evitar, Reducir, Compartir

	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.	A-5 1/7
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:	DP
	Actividades de Control		RP:	ML

No.	Objetivo	Factor del Riesgo	Valoración al Riesgo	Actividades de Control	Evaluación/Conclusiones
1	Desarrollar procedimientos para identificar y conocer al cliente	(1) Pérdida de confianza en la integridad de la institución con respecto al público y clientes en general, al tener prácticas relacionadas con clientes en actividades ilícitas. (2) Pérdida de clientes, al tener relación con clientes en listas negras.	Medio	<p>(1) Existen políticas y procedimientos establecidos en todos los departamentos del Banco en donde se establecen lineamientos para identificar y conocer al cliente y tener una creencia razonable del mismo. Cada departamento es responsable de establecer controles y mediciones para el cumplimiento de identificar y conocer al cliente. Se tienen evaluaciones periódicas del cumplimiento de la misma por el departamento de cumplimiento, así como Auditoría Interna. D-2 2/3</p> <p>(2) El sistema de Bridger es una herramienta de validación de los clientes en listas negra, de vigilancia y PEP's, se establece para todas los departamentos del Banco la validación de los mismos en los procesos relacionados con los departamentos (apertura de cuentas, préstamos, transferencias internacionales, certificados de depósito, tarjetas de debito y crédito y servicios adicionales del Banco). De igual forma de existir clientes con hit en el sistema Bridger, se debe de solicitar autorización por parte del departamento encargada y por medio de una gestión al departamento de Cumplimiento, en donde se investiga al cliente y se solicita aprobación al oficial de cumplimiento para proseguir con el proceso o bien de ser reportado. B-3 2/2 y B-5 2/3</p>	<p>Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo y mitigar el riesgo.</p> <p>Evaluación: Registros (Artículo 21, 22 y 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros activos y artículos 10 y 12 del Reglamento). D-3 1/8</p>

	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.	A-5 2/7
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	09/01/2012
	Actividades de Control	RP:	ML	13/01/2012

No.	Objetivo	Factor del Riesgo	Valoración al Riesgo	Actividades de Control	Evaluación/ Conclusiones
2	Capacitar y difundir información a colaboradores	(1) Incumplimiento en lo establecido por la Ley al no tener capacitado a los colaboradores de la Institución. (2) Infiltración de clientes no deseados por desconocimiento de políticas y procedimientos establecidos para prevenir el Lavado de Dinero u otros Activos y el Financiamiento al Terrorismo.	Medio	(1) Existe un programa de capacitación anual que comprende de enero a diciembre de cada año, con aprobación por la Junta Directiva. Las capacitaciones son impartidas a todo el personal del Banco. Se lleva un control mensual de las capacitaciones impartidas en donde se detalla el objetivo, medio, lugar, periodicidad, fecha y a quien se dirige la capacitación. Se envía reporte semestral de las capacitaciones realizadas, el cual incluye el contenido de las capacitaciones. Es obligación de todos los colaboradores asistir a las capacitaciones que el oficial de cumplimiento convoque. B-3 2/2 , B-4 2/2 y B-6 1/2 (2) Los contenidos de cada una de las capacitaciones son revisadas y actualizadas por el oficial de cumplimiento por lo menos una vez al año, al finalizar cada capacitación se somete al colaborador a una prueba personal, si el colaborador no aprueba la evaluación se lleva un control de plan correctivo con el objetivo de subsanar las deficiencias detectadas. B-4 2/2 y B-6 2/2	Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo y mitigar el riesgo. Evaluación: Capacitación permanente (Literal b) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero). D-4 1/4


	Banco Guatemala, S.A.		P.T.		A-5 3/7		
	Departamento de Auditoría Interna						
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero				HP:	DP	
	Actividades de Control				RP:	ML	
				09/01/2012			
				13/01/2012			

No.	Objetivo	Factor del Riesgo	Valoración al Riesgo	Actividades de Control	Evaluación/Conclusiones
3	Desarrollar procedimientos para conocer a los colaboradores	(1) Peligro de la integridad física de los colaboradores. (2) Infiltración de colaboradores que se encuentran relacionados con personas con actividades ilícitas.	Medio	(1) Existen medidas y controles para asegurar la integridad física de los colaboradores entre ellas se encuentran: Se crea un expediente por cada colaborador adjuntando información acerca de antecedentes y actividades profesionales, la cual es analizada. Se analiza al colaborador por diferentes sistemas, como burós, visitas, se solicitan referencias, se le realizan pruebas psicométricas, se lleva a cabo un estudio socioeconómico, se conoce la situación patrimonial con el fin de establecer concordancia con su perfil económico, se lleva a cabo pruebas de polígrafo. A-1 1/13 y B-4 2/2 (2) Se lleva un control anual realizado por el departamento de Recursos Humanos de actualización de la información general de cada uno de los colaboradores y de su situación patrimonial actual, esta información es analizada por el departamento de cumplimiento evaluando si existen cambios significativos en el patrimonio del colaborador que no se encuentren acordes a su perfil. B-5 3/3	Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo y mitigar el riesgo. Evaluación: Registros (Artículo 21, 22 y 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros activos y artículos 10 y 12 del Reglamento). D-3 7/8



Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		A-5 4/7	
Departamento de Auditoría Interna					
Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:	DP	09/01/2012	
Actividades de Control		RP:	ML	13/01/2012	

No.	Objetivo	Factor del Riesgo	Valoración al Riesgo	Actividades de Control	Evaluación/Conclusiones
4	Realizar Monitoreos Transaccionales	(1) No lograr identificar transacciones inusuales o sospechosas por no tener una adecuada segmentación de los clientes, por medio de identificar su actividad económica, a clientes de Alto Riesgo o PEP's. (2) Utilización de los recursos del Banco para realizar actividades ilícitas.	Medio	(1) Para la realización de los monitoreos se lleva dos formas mediante la herramienta automatizada y métodos semiautomatizados como reportes, en los cuales se observa el comportamiento de un producto o grupo de clientes. Existe un sistema de alerta en donde se asigna a un analista que revise, investigue y responda todas las alertas. Todas las sospechas son presentadas y analizadas por el oficial de cumplimiento para que este sea reportado. En los semiautomatizados se realizan monitoreos en base a la identificación de la actividad económica del cliente o bien si es de alto riesgo o PEP. B-8 1/3 (2) Es obligación de toda colaborador del Banco mantener un monitoreo constante sobre la actividad de los clientes. El cual se encuentra establecido en Manual de Monitoreo. . D-2 2/3	Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo y mitigar el riesgo. Evaluar que existan monitoreos de las diferentes operaciones y transacciones de los clientes. D-8 1/1


	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		A-5 5/7	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero				HP:	DP 09/01/2012
	Actividades de Control				RP:	ML 13/01/2012

No.	Objetivo	Factor del Riesgo	Valoración al Riesgo	Actividades de Control	Evaluación/Conclusiones
5	Actualizar y conservar registros diarios	(1) Pérdidas económicas por sanciones al incumplir con lo establecido en las leyes para prevenir el Lavado de Dinero u otros activos y el Financiamiento al Terrorismo. (2) Desactualización de la información de los clientes, al no identificar oportunamente si son clientes con inicio de actividades ilícitas.	Bajo	(1) Toda la documentación y registros relacionados con los clientes y sus transacciones son resguardadas en Bodega del Banco en donde se lleva un control sobre los registros y que estos sean resguardados como mínimo cinco años, estos registros son escaneados, con conservación de copias de seguridad, existen medidas de seguridad como cámaras de video, alarma de seguridad. D-5 2/3 (2) El oficial de cumplimiento realiza plan anual de actualización quien trabajo en conjunto con departamentos de negocios para realizar procedimientos de actualización de la información del cliente, este procedimiento es aprobado por Comité de Cumplimiento y el Oficial presenta informes al Comité sobre los avances y los logros de actualización de la información. A-1 2/13 y D-5 1/3	Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo y mitigar el riesgo. Evaluación: Actualización y conservación de registros (Artículo 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 13 del Reglamento) D-5 1/3



Banco Guatemala, S.A.		P.T.		A-5 6/7	
Departamento de Auditoría Interna		HP:		09/01/2012	
Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		RP:		13/01/2012	
Actividades de Control		ML			

No.	Objetivo	Factor del Riesgo	Valoración al Riesgo	Actividades de Control	Evaluación/Conclusiones
6	Analizar transacciones inusuales y sospechosas	<p>(1) Transacciones con ubicaciones geográficas de alto riesgo.</p> <p>(2) Que no sean reportadas las transacciones sospechosas.</p> <p>(3) Carecer de un análisis e investigación sobre las transacciones inusuales y sospechosas.</p>	Bajo	<p>Para las transacciones existe procedimiento que define los pasos adecuados a seguir para realizar una correcta investigación y análisis de estas transacciones, a través de los colaboradores asignados, para ellos se toma en cuenta los siguientes elementos: Perfil del cliente, Actividad real, Referencias, Señales de alerta, transacción es inusual o sospechosa, las transacciones sospechosas son comunicadas al oficial de cumplimiento con su respectivo análisis para que estas sean comunicadas a la Intendencia de Verificación Especial, el procedimiento de Análisis e Investigación de Transacciones Inusuales / Sospechosas está contenido en el Manual de Cumplimiento "Procedimiento para el Análisis de Transacciones Inusuales y/o Sospechosas". En los procedimientos de Monitoreo está plasmado el proceso de la realización de informes con su respectiva conclusión los cuales deben quedar impresos y archivados. B-8 2/3</p> <p>De igual forma para la detección de actividades sospechosas, se detectan por medio de los distintos monitoreos realizados y son capacitados a todo los colaboradores de las señales de alertas para detección de estas actividades. B-8 2/3</p>	<p>Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo y mitigar el riesgo.</p> <p>Evaluación: Registro de transacciones inusuales (Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 15 del Reglamento)</p> <p>D-7 1/2</p>

	Banco Guatemala, S.A.		A-5 717	
	Departamento de Auditoría Interna		P.T.	
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	09/01/2012
	Actividades de Control	RP:	ML	13/01/2012

No.	Objetivo	Factor del Riesgo	Valoración al Riesgo	Actividades de Control	Evaluación/Conclusiones
7	Reportar a la Intendencia de Verificación Especial	<p>(1) Pérdidas económicas por sanciones al incumplir con lo establecido en las leyes para prevenir el Lavado de Dinero u otros activos y el Financiamiento al Terrorismo.</p> <p>(2) Cierre de la institución o ser objeto de acciones procesales por no respetar las normas obligatorias o por no practicar una debida diligencia.</p>	Bajo	<p>(1) (2) Para este riesgo se tiene a un colaborador encargado de velar por el cumplimiento de Reportaría ante la Intendencia de Verificación Especial, de igual forma el Oficial de cumplimiento y es el responsable de enviar los reportes para el cumplimiento y sobre todo lo relacionada con la prevención de Lavado de Dinero u Otros activos y el Financiamiento al Terrorismo. B-4 2/2</p>	<p>Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo y mitigar el riesgo.</p> <p>Evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Datos generales que una persona obligada (Artículo 7 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero): 2. Programa de Cumplimiento (Artículo 9 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero): 3. Oficial de cumplimiento. segundo párrafo del artículo 19.

5.3 Desarrollo del trabajo de auditoría

5.3.1 Nombramiento de Auditores

**Banco Guatemala, S.A.
Auditoría Interna
Nombramiento de Auditores**

A: Dafne Dulce María Pérez Gaitán
Asistente de Auditoría Interna

Marvin Santiago López Cruz
Supervisor de Auditoría Interna

De: Licda. Wendy Judith Rodas Escobar
Gerente de Auditoría Interna

Asunto: Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos

Fecha: 16 de enero de 2012

De acuerdo al Plan anual de Auditoría Interna, fueron asignados para la realización del trabajo de evaluación de la gestión del riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos al 31 de diciembre de 2011.

Para la realización de este trabajo se tienen presupuestadas un total de 400 horas de trabajo, a continuación se detallan los procedimientos a seguir:

- Elaborar el trabajo de conocimiento del departamento auditado
- Solicitar hoja de evaluación de riesgos y actividades de control
- Realizar entrevistas con el personal de trabajo
- Planificar el trabajo para la evaluación del control interno con base al sistema COSO
- Elaboración de los papeles de trabajo que sustente la auditoría realizada
- Supervisar la ejecución del trabajo de auditoría
- Elaborar Informe de hallazgos y deficiencias observadas

Atentamente,



Wendy Judith Rodas Escobar
Gerente de Auditoría Interna

5.3.2 Carta de anuncio de la auditoría

Guatemala, 16 de enero de 2012

Lic. Jose Mario Romero Cifuentes
Gerente de Cumplimiento
Banco Guatemaya, S.A.
Bamaya

Estimado Licenciado:

Como parte de nuestro plan anual de auditoría a partir de la presente fecha se estará efectuando auditoría al departamento de cumplimiento con corte al 31 de diciembre de 2011. Dicha auditoría tiene como propósito la evaluación del control del departamento con base al sistema COSO de la gestión del riesgo del Lavado de dinero u otros activos.

Nuestro trabajo consistirá en la evaluación del formulario de objetivos, el cual incluye la evaluación de los riesgos y actividades de control, así como la verificación de que los componentes del sistema COSO sean observados.

El trabajo será documentado mediante entrevistas con el personal a cargo de las funciones del departamento, solicitud de controles, estadísticas, monitoreos, transacciones. Al final de nuestro trabajo se estará realizando el informe de hallazgos observados, los cuales serán discutidos antes del envío del informe a Gerencia General y al Consejo de Administración.

Para la realización de la auditoría el trabajo estará a cargo de Marvin Santiago López Cruz- Supervisor de Auditoría- y Dafne Dulce María Pérez Gaitán –Asistente de Auditoría, quienes estarán bajo mi supervisión. Asimismo, para el inicio de nuestra auditoría se solicita reunión inicial para el día 17 de enero de 2012, para la presentación del equipo de trabajo y al igual informarle del inicio de trabajo de campo el día 30 de enero de 2012.

Agradeciendo su colaboración,

Atentamente,



Licda. Wendy Judith Rodas Escobar
Gerente de Auditoría Interna
c.c. Archivo
Gerencia General

5.3.3 Carta de aviso al personal del departamento de cumplimiento

Guatemala, 16 de enero de 2012

A todos los colaboradores
Departamento de Cumplimiento
Banco de Guatemala, S.A.
Bamaya

Estimados colaboradores:

Como parte de nuestras atribuciones, se les informa que estaremos sujetos a revisión por parte de la auditoría interna del Banco, aproximadamente entre los meses de enero y febrero 2012, por lo que agradezco su amable colaboración y atender cualquier requerimiento que sea necesario para facilitar el trabajo de los auditores.

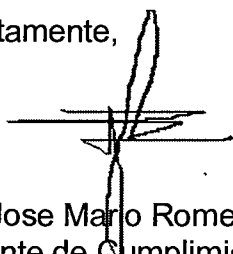
Para efecto del requerimiento de los auditores se estarán realizando entrevistas sobre los procedimientos que cada colaborador tiene a su cargo, así como de presentar documentación de respaldo para la verificación y pruebas de auditoría.

En adición, si se presentara un inconveniente en cuanto a las solicitudes de información de auditoría, favor hacerlo saber para resolverlo en tiempo oportuno.


Para la realización de la auditoría el trabajo estará a cargo de Marvin Santiago López Cruz- Supervisor de Auditoría- y Dafne Dulce María Pérez Gaitán –Asistente de Auditoría.

Agradeciendo de antemano su colaboración para el desarrollo del trabajo de la auditoría.

Atentamente,



Lic. Jose Mario Romero Cifuentes
Gerente de Cumplimiento
c.c. archivo
Auditoría interna

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-1 1/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	17/01/2012
	Minuta de Reunión Inicial	RP:	ML	18/01/2012

Banco de Guatemala, S.A.
 Minuta de reunión inicial Gerencia de Cumplimiento
 Revisión al 31 de diciembre de 2011

Minuta de Reunión Inicial

Como propósito de iniciar la revisión del Riesgo de Lavado de dinero u otros activos, así como de conocer los procesos relacionados con la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo se solicitó una reunión con los colaboradores involucrados, documentando lo siguiente:

Participantes:

- Jose Romero Cifuentes Gerente de Cumplimiento
- Rolando García Vela Jefe de Cumplimiento
- Manuel Lorenzana Roblero Oficial de cumplimiento
- Dafne Pérez Gaitán Asistente de Auditoría Interna
- Marvin López Cruz Supervisor de Auditoría Interna
- Wendy Rodas Escobar Gerente de Auditoría Interna

Fecha: 17 de enero de 2012


Asunto: Reunión para dar a conocer los objetivos de la Auditoría Interna para el inicio de la revisión de la Gestión del riesgo del lavado de dinero u otros activos y así conocer los procesos relacionados con del departamento de Cumplimiento.

En la entrevista realizada se trataron los siguientes puntos:

- El Gerente de Auditoría Interna dio a conocer los objetivos de auditoría:

Objetivo General

Evaluar la eficacia de la gestión de riesgos que lleva a cabo la administración para brindar seguridad confiable y razonable de la consecución de objetivos en el proceso de la gestión del riesgo del lavado de dinero u otros activos en el Banco Guatemala, S.A.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-1 2/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	17/01/2012
	Minuta de Reunión Inicial	RP:	ML	18/01/2012

Objetivo Específicos


- Verificar el cumplimiento con lineamientos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo, disposiciones reglamentadas por la Junta Monetaria y regulación guatemalteca aplicable para la prevención del riesgo del lavado de dinero u otros activos.
- Verificar el cumplimiento de programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos establecidos por el Banco Guatemala, S.A. para la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- Verificar los controles establecidos por el departamento que se encuentren gestionados por actividades de control eficientes.

Los temas tratados fueron los siguientes:

Los encargados de la auditoría pueden iniciar el proceso con el conocimiento de la unidad y documentar sus procesos con los colaboradores a cargo.

Se concluyó que la programación de las entrevistas es la siguiente:

Colaborador	Fecha de reunión
Gerente de Cumplimiento	18 de enero de 2012
Jefe de Cumplimiento	19 de enero de 2012
Oficial de cumplimiento	20 de enero de 2012
Asistente de Investigación	23 de enero de 2012
Asistente de Reportería IVE	24 de enero de 2012
Asistente de Capacitación	25 de enero de 2012
Asistente de Monitoreos	26 de enero de 2012

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-2 1/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	18/01/2012
	Minuta de Reunión Gerencia de Cumplimiento	RP:	ML	19/01/2012

Banco de Guatemala, S.A.
 Minuta de reunión Gerencia de Cumplimiento
 Revisión al 31 de diciembre de 2011

Minuta de Reunión – Gerencia de Cumplimiento-

Con el propósito de conocer los procesos relacionados con la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo se solicitó una reunión con el Gerente del departamento de Cumplimiento, documentando lo siguiente:

Participantes:

- Jose Romero Cifuentes Gerente de Cumplimiento
- Dafne Pérez Gaitán Asistente de Auditoría Interna
- Marvin López Cruz Supervisor de Auditoría Interna


Fecha: 18 de enero de 2012

Asunto: Reunión para dar a conocer los procesos relacionados con la unidad de Cumplimiento y la documentación de los componente de COSO.


Puntos tratados en la reunión:

El Gerente de la unidad de cumplimiento describió puntos claves que la unidad lleva a cabo para la prevención del lavado de dinero u otros activos:

- 1 Existe un manual de programas, normas, procedimientos y controles internos aprobado por la Junta Directiva, el cual fue actualizado en el 2011, el cual quedó establecido en punto de Acta BGM-CA-08-2011.
- 2 El Comité de Cumplimiento se encuentra integrado por: Gerente General, Presidente del Consejo de Administración, Gerente de Finanzas, oficial de cumplimiento, Gerente de Cumplimiento, Gerente de Auditoría Interna.
- 3 Se designo a un oficial de cumplimiento y suplente, los cuales fueron notificados a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-2 2/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	18/01/2012
	Minuta de Reunión Gerencia de Cumplimiento	RP:	ML	19/01/2012

- 4 Existen procedimientos establecidos sobre la identificación de las personas individuales y jurídicas nacionales y extranjeras, el cual es informado a todo el personal del Banco por medio de un sistema de capacitación, llevando un registro y estadísticas del cumplimiento de los colaboradores para la capacitación, así mismo se realizan pruebas con un puntaje mínimo de 85 puntos, con el objetivo de que esta sea comprendida por todo el personal.
- 5 Se lleva un registro diario de los cliente de alto riesgo y las persona expuestas políticamente, los cuales se lleva un sistema de investigación y autorización de la unidad de cumplimiento para aceptar al cliente que inicie relaciones con el Banco, en donde se asigna un código para realizar investigaciones y analizar al cliente posteriormente.
- 6 Se envió a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial los programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir el lavado de dinero u otros activos y sus medidas de control para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, por lo que cumple con el plazo establecido en la normativa.
- 7 Los procesos realizados por la unidad están basados en riesgos identificados y en lograr mitigar la materialidad de los mismos, existen controles para cada riesgo identificado los cuales se encuentran plasmados en matriz de riesgos y controles.
- 8 La unidad de cumplimiento su objetivo es velar por el cumplimiento de la legislación guatemalteca en materia de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo. Así como unidad de apoyo y asesoría a las todas los departamentos del Banco.
- 9 Fue nombrado al Jefe de Cumplimiento como suplente del oficial de cumplimiento aprobado por la Junta Directiva y comunicado a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial en formulario correspondiente (IVE-FT-20).
- 10 El colaborador nombrado por la Junta Directiva como Oficial de cumplimiento, cuenta con un alto grado de experiencia y conocimiento del Banco, se encuentre certificado como especialistas en lavado de dinero.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-3 1/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	19/01/2012
	Minuta de Reunión Jefe de Cumplimiento	RP:	ML	20/01/2012

Banco de Guatemala, S.A.
 Minuta de reunión Gerencia de Cumplimiento
 Revisión al 31 de diciembre de 2011

Minuta de Reunión – Jefe de Cumplimiento-

Con el propósito de conocer los procesos relacionados con la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo se solicitó una reunión con el Jefe del departamento de Cumplimiento, documentando lo siguiente:

Participantes:

- Rolando García Vela Jefe de Cumplimiento
- Dafne Pérez Gaitán Asistente de Auditoría Interna
- Marvin López Cruz Supervisor de Auditoría Interna


Fecha: 19 de enero de 2012

Asunto: Reunión para dar a conocer los procesos relacionados con la unidad de Cumplimiento y la documentación de los componente de COSO.


Puntos tratados en la reunión:

El Jefe de la unidad de cumplimiento describió procesos que la unidad lleva a cabo para la prevención del lavado de dinero u otros activos:

- 1 Existen monitoreos realizados en el departamento sobre las transacciones en las cuentas de depósitos de los clientes, es importante mencionar que como ayuda al control de las operaciones de los clientes, hay sistemas computarizados que luego de ingresarle parámetros sobre los clientes envían mensajes de alerta, estos programas son comprados a empresas que se dedican especialmente a la elaboración de programas de control. Los parámetros necesarios para poder controlar las operaciones a través de estos programas. Los clientes al inicio de relaciones con el Banco deben de proporcionarnos la información requerida en los formularios para inicio de relaciones, estas mismas son utilizadas para el manejo de la cuenta y el perfil del cliente, esto dará las herramientas necesarias al programa de detención de operaciones inusuales, normales o bien si estos se deba enviar la operación alertando al oficial de cumplimiento y las otras personas que el sistema tenga establecido para recibir esta información.

	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	B-3 2/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	19/01/2012
	Minuta de Reunión Jefe de Cumplimiento	RP:	ML	20/01/2012

- 2 Existen herramientas establecidas de control para la prevención del lavado de dinero u otros activos, como sistema Bridger (listas de vigilancia), códigos para asignación de cliente de alto riesgo, clientes catalogados como PEP's, Guateleyes (demandas legales), al identificar un colaborador que el cliente se encuentra en listas de vigilancia, es de alto riesgo o bien es PEP's, deberán de solicitar al la unidad de cumplimiento la investigación correspondiente del cliente para autorizar o negar la iniciación de cualquier relación con el cliente o bien colaborador del Banco. **A-5 1/7**
- 3 Los colaboradores del Banco son capacitados para utilizar adecuadamente estas herramientas establecidas.
- 4 En la unidad de cumplimiento se realizan investigaciones a clientes que son catalogados como clientes de alto riesgo y PEP's, los cuales son autorizados por el comité de cumplimiento o bien denegados, al ser aceptados se les asigna un código, el cual es ingresado en el sistema para llevar un monitoreo constante a este tipo de clientes y las operaciones realizadas por los mismos.
- 5 Existe una herramienta establecida en donde constantemente valida a todos los clientes del Banco, si estos no se encuentran en listas de vigilancia o listas negras, de detectar a un cliente con que se encuentre en estas listas, se considera la cancelación de los servicios obtenidos por este cliente y terminar la relación con el Banco.
- 6 Existe un programa de capacitación que comprende de enero a diciembre de cada año, con aprobación por la Junta Directiva. Las capacitaciones son impartidas a todo el personal del Banco.
- 7 Existen expedientes sobre las transacciones inusuales debidamente identificados, las transacciones sospechosas son reportadas a la IVE por medio del oficial de cumplimiento.
- 8 Asimismo, me encuentro designado como suplente del oficial de cumplimiento, con el objetivo de sustituir temporalmente al oficial en caso de ser necesario y velar por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley impone, incluidos el mantenimiento y envío de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas e inusuales. Servir de enlace con las autoridades competentes. La Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-4 1/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	20/01/2012
	Minuta de Reunión Oficial de Cumplimiento	RP:	ML	23/01/2012

Banco de Guatemala, S.A.
 Minuta de reunión Gerencia de Cumplimiento
 Revisión al 31 de diciembre de 2011

Minuta de Reunión – Oficial de cumplimiento-

Con el propósito de conocer los procesos relacionados con la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo se solicitó una reunión con el Oficial de cumplimiento, documentando lo siguiente:

Participantes:

- | | |
|----------------------|---------------------------------|
| • Manuel Lorenzana | Oficial de cumplimiento |
| • Dafne Pérez Gaitán | Asistente de Auditoría Interna |
| • Marvin López Cruz | Supervisor de Auditoría Interna |


Fecha: 20 de enero de 2012

Asunto: Reunión para dar a conocer los procesos relacionados con la unidad de Cumplimiento y la documentación de los componente de COSO.


Puntos tratados en la reunión:

El oficial de cumplimiento describió procesos que el lleva a su cargo para la prevención del lavado de dinero u otros activos:

- 1 Se tienen establecidos una serie de políticas y procedimientos exclusivamente enfocadas a la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo entre los cuales se encuentran:
 - Vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos así como el cumplimiento de las obligaciones que impone la ley.
 - Proponer al Banco los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.
 - Hacer del conocimiento del personal todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-4 2/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	20/01/2012
	Minuta de Reunión Oficial de Cumplimiento	RP:	ML	23/01/2012


- Coordinar con otras instancias del Banco, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la Ley establece y velar porque los mismos se cumplan.
 - Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, con relación a los datos y documentación a que se refiere la Ley; particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la entidad. **A-5 7/7**
 - Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así como establecer canales de comunicación a toda la organización.
 - Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, un reporte semestral de dicha capacitación. **B-6 2/2**
 - Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo;
 - Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento.
- 2 Se lleva un registro de todas aquellas transacciones que hayan sido objeto de análisis e investigación, principalmente de aquellas que han sido objeto de un Reporte de Transacción Sospechosa. Esto por una lado permitirá respaldar la obligación legal de reportar transacciones sospechosas, así como también, permitirá consultar la información en caso sea necesario ampliar el reporte original.
- 3 Existen medidas y controles para asegurar la integridad física de los colaboradores entre ellas se encuentran: Se crea un expediente por cada colaborador adjuntando información acerca de antecedentes y actividades profesionales, la cual es analizada. Se analiza al colaborador por diferentes sistemas, como burós, visitas, se solicitan referencias, se le realizan pruebas psicométricas, se lleva a cabo un estudio socioeconómico, se conoce la situación patrimonial con el fin de establecer concordancia con su perfil económico, se lleva a cabo pruebas de polígrafo. **A-5 3/7**

	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	B-5 2/3	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	23/01/2012
	Minuta de Reunión Asistente de Investigación	RP:	ML	24/01/2012


- 4 Se lleva un proceso de investigación de clientes de alto riesgo, PEP's , personas con hit en el sistema Bridger, este proceso se realiza por medio de una solicitud ingresada en un sistema de gestión de los colaboradores de las diferentes departamentos del Banco, (Agencias, Apertura de cuentas, Créditos, etc.). Para clientes de alto riesgo se investiga al cliente por la página web, se asigna un código identificando al cliente de alto riesgo o PEP's, estos clientes son aprobados por el oficial de cumplimiento y presentado en el comité de cumplimiento. Cuando se realiza la investigación y se califica al cliente como positivo se comunica al departamento que solicitó y se ingresa en el sistema de transacciones el código asignado como alto riesgo o PEP's para llevar un monitoreo constante de las transacciones de este tipo de clientes. (Este proceso debe de durar como máximo 1 día) **A-5 1/7**
- 5 Todas los departamentos de negocio deben seguir el procedimiento establecido para el uso de Bridger, herramienta que permite detectar coincidencias entre clientes y las listas de vigilancia, lo cual implica que cada cliente, beneficiario, firmante o representante legal, nuevo debe ser examinado contra las listas de vigilancia que el aplicativo contiene, de tal forma que se pueda asegurar que no está incluido en ninguna de ellas. Como se indica en el procedimiento, cuando ocurre un HIT, la cuenta no debe ser abierta, sin excepción alguna, y debe informarse al Comité de Cumplimiento, a través del oficial de cumplimiento, para su evaluación y decisión final.
- 6 Todos los casos son documentados en expediente de cada cliente y base de datos con sus respectivas aprobaciones y resoluciones, mensualmente se realizan revisiones completas de la cartera de clientes contra listas de vigilancia los hits serán revisados por el oficial de cumplimiento y presentados al comité de cumplimiento para decidir la terminación o no de la relación, las medidas adoptadas deberán ser informadas a la Intendencia de Verificación Especial.

Documentación:

- 7 Se da aviso a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial sobre destrucción de registros, se dará aviso con un mes de anticipación a la fecha en se haya acordado dicha destrucción, en donde se describen en forma sucinta la información a destruir y se adjunta un inventario de la misma. Cuando es comunicado que se realizará una destrucción de registros de toman las medidas siguientes: Que el plazo establecido en el artículo 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, que los registros a destruir se encuentren consignados en la hoja de inventario, que se tenga el aviso a la Intendencia de Verificación Especial.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-5 3/3	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	23/01/2012
	Minuta de Reunión Asistente de Investigación	RP:	ML	24/01/2012

- 8 Se realizan revisiones al departamento de Recursos Humanos sobre los registros de empleados y que cumplan con lo establecido en los artículos 19 literal a) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, 10 de su Reglamento y 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, se deberá de tener como mínimo: antecedente personales, laborales y patrimoniales, fotocopia de identificación, estado patrimonial inicial y actualizaciones, de estas se lleva un análisis por cada colaborador; referencias laborales (No se actualiza como mínimo en forma anual, plazo que se contara a partir de la fecha de inicio de la relación laboral). **A-5 3/7**

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-6 1/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	24/01/2012
	Minuta de Reunión Asistente de Capacitación	RP:	ML	25/01/2012

Banco de Guatemala, S.A.
 Minuta de reunión Gerencia de Cumplimiento
 Revisión al 31 de diciembre de 2011

Minuta de Reunión – Asistente de capacitación-

Con el propósito de conocer los procesos relacionados con la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo se solicitó una reunión con el asistente de capacitación, documentando lo siguiente:

Participantes:


- Mario Álvarez Asistente de Capacitación
- Dafne Pérez Gaitán Asistente de Auditoría Interna
- Marvin López Cruz Supervisor de Auditoría Interna

Fecha: 24 de enero de 2012

Asunto: Reunión para dar a conocer los procesos relacionados con la unidad de Cumplimiento y la documentación de los componente de COSO.


Puntos tratados en la reunión:

- 1 El asistente de capacitación nos comentó que para el efecto del cumplimiento con lo establecido en los artículos 19 literal b) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, 22 literal f) de su Reglamento y 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, se elaboran programas de capacitación que comprenden del periodo de enero a diciembre de cada año, el cual se encuentra aprobado por la Junta Directiva.
- 2 Se envía en forma semestral a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial un reporte de capacitación impartida en la cual incluye: tema, tipo de actividad (conferencia, seminario, taller, etc.), duración de las horas, departamento en que se impartió la capacitación, número de participantes y puestos de los colaboradores. Este informe es remito en el mes inmediato siguiente de finalizado el trimestre. **A-5 2/7**
- 3 En las capacitaciones impartidas se dan a conocer leyes, políticas y procedimiento relativos a la prevención del lavado de dinero u otros activos y así asegurar el cumplimiento con las leyes. El objetivo es mantener actualizado al personal de las señales de alerta que pueden presentarse en sus labores diarias. Estas capacitaciones son proporcionadas a los

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-6 2/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	24/01/2012
	Minuta de Reunión Asistente de Capacitación	RP:	ML	25/01/2012


colaboradores según la actividad que desarrollan dentro del Banco, focalizando en el colaboradores de nuevo ingreso, operativo y administrativo, de agencias, ejecutivos de negocios y atención al público, gerentes y subgerentes, Junta Directiva.

- 4 Los contenidos de cada una de las capacitaciones deben ser revisados y actualizados, por lo menos una vez al año. Al final de cada capacitación se debe someter a una prueba a los colaboradores que la haya recibido con el fin de evaluar el conocimiento adquirido. Para aquellos que no superen dicha prueba, se deberá implementar un plan correctivo por medio del cual se subsanen las deficiencias detectadas. **A-5 2/7**
- 5 Estas capacitaciones son obligatorias para todo el personal del Banco de no participar será motivo para aplicación de sanciones.
- 6 Se lleva un registro de asistencia de los colaboradores a las distintas capacitaciones, con el objetivo de velar por que todos participen, de no participar un colaborador se reprograma la capacitación para que participe en otro fecha acordada.
- 7 Al finalizar cada capacitación se somete al colaborador a una prueba personal, si el colaborador no aprueba la evaluación se lleva un control de plan correctivo con el objetivo de subsanar las deficiencias detectadas. **A-5 2/7**

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-7 2/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	25/01/2012
	Minuta de Reunión Asistente de Reportería IVE	RP:	ML	26/01/2012

- 4 Se debe de cumplir con los reportes de carácter regulatorio establecidos en la legislación en materia de Lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que deben enviarse periódicamente, tales como reporte de transacciones en efectivo, reporte de transferencias, reporte de cheques de caja y cualquier otro que con posterioridad sea establecido por el regulador. Estos reportes en todo caso deberán ser analizados por el oficial de cumplimiento.

- 5 Se lleva un control de registros de todas aquellos reportes internos que evidencien la labor de monitoreo de transacciones y/o clientes que lleva a cabo la Unidad de Cumplimiento y de todos los reportes enviados a la Intendencia de Verificación Especial.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-8 1/3	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	26/01/2012
	Minuta de Reunión Asistente de Monitoreo	RP:	ML	27/01/2012

Banco de Guatemala, S.A.
 Minuta de reunión Gerencia de Cumplimiento
 Revisión al 31 de diciembre de 2011

Minuta de Reunión – Asistente de monitoreo-

Con el propósito de conocer los procesos relacionados con la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo se solicitó una reunión con el asistente de monitoreo, documentando lo siguiente:

Participantes:


- Juana García Asistente de Monitoreo
- Dafne Pérez Gaitán Asistente de Auditoría Interna
- Marvin López Cruz Supervisor de Auditoría Interna

Fecha: 26 de enero de 2012

Asunto: Reunión para dar a conocer los procesos relacionados con la unidad de Cumplimiento y la documentación de los componente de COSO.


Puntos tratados en la reunión:

- 1 La Asistente de Monitoreo nos comentó que como labor de conocer al cliente se llevan a cabo monitoreos constantes de sus transacciones diarias sobre la actividad económica, con el fin de detectar si son inusuales o sospechosas en los distintos productos o servicios, de las transacciones que tienen sospechas de inusuales y/o sospechosas se lleva a cabo un proceso de investigación con el fin de determinar si existe un fundamento legal o económico supuesto.
- 2 Existen monitoreos realizados sobre las transacciones en las cuentas de depósitos de los clientes, es importante mencionar que como ayuda al control de las operaciones de los clientes, hay sistemas computarizados que luego de ingresarle parámetros sobre los clientes envían mensajes de alerta, estos programas son comprados a empresas que se dedican especialmente a la elaboración de programas de control. Los parámetros necesarios para poder controlar las operaciones a través de estos programas. Los clientes al inicio de relaciones con el Banco deben de proporcionarnos la información requerida en los formularios para inicio de relaciones, estas mismas son utilizadas para el manejo de la cuenta y el perfil del cliente, esto dará las


	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-8 2/3	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	26/01/2012
	Minuta de Reunión Asistente de Monitoreo	RP:	ML	27/01/2012

herramientas necesarias al programa de detención de operaciones inusuales, normales o bien si estos se deba enviar la operación alertando al oficial de cumplimiento y las otras personas que el sistema tenga establecido para recibir esta información.

- 3 De igual forma los diferentes departamentos del Banco tiene la obligación de observar algún comportamiento inusual en el uso o manejo de los productos o servicios por parte de un cliente y ser reportado al oficial de cumplimiento de dicho comportamiento, sin excepción alguna. **A-5 6/7**
- 4 Se realizan monitoreos transaccionales automatizados, el monitoreo automatizado se lleva a cabo por medio de la herramienta SMC (Sistema de Monitoreos de Clientes). Para la realización de los monitoreos se lleva dos formas mediante la herramienta automatizada y métodos semiautomatizados como reportes, en los cuales se observa el comportamiento de un producto o grupo de clientes. **A-5 4/7**
- 5 Dentro de las funciones de analista de monitoreo es de revisar, analizar y responder todas las alertas generadas por la herramienta, siguiendo los lineamientos creados para ello. **A-5 4/7**
- 6 El oficial de cumplimiento elevará al Comité de Cumplimiento todas aquellas transacciones que presenten indicios de sospecha. **A-5 4/7**
- 7 De igual forma se realizan monitoreos especiales para aquellos clientes/cuentas que se han identificado como PEP y otras actividades de alto riesgo. Para ello se debe considerar:
 - a) El monitoreo debe ser constante.
 - b) Se debe presentar el Comité de Cumplimiento un informe que contenga el resultado del monitoreo.
 - c) Todas las alertas generadas de este monitoreo deben priorizarse para su investigación y análisis. **A-5 6/7**
- 8 Son consideradas inusuales las transacciones que presentan alguna desviación al comportamiento normal de un cliente, las cuales pueden originarse por el cambio en el perfil del mismo o bien puede tratarse de eventos únicos (transacciones ocasionales).

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	B-8 3/3	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	26/01/2012
	Minuta de Reunión Asistente de Monitoreo	RP:	ML	27/01/2012

- 9 Existe un procedimiento que define los pasos adecuados a seguir para realizar una correcta investigación de estas transacciones, a través del personal que el Departamento de Cumplimiento asigne para ello, con el fin de confirmar la inusualidad o sospecha, tomando en cuenta los siguientes elementos:
- Perfil del cliente
 - Actividad real
 - Referencias
 - Señales de alerta, entre otros.
- 10 El oficial de cumplimiento debe evaluar las transacciones inusuales y/o sospechosas, con el fin de determinar si ésta amerita la elaboración de un Reporte de Transacción Sospechosa y elevarlas al Comité de Cumplimiento.
- 11 Las transacciones sospechosas deben reportarse al ente regulador en la forma y plazos que éste ha establecido en las regulaciones vigentes.
- 12 Los departamentos de negocio y administrativas, así como los departamentos de soporte deben prestar la asistencia que el Departamento de Cumplimiento requiera para realizar la investigación de un caso, principalmente en lo que se refiere al conocimiento del cliente y a la obtención de documentos de soporte y reconstrucción de transacciones.
- 13 Para cada transacción inusual o sospechosa sujeto de investigación, se crea un expediente que incluya todos los documentos de soporte utilizados, llevando un adecuado registro y archivo de las transacciones inusuales o sospechosas que hayan sido sujeto de investigación.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	C-1 1/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	30/01/2012
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos	RP:	ML	08/02/2012

5.3.4 Evaluación de Control Interno y de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos

Objetivo:

Este formulario está diseñado con el objetivo de verificar que los componentes de COSO se encuentren incluidos en la gestión de riesgos del Banco Guatemala, S.A.

Instrucciones:

Al comenzar con el conocimiento del Banco, se realizara un diagnóstico por medio del presente formulario, en el cual se evalúa a la Unidad de Cumplimiento (Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero u otros Activos) por medio de las herramientas entregadas por el Modelo de Control Interno .C.O.S.O

Los siguientes aspectos son la base mínima que debe de tener presente el auditor al realizar la evaluación, lo cual, no limita la consideración de otros aspectos que puedan surgir durante la auditoría.


Los valores a continuación detallados son los que se aplicarán para cada respuesta:

- 0: Nunca
- 1: A veces
- 2: Siempre

Depende del resultado se determinará el enfoque de auditoría interna más apropiado para la evaluación del proceso, el siguiente cuadro resume las opciones:

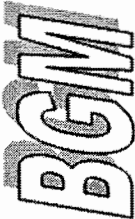
BGM	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	C-1 2/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	30/01/2012
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos	RP:	ML	08/02/2012

Puntos	Calificación	Interpretación	Enfoque de Auditoría
Entre 0% y 49.9%	Riesgo Muy Alto	Gestión de riesgo y control interno no confiable	Se deberá de realizar un análisis detallado del riesgo de fraude.
50% y 69.9%	Riesgo Alto	Gestión de riesgo y control interno no confiable	Se deberá de realizar un análisis detallado del riesgo de fraude.
70% y 89.9%	Riesgo Medio	Gestión de riesgo y control interno confiable	Evaluación detallada de los procesos con enfoque en el análisis de la gestión de riesgo y aplicación de pruebas para comprobar la efectividad de los controles
Mayor a 90%	Riesgo Bajo	Gestión de riesgo y control interno efectivo	Evaluación detallada de los procesos con enfoque en el análisis de la gestión de riesgo y aplicación de pruebas para comprobar la efectividad de los controles

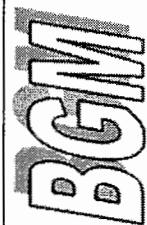
	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		C-1.1 1/4	
	Departamento de Auditoría Interna				HP:	DP
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero				RP:	ML
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos					31/01/2012

AMBIENTE DE CONTROL INTERNO 100%

No.	Pregunta	Evaluación	Justificación
1	¿Existe un código de ética e integridad y es del conocimiento de todo el personal, teniendo fácil acceso?	2	Si, el Banco Guatemaya, S.A. cuenta con un código de ética e integridad, el cual incluye lineamientos sobre la conducta adecuada y sanciones sobre comportamiento indebidos de los colaboradores del Banco, este código es del conocimiento de todo el personal, recibiendo capacitaciones al inicio de la relación laboral y constantes actualizaciones del código los cuales son informados por medio de correo electrónico, así teniendo fácil acceso a este. A-1 10/13
2	¿El personal líder de la unidad da un ejemplo positivo y de conducta ética?	2	El personal de la unidad de Cumplimiento mediante las entrevistas realizadas a los colaboradores, se observó que poseen un ejemplo positivo y de conducta ética. B-1 1/2 a B-8 3/3
3	¿Los colaboradores entienden qué comportamiento es aceptable o no aceptable y saben qué hacer si se encuentran con algún comportamiento indebido?	2	Los colaboradores de la unidad comunicaron que mediante un comportamiento indebido este debe de ser comunicado inmediatamente a su Jefe inmediato o al departamento de "integridad" que es un recurso independiente, confidencial e imparcial para ayudar al personal a tratar sus problemas laborales.
4	¿El código de ética e integridad indica los lineamientos a realizar sobre gratificaciones a los colaboradores, así como su adecuada comunicación?	2	Los colaboradores de BAMAYA tienen prohibido aceptar o recibir de los clientes, directa o indirectamente regalos, presentes, obsequios, atenciones o gratificaciones relacionados con actividades, servicios u operaciones, que influyen en el resultado de sus operaciones. Estos deben de ser comunicados inmediatamente a su supervisor o jefe a cargo. (Incluido en código de ética e integridad artículo No.2). A-1 10/13

	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		C-1.1 2/4	
	Departamento de Auditoría Interna				HP:	DP
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero				RP:	ML
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos					31/01/2012

No.	Pregunta	Evaluación	Justificación
5	¿Existen lineamientos y acciones establecidas contra aquellos que muestran una conducta profesional inapropiada?	2	Si, en el código de ética e integridad establece lineamientos sobre la conducta inapropiada de los colaboradores, estableciendo sanciones que serán aplicadas a los colaboradores que hayan cometido una falta, irán desde las amonestaciones verbales o por escrito hasta el despido, dependiendo de la gravedad de la falta. A-1 10/13
6	¿Se comunica debidamente dentro de la entidad las acciones disciplinarias a seguir?	2	Si, establecidas en código de ética e integridad y comunicando a los colaboradores las actualizaciones de este código. A-1 10/13
7	¿Existen y son aplicados lineamientos para el reporte de situaciones de conflicto de interés, alertas de fraude y posibles abusos?	2	BAMAYA no sobrellevará ningún tipo de represalia en contra de aquellos colaboradores que por cualquier medio hagan del conocimiento de sus supervisores o jefes o de la unidad, la existencia de comportamientos contrarios al presente Código. De igual forma existe la unidad de "Integridad". A-1 10/13
8	¿Existe una descripción de puestos y funciones para cada colaborador y es del conocimiento de los mismos?	2	Si, cada colaborador tiene su descripción de puestos el cual se encuentra publicado en herramienta Lotus Notes, es de conocimiento de cada colaborador y de fácil y rápido acceso.
9	¿En la contratación de nuevos colaboradores, se evalúa de acuerdo con el perfil requerido para cada cargo?	2	En la unidad de Cumplimiento para cada cargo existe un perfil, el cual es evaluado en la contratación de un nuevo colaborador, en donde se realizan evaluaciones de conocimiento, psicométricos, socioeconómicos. Los resultados son comunicados a la unidad por medio de Recursos Humanos. D-3 7/8
10	¿Los colaboradores demuestran conocimiento y poseen habilidades requeridas para su cargo (experiencia y formación académica)?	2	Si, al momento de las entrevistas cada colaborador demostró conocimiento, experiencia y habilidades para su cargo. Los colaboradores de la unidad cuentan con formación académica requerida. D-3 7/8



Banco Guatemaya, S.A.

Departamento de Auditoría Interna

Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero

Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos

C-1.1 3/4

P.T.


HP: DP

30/01/2012

RP: ML


31/01/2012

No.	Pregunta	Evaluación	Justificación
11	¿El nivel de atención que se presta al reclutamiento y a la formación de las personas es adecuado?	2	Si, para el reclutamiento del personal se toma en cuenta la formación académica, experiencia en el departamento y la actitud ante el aprendizaje de nuevos conocimientos, esto se realiza por medio de evaluaciones de conocimiento, psicométricas, socioeconómicas y verificación de referencias laborales y personales. D-3 7/8
12	¿Existen políticas de capacitación constante para el personal de nuevos procesos, aplicación de leyes y disposiciones y seguridad de la información?	2	Existen capacitaciones a los colaboradores de nuevo ingreso en donde les dan a conocer los lineamientos y políticas establecidas en el Banco, el código de ética e integridad. De igual forma existe para todo el personal del Banco capacitaciones constantes sobre seguridad de la información y prevención contra el Lavado de Dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo, así como de existir nuevos procesos en la unidad el Jefe a cargo es responsable de capacitar a su personal. D-4 1/4
13	¿Los colaboradores tienen el tiempo suficiente para cumplir con sus responsabilidades de manera eficiente?	2	Si, las atribuciones establecidas para cada colaborador son de acuerdo a sus capacidades, teniendo el tiempo suficiente para cumplir con cada una de ellas de manera eficiente.
14	¿Se toman acciones correctivas con base en los informes de auditoría interna y otros entes?	2	Si, la unidad de Cumplimiento toma en cuenta las acciones correctivas con base en los informes de auditoría interna, informes de la Superintendencia de Bancos y la IVE, estableciendo planes de acción e implementado las recomendaciones y mejoras indicadas.
15	¿Las sanciones están estipuladas en el código de ética?	2	El Código de ética e integridad establece las sanciones por incumplimiento y hechos generadores de sanciones, de igual forma es de conocimiento de todos los colaboradores y es aplicada. A-1 10/13

	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	C-1.1 4/4	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	30/01/2012
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos	RP:	ML	31/01/2012

Análisis:

El análisis nos indica un 100% de respuestas positivas lo que nos establece que es adecuada su estructura organizacional y su estructura jerárquica, la asignación de responsabilidades y autoridad. Así como los niveles de integridad, comportamiento ético, nivel profesional, filosofía de dirección y el estilo de gestión, de igual forma es adecuado la contratación de recurso humano, el compromiso personal tanto del personal contratado como en su rotación.

	Banco Guatemala, S.A.		P.T.		C-1.2 1/1	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:	DP	01/02/2012	
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos		RP:	ML	02/02/2012	

ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS			100%
No.	Pregunta	Evaluación	Justificación
16	¿Los objetivos estratégicos de la organización son del conocimiento de todo el personal?	2	Si, son del conocimiento de todo los colaboradores del Banco, teniendo fácil acceso a los mismos.
17	¿Es de conocimiento de los colaboradores como sus procesos se encuentran alineados a los objetivos estratégicos del Banco?	2	Se observó que los colaboradores conocen sus procesos y los relacionan con a los objetivos estratégicos del Banco, esto debido a capacitaciones impartidas anualmente.
18	¿La unidad tiene establecidos objetivos generales y específicos que ayuden a cumplir la estrategia del Banco?	2	Si la unidad de Cumplimiento tiene establecido objetivos generales y específicos que ayudan a cumplir la Estrategia del Banco, así como prevenir el Lavado Dinero u Otros Activos y el Financiamiento al Terrorismo. A-2 1/2
19	¿Existen métodos para medir el cumplimiento de los objetivos?	2	Si, existen métodos como capacitaciones constantes con todos los colaboradores del Banco, monitoreos sobre las transacciones diarias de los clientes, investigaciones sobre clientes de alto riesgo, segmentación de los factores de riesgo e identificación de los controles y riesgos de la unidad. D-4 1/4, D-8 1/1
20	¿Existen métodos establecidos por la Dirección para considerar el riesgo aceptado y la tolerancia al riesgo?	2	Si, se tienen identificados los niveles de riesgos que puedan llegar a afectar al Banco en relación con el Lavado de Dinero u Otros Activos, por medio de un mapa de riesgos teniendo una probabilidad e impacto. A-4 1/6

Análisis:
El análisis nos indica un 100% de respuestas positivas lo que nos establece que existe un adecuado establecimiento de los objetivos estratégicos de la organización.

BGM	Banco Guatemala, S.A.		P.T.		C-1.3 1/1	
	Departamento de Auditoría Interna		HP:	DP	01/02/2012	
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		RP:	ML	02/02/2012	
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos					

IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS			90%
No	Pregunta	Evaluación	Justificación
21	¿Existe una metodología para la identificación de eventos potenciales que puedan ocurrir o afectar al Banco en el logro de los objetivos?	2	Se tiene una matriz establecida en donde se identifican los eventos por medio de segmentación de factores de riesgos del Lavado de Dinero u Otros Activos. A-3 1/4
22	¿Es del conocimiento de los colaboradores cuales eventos pueden afectar el logro de los objetivos en las tareas que realizan diariamente?	1	No estos no son del conocimiento de todo el personal, únicamente del personal del departamento de Cumplimiento.
23	¿Existe una matriz de eventos y se tiene el conocimiento de cuáles son los que pueden afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos?	2	Si, se tiene una matriz de eventos en donde se identifican cuales son los que afectan positivamente como negativamente el logro de los objetivos. A-3 1/4
24	¿La matriz de eventos en actualizada por lo menos anualmente?	2	Se actualiza anualmente.
25	¿Al identificar los objetivos se toman en cuenta tanto los eventos pasados como posibles eventos en el futuro?	2	Si, se toman encuentra eventos pasados como posibles eventos del futuro.


9

Análisis:

El análisis nos indica un 90% de respuestas positivas lo que nos establece que existe una adecuada identificación de eventos potenciales que puedan ocurrir o afectar al Banco, sin embargo se identificó que estos no son del conocimiento de los colaboradores y como estos pueden afectar el logro de los objetivos en los procesos que realizan diariamente.

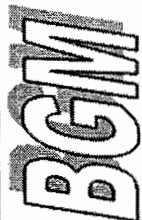
BGM	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		C-1.4 1/2	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:	DP	01/02/2012	
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos		RP:	ML	02/02/2012	

EVALUACIÓN DE RIESGOS					100%
No.	Pregunta	Evaluación	Justificación		
26	¿Existen métodos para la calificación y evaluación de riesgos, en donde se tomen en cuenta la probabilidad e impacto del riesgo?	2	Si, existe una matriz en donde la Gerencia evalúa los riesgos y toma en cuenta la probabilidad e impacto del riesgo. A-4 1/6		
27	La dirección toma en cuenta riesgos relacionados con fuentes externas como: 3.1 Cambios tecnológicos 3.2 Normativa aplicable 3.3 Acontecimientos naturales	2 2 2	Si, Se observó que la dirección toma en cuenta riesgos relacionados con fuentes externas. A-3 1/4		
28	La dirección toma en cuenta riesgos relacionados con fuentes interna como: 4.1 Recursos humanos: Continuidad de los directivos claves o los cambios de responsabilidades que pudieran influir en la eficacia del trabajo. 4.2 La financiación: La disponibilidad de fondos. 4.3 Las relaciones laborales: Beneficios laborales que mantengan el nivel de competitividad de la entidad (bonificación por cumplimiento de metas) 4.4 Los sistemas de información: Mantenimiento del sistema adecuado de copias de seguridad.	2 2 2 2	Si, Se observó que la dirección toma en cuenta riesgos relacionados con fuentes internas. A-3 1/4		
29	¿Los riesgos son evaluados periódicamente y se analizan a través de procedimientos formales, o de manera informal como parte de la actividad diaria de la Dirección?	2	Si, los riesgos son evaluados anualmente, los cuales son informados a la Junta Directiva, de igual forma se evalúan de forma diaria mediante los procesos realizados diariamente.		
30	¿Los riesgos inherentes de cada uno de los procesos son reconocidos por la Gerencia?	2	Si, son reconocidos por la Gerencia y estos son evaluados determinando su probabilidad e impacto. A-4 1/6		

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	C-1.4 2/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	01/02/2012
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos	RP:	ML	02/02/2012

Análisis:

El análisis nos indica un 100% de respuestas positivas lo que nos establece que existe una adecuada evaluación de riesgos que puedan ocurrir o afectar al Banco.



Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		C-1.5 1/1	
Departamento de Auditoría Interna		HP:	DP	03/02/2012	
Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		RP:	ML	06/02/2012	
Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos					

RESPUESTA A LOS RIESGOS 100%

No.	Pregunta	Evaluación	Justificación
31	¿La Dirección evalúa el efecto sobre la probabilidad e impacto del riesgo?	2	Si, existe una matriz en donde la Gerencia evalúa los riesgos y toma en cuenta la probabilidad e impacto del riesgo. A-4 1/6
32	¿Esta es evaluada periódicamente?	2	Si, el departamento cuenta con evaluaciones de controles constantes para mitigar el riesgo, asimismo se encuentra la evaluación de cumplimiento de controles por parte de Auditoría Interna.

4

Análisis:

El análisis nos indica un 100% de respuestas positivas lo que nos establece que existe una adecuada respuesta al los riesgos determinados en donde establecen evitar, compartir o reducir cada riesgo.

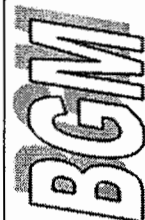
BGM	Banco Guatemala, S.A.		P.T.		C-1.6 1/1	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:	DP	03/02/2012	
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos		RP:	ML	06/02/2012	

ACTIVIDADES DE CONTROL		100%	
No.	Pregunta	Evaluación	Justificación
33	¿Existen políticas y procedimientos en donde describa los controles establecidos para la unidad y son aplicados en la realidad y de la manera debida?	2	Si, existen política y procedimientos por escrito, publicado y autorizado, en los cuales se detallan, en su totalidad los pasos que cada colaborador debe de seguir diariamente. D-2 1/3
34	¿Los manuales son de conocimiento y de fácil acceso para los colaboradores de la unidad?	2	Si, existen políticas y procedimientos actualizados y son de conocimiento de todo el personal. D-2 2/3
35	¿Existe un manual de puestos que defina funciones y responsabilidades de cada colaborador y criterios de contratación que puedan utilizarse para evaluar y comparar las cualidades de los candidatos posibles?	2	Si existe un manual operativo en donde especifica puestos, funciones y responsabilidad de cada colaborador. D-2 2/3
36	¿Se exige a la Jefatura y supervisores de Gestión que asista a cursos de formación sobre legislación y normativas vigentes y sobre las políticas de los colaboradores del Banco?	2	Si, es encuentran establecidos como metas que se realicen cursos de formación a todos los colaboradores.
37	¿Se estimula al personal a que informe sobre las posibles infracciones tanto de las leyes y regulaciones como de las normas internas?	2	Si, por medio de capacitaciones y correos informativos, se estimula al personal de que informe sobre las posibles infracciones que puedan existir en la organización.
38	¿Existen lineamientos disciplinarios adecuados por la infracción de la legislación y normativa laboral?	2	Si, existen sanciones establecidos en el Código de ética e integridad sobre infracciones de la normativa laboral y se les comunica por medio de capacitaciones y correos informativos especialmente de Lavado de Dinero u Otros Activos sobre las posibles sanciones y multas por no cumplir con la Ley. A-1 13/13

12

Análisis:

El análisis nos indica un 100% de respuestas positivas lo que nos establece que existe un adecuado establecimiento de las actividades de control por medio de políticas y procedimientos establecidos y comunicados a todos los colaboradores con el objetivo de que cumplan con lo normado por la prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento con el Terrorismo.




Banco Guatemala, S.A.		P.T.		C-1.7 1/2	
Departamento de Auditoría Interna		HP:		DP	07/02/2012
Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		RP:		ML	08/02/2012
Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos					

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


100%

No.	Pregunta	Evaluación	Justificación
39	¿Se tiene definido un modelo de seguridad de la información que incluya políticas y procedimientos para la generación, divulgación y custodia de la información de la unidad?	2	El Banco cuenta con modelos de seguridad de la información para cada departamento, de igual forma existen capacitaciones anuales para el conocimiento del personal, con el objetivo de informar como generar, divulgar y custodiar la información de manera segura y adecuada.
40	¿Existen mecanismos que ayuden a minimizar errores u omisiones en la recopilación y procedimiento de la información, así como en la elaboración de informes?	2	Si, en el departamento existe procedimiento establecidos por el Banco para minimizar los errores u omisiones por medio de establecimiento de un programa de reportes de generación de errores en procedimientos, el cual se ingresa un reporte a los colaboradores que no cumplan, omitan o tengan errores en sus procesos. Estos son evaluados por medio de metas.
41	¿Existe comunicación adecuada entre todos los departamentos del Banco (información suficiente, completa y oportuna) y se mantiene una comunicación eficaz que fluye en todas las direcciones a nivel de la unidad?	2	La información relacionada a cambios regulatorios y legales en el país y asuntos económicos, son comunicados oportunamente al personal clave de la organización. Asimismo, existe personal encargado de monitorear información externa y son quienes le informan a los demás colaboradores sobre los cambios que se den y que los mismos afecten el logro de los objetivos planteados en el departamento.
42	¿Existen mecanismos establecidos para que los colaboradores puedan expresar algún tipo de irregularidad o aportar sus recomendaciones de mejora?	2	Si, Todo hecho o irregularidad deberá de comunicarse inmediatamente a sus supervisores o jefe inmediato, o bien al departamento de "Integridad", que es un recurso independiente, confidencial e imparcial para ayudar al personal a tratar problemas laborales.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	C-1.7 2/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	07/02/2012
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos	RP:	ML	08/02/2012

Análisis:


El análisis nos indica un 100% de respuestas positivas lo que nos establece que existe un adecuado establecimiento de comunicación de la información a todos los colaboradores sobre actualización de procesos, leyes y eventos. De igual forma existe mecanismo de comunicación de los colaboradores por irregularidades detectadas.

	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		C-1.8 1/1	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero					
	Evaluación de la Gestión del Riesgo del Lavado de Dinero u Otros Activos					
			HP:	DP	07/02/2012	
			RP:	ML	08/02/2012	

SUPERVISION 100%

No	Pregunta	Evaluación	Justificación
43	¿Periódicamente los jefes de área realizan reuniones con el personal a cargo como parte de sus actividades de control?	2	Si, se realizan reuniones periódicas con los jefes de cómo departamento, para evaluar el cumplimiento con los lineamientos establecidos para la prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos. Asimismo reuniones con el personal del área mensualmente.
44	¿Se toman en cuenta y se llevan a cabo las recomendaciones del auditor interno?	2	Si, todas las recomendaciones y hallazgos son resueltos y tomados en consideración.
45	¿La información se identifica, capta y comunica de una forma y en un marco de tiempo que permite a las personas llevar a cabo sus responsabilidades y tomar acciones?	2	Se realizan reuniones mensuales para los colaboradores con la finalidad de retroalimentar los procesos asignados a cada uno, así como los errores identificados para la mejora de los procesos.
46	¿El procedimiento establecido para la atención de reclamos de los clientes en relación con el servicio, productos y operaciones, contempla el monitoreo y seguimiento de los indicadores de gestión?	2	Se tiene el procedimiento de ingresar PAC y PNC para los reclamos del cliente o errores en el proceso de captación de fondos, estos son monitoreados por el área de calidad.
47	¿Dentro de las funciones de los jefes y supervisores se detalla la labor de supervisión?	2	Si, se detalla entre las principales funciones y responsabilidades.

Análisis:
El análisis nos indica un 100% de respuestas positivas lo que nos establece que existe una adecuada supervisión en los procesos del departamento de cumplimiento.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	C-1.9 1/1	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	07/02/2012
	Evaluación de los Componentes COSO	RP:	ML	08/02/2012

Evaluación de los Componentes COSO


I.	Ambiente de Control Interno	100%
II.	Establecimiento de Objetivos	100%
III.	Identificación de Eventos	90%
IV.	Evaluación de Riesgos	100%
V.	Respuesta a los Riesgo	100%
VI.	Actividades de Control	100%
VII.	Información y Comunicación	100%
VIII.	Supervisión	100%
	Nota Promedio	99%

5.3.5 Conclusiones sobre la evaluación del control interno

Al finalizar la evaluación del control interno en los distintos procesos realizados por el departamento de cumplimiento, se concluyó de forma positiva sobre los componentes mínimos de control interno COSO II y la evaluación de riesgos y actividades de control del departamento, ya que, permiten cumplir con las políticas, procedimientos y regulaciones obligatorias para alcanzar los objetivos estratégicos de la organización.

El departamento de Cumplimiento está trabajando con la metodología de gestión de riesgos Sistema Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo- SARFLAT- con la cual, se busca realizar de una manera efectiva las actividades de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo dentro de la organización.

No obstante, se considera de importancia los avances obtenidos a través de la matriz de riesgos, además la implementación de la metodología de gestión de riesgos corporativa para mejorar aspectos como, prevención y detección de lavado de dinero en cada una de los departamentos de la organización, la identificación de acontecimientos, valuación de riesgos inherentes y residuales en cada proceso y respuesta a los mismos, así como, el fortalecimiento de monitoreos y controles para mitigar los riesgos de lavado de dinero en cada uno de los productos, servicios y clientes.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-1 1/1	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	13/02/2012
	Datos Generales de Persona Obligada	RP:	ML	14/02/2012

5.3.6 Ejecución:

Procedimiento:


- a) Verificar que el formulario IVE-R-01 haya sido presentado en forma oportuna a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia.

Fue solicitado el formulario IVE-R-01 "Información General de Persona Obligada" y patente de sociedad del Registro Mercantil de la República de Guatemala. El Banco fue inscrito el 25 de abril de 2010 bajo la denominación de Banco Guatemala, S.A. y su nombre comercial "Bamaya", cuyo objeto social es efectuar operaciones y ofrecer servicios de un Banco. Asimismo se verificó que el 17 de mayo de 2010, se presentó a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos el formulario **IVE-R-01 "Información General de Persona Obligada"**, por lo que se cumplió con el plazo establecido en el Reglamento.

- b) Realizar comparación entre el formulario contra los registros actuales que posee el Banco, de existir modificaciones verificar que estas hayan sido notificadas oportunamente a la IVE (plazo de quince días después de efectuado el cambio).


Se realizó comparación con la información enviada con la actual y se observó que no existen diferencias en el formulario.

Fuente:

IVE-R-01 presentado ante la Intendencia de Verificación Especial (proporcionado por el departamento de cumplimiento- Oficial de cumplimiento). 

Conclusión:

Banco Guatemala, S.A., presentó a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial el formulario IVE-R-01 "Información General de Persona Obligada" en el tiempo estipulado en el Reglamento y actualmente no han existido modificaciones y se concluye que los controles cumplen con los requisitos necesarios para brindar una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos, asimismo, provee mecanismos apropiados para detectar oportunamente errores o irregularidades.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-2 1/3	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	14/02/2012
	Programa de Cumplimiento	RP:	ML	16/02/2012

Procedimiento:

- a) Verificar el oportuno envío del programa, normas y procedimientos y controles internos.

Se verificó que el 25 de mayo de 2010, el Banco envió a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial los programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y sus medidas de control para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, por lo que cumple con el plazo establecido en la normativa.

- b) Que el manual de políticas y procedimientos se encuentre aprobado por Junta Directiva.


Se verificó que la Junta Directiva del Banco Guatemala, S.A. aprobó el manual de políticas y procedimientos para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, el que quedó establecido en Punto de Acta número Acta BGM-CA-02-2010.

- c) Determinar si existen modificaciones en el programa de cumplimiento de existir que se encuentren aprobadas por Junta Directiva y notificadas a la IVE.

El manual de programas, normas, procedimientos y controles internos fue actualizado en el 2011, cambios que fueron aprobados por la Junta Directiva, el cual quedó establecido en punto de Acta BGM-CA-08-2011.

- d) Analizar que se hayan adoptado en el Programa de Cumplimiento como mínimo lo que establece el Artículo 19:

Descripción	Cumple	
	SI	NO
Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.	✓	
Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de la Ley Contra el Lavado de Dinero.	✓	
Evaluaciones de auditoría para verificar el cumplimiento de programas y normas.	✓	
Medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.	✓	


	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-2 2/3	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	14/02/2012
	Programa de Cumplimiento	RP:	ML	16/02/2012

- e) Determinar que la empresa haya incluido dentro del programa de cumplimiento procedimientos para detectar actividades u operaciones inusuales o sospechosas y si diseñado señales de alerta de operaciones que se salen del perfil del cliente. De haberse diseñado señales de alerta, establecer si son eficaces y determinar si son de conocimiento y aplicación por parte de los empleados.

Fueron proporcionados las políticas y procedimientos para prevenir para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y sus medidas de control para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, en donde se encuentran incluidas procedimientos para detectar actividades u operaciones inusuales o sospechosas y las señales de alerta de operaciones que se salen del perfil del cliente.

Se estableció en el Manual de Cumplimiento que "Banco Guatemala, S.A., a través de sus Directivos, Gerentes, Jefes, Supervisores y todos sus colaboradores, están comprometido en la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. Han establecido políticas y procedimientos para asegurar que se logren sus objetivos y se ha puesto en práctica, y continuará implementando las medidas que sean necesarias, para cumplir con las leyes y regulaciones y proteger al Banco." **A-5 1/7**

Descripción	Verificado
• Política para apertura de Cuentas Bancarias	✓
• Política Conozca a su cliente	✓
• Política conozca a su empleado	✓
• Política de Monitoreo	✓
• Política de Capacitación	✓
• Procedimientos para análisis e investigación de Transacciones Inusuales/ Sospechosas	✓
• Política para la Definición e implementación de un programa para la prevención del Lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.	✓
• Política para apertura de Préstamos	✓
• Procedimiento para el proceso de listas de Bridger	✓
• Procedimiento para aprobar y monitorear personas políticamente expuestas PEP's y clientes de alto riesgo	✓
• Codificación de clientes de alto riesgo	✓
• Procedimiento para verificación y análisis de Estados Patrimoniales de empleados.	✓

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-2 3/3	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	14/02/2012
	Programa de Cumplimiento	RP:	ML	16/02/2012

Descripción	Verificado
• Manual de Reportería para entes regulatorios.	✓
• Manual de señales de alerta y tipologías	✓
• Manual de custodia de resguardo de registros y actualización de información del cliente	✓
• Código de ética e integridad	✓
• Procedimiento para el cumplimiento con la Ley de extinción de dominio.	✓
• Procedimiento de actualización y conservación de registros de clientes y empleados.	✓


Las política, manuales y procedimientos son trasladados a todo los colaboradores del Banco por medio de capacitaciones anuales, comunicados por correo electrónico, así como de existir nuevos procesos en la unidad el Jefe a cargo es responsable de capacitar a su personal. Para verificar dicho procedimiento se obtuvieron los listado de asistencia de los colaboradores en donde firmaron de recibido, de igual forma se documentó con copias de formularios de capacitación de asistencia de capacitaciones que los Jefes a cargo dan a los colaboradores.

Fuente:

Manual de Cumplimiento proporcionado por Oficial de cumplimiento. ☉

Conclusión:

En relación a la verificación de los procedimientos se considera que el manual de normas, procedimientos y controles internos cumple con los lineamientos estipulados en el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros activos y el artículo 9 del Reglamento y se concluye que los controles cumplen con los requisitos necesarios para brindar una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos, asimismo, provee mecanismos apropiados para detectar oportunamente errores o irregularidades.


	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	D-3 1/8	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	16/02/2012
	Registros	RP:	ML	21/02/2012

Procedimiento:**3. Registros (Artículo 21, 22 y 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros activos y artículos 10 y 12 del Reglamento):**

- a) Verificar que se lleven registro de las personas individuales y jurídicas que frecuentemente utilizan los servicios del Banco. (Artículo 21).
- b) Verificar que exista la adopción de medidas y procedimientos, con el objetivo tener un conocimiento fehaciente de los clientes y la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se abra la cuenta o se lleva a cabo una transacción. (Artículo 21 y 22).

Con el objetivo de evaluar el procedimiento se seleccionó una muestra aleatoria de 10 expedientes de cuentas bancarias de un total de 800 y 10 expedientes de préstamos de un total de 700 del periodo de revisión, por medio de sistema para selección de muestra, en donde se evaluó el cumplimiento con las siguientes políticas y procedimientos:


- Política para apertura de Cuentas Bancarias
- Política para apertura de Préstamos
- Política Conozca a su cliente
- Procedimiento para el proceso de listas de Bridger
- Manual de señales de alerta y tipologías
- Procedimiento para el cumplimiento con la Ley de extinción de dominio.

	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		D-3 2/8	
	Departamento de Auditoría Interna					
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		HP:		DP	
	Registros		RP:		ML	
						16/02/2012
						21/02/2012


Cuentas Bancarias

No.	No. Cliente	Documentos mínimos que debe de contener los expedientes de clientes										Observaciones				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11			
1	526	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	560	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	570	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	590	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	690	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	785	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	815	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	845	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	910	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	960	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

✓	Cumple
x	No Cumple
n/a	No aplica

	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	D-3 3/8	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	16/02/2012
	Registros	RP:	ML	21/02/2012


Ref.	Descripción
1	Formulario IVE-01- Inicio de Relaciones completamente lleno y firmado.
2	Fotocopia legible de documentos de identificación.
4	Fotocopia de recibo de servicios (agua, luz, teléfono)
5	Fotocopia de patente de comercio y formulario de inscripción en la SAT (caso si clientes posee negocio propio)
6	En caso de extranjeros: único documento fotocopia de pasaporte vigente y carta de garante guatemalteco
7	Formulario de verificación de referencias del cliente e información proporcionada por el cliente.
8	Validación de Bridger al cliente, beneficiarios, firmantes, si es persona jurídica representante legal y socios
9	Autorización de departamento de Cumplimiento para apertura de cuenta si el cliente es de alto riesgo (código asignado)
10	Autorización de oficial de cumplimiento si el cliente es Persona Expuesta Políticamente
11	En caso que el Solicitante actúe en nombre de terceros, deberá presentar como papelería adicional a lo establecido para el titular de la cuenta el Mandato, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes y su documento de identificación.

	Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		D-3 4/8	
	Departamento de Auditoría Interna		HP:		DP	
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		RP:		ML	
	Registros				21/02/2012	

Préstamos Bancarios

No.	No. Cliente	Documentos mínimos que debe de contener los expedientes de clientes									Observaciones			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9				
1	545	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x		
2	536	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	589	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	697	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	784	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	799	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	814	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	876	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	917	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	930	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

✓	Cumple
x	No Cumple
n/a	No aplica

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-3 5/8	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	16/02/2012
	Registros	RP:	ML	21/02/2012


Ref.	Descripción
1	Apertura de cuenta bancaria en Banco Guatemala, S.A.
2	Fotocopia legible de documentos de identificación y NIT
4	Solicitud de requerimiento de préstamo debidamente firmada
5	Carta indicando el destino de los fondos
6	Constancia de ingresos, si es comerciante debidamente certificado por perito contador
7	Estados de cuentas bancarios completos
8	Avaluó y consulta electrónica del Registro de la Propiedad
9	Validación e investigación de propietarios anteriores de la vivienda dada en garantía (Ley de extinción de dominio)

Fuente:

Expedientes de apertura de cuentas bancarias y préstamos (proporcionado por departamento de Cumplimiento). ☉

Conclusión:

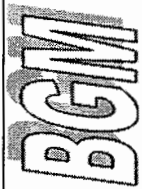
En relación a la verificación de los procedimientos se determinó que para la apertura de cuentas bancarias se cumple con todos los procedimientos establecidos, sin embargo para la apertura de préstamos se identificó que en varias ocasiones no se cumple con la investigación y validación de los propietarios anteriores de las viviendas dadas en garantía, esto con el objetivo de evitar extinción de dominio, por lo cual se concluye que se requieren mejoras cuando sí hay controles definidos y en operación, pero se ven oportunidades para fortalecer los controles en aspectos clave.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-3 6/8	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	16/02/2012
	Registros de Empleados	RP:	ML	21/02/2012

- c) Verificar que se lleve un registro de cada uno de los colaboradores y el cumplimiento con procedimientos utilizados para garantizar un alto nivel de integridad y de conocimiento del colaborador. (Artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y segundo párrafo del artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo)

Con el objetivo de evaluar el procedimiento se seleccionó una muestra aleatoria de 10 expedientes de colaboradores de un total de 300, fue seleccionado por medio de sistema de selección de muestras, en donde se evaluó el cumplimiento con las siguientes políticas y procedimientos:

- Política conozca a su empleado.
- Procedimiento de Selección de Personal
- Manual de custodia de resguardo de registros y actualización de información del cliente.




Banco Guatemaya, S.A.		P.T.		D-3 7/8	
Departamento de Auditoría Interna		HP:		DP	
Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero		RP:		ML	
Registros				16/02/2012	
				21/02/2012	

Expedientes de Colaboradores

No.	Código	Documentos mínimos que debe de contener los expedientes de clientes									Observaciones
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	28	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	30	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	69	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	84	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	163	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	185	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	219	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	271	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	275	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	288	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

✓	Cumple
x	No Cumple
n/a	No aplica

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-3 8/8	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	16/02/2012
	Registros de Empleados	RP:	ML	21/02/2012


Ref.	Descripción
1	Formulario IVE-01- Inicio de Relaciones completamente lleno y firmado o Actualización de IVE
2	Solicitud de empleo con fotografía
4	Antecedentes penales y policíacos
5	Investigaciones de referencias crediticias
6	Declaración de estado patrimonial
7	Formulario completo sobre verificación de referencias personales, laborales de vecinos
8	Estudio socioeconómico en donde incluya visitas para conocer el lugar que reside el candidato
9	Pruebas psicométricas y polígrafo

Fuente:

Expedientes de colaboradores proporcionado por departamento de Recursos Humanos. ☉

Conclusión:

En relación a la verificación de los procedimientos se determinó que para la selección del personal se cumple con los procedimientos establecidos y se concluye que los controles cumplen con los requisitos necesarios para brindar una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos, asimismo, provee mecanismos apropiados para detectar oportunamente errores o irregularidades.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-4 1/4	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	21/02/2012
	Registros de Empleados	RP:	ML	23/02/2012

4. Capacitación permanente (Literal b) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero).

- a. Solicitar plan de capacitación, verificar la focalización del plan que abarque a todo el personal del Banco y que se encuentra aprobado por Junta Directiva.**

Nos fue trasladado el plan de capacitación por Oficial de cumplimiento, en donde se observó que en plan abarca a todo el personal del Banco:

- Personal de nuevo ingreso
- Personal operativo y administrativo
- Personal de agencia
- Ejecutivos de Negocios
- Gerentes y Subgerentes
- Junta Directiva/ Consejo de Administración

El plan se encuentra aprobado por Junta Directiva según Acta BGM-CA-07-2011 con fecha 03 de enero de 2011. De igual forma nos fueron trasladados los listados de asistencia de los cursos impartidos durante el 2011, en donde se pudo observar la participación de los colaboradores del Banco durante el año.

No.	Curso impartido	Forma	Colaboradores que lo recibieron
1	Código de ética e integridad y Objetivos Estratégicos de la Organización	Virtual	Todos los colaboradores
2	Ley Contra el Lavado de dinero u otros activos y su Reglamento	Conferencia	Todos los colaboradores
3	Ley para Prevenir y reprimir el Financiamiento del terrorismo y su Reglamento	Conferencia	Todos los colaboradores
4	Manual de normas, políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	Conferencia	Todos los colaboradores

BGM	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	D-4 2/4	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	21/02/2012
	Registros de Empleados	RP:	ML	23/02/2012

b. Verificar que las capacitaciones impartidas incluyan como mínimo:

Descripción	Cumple	
	SI	NO
Conocimientos de las leyes, procedimientos, responsabilidades y obligaciones.	✓	
Asegurar el cumplimiento con las leyes, proporcionar técnicas de prevención para detectar operaciones inusuales o sospechosas.	✓	
Dar a conocer las señales de alertas.	✓	
Sobre el régimen disciplinario y sancionatorio para los colaboradores que no cumplan con las responsabilidad y obligaciones.	✓	

c. Verificar que exista una constancia de capacitación continua en materia de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo. Que el examen haya sido aprobado con una nota arriba de 85 puntos, de lo contrario verificar que exista seguimiento de capacitación.

De una muestra seleccionada de 05 colaboradores por cada capacitación se solicitaron los expedientes de capacitación en donde se evaluaron los siguientes atributos:

Capacitación del Código de Ética e Integridad

No.	Código	Puesto	Fecha	Constancia de recibido	Nota final	Observaciones
1	18	Ejecutiva Agencia	06/07/2011	✓	85	
2	34	Ejecutivo Negocios	13/07/2011	✓	100	
3	92	Cajero	20/08/2011	✓	95	
4	234	Asistente de RRHH	27/08/2011	✓	90	
5	291	Técnico de soporte	03/09/2011	✓	86	

BGM	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-4 ¾	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	21/02/2012
	Registros de Empleados	RP:	ML	23/02/2012

Capacitación de la Ley Contra el Lavado de dinero u otros activos y su Reglamento


No.	Código	Puesto	Fecha	Constancia de recibido	Nota final	Observaciones
1	13	Gerente de Finanzas	17/08/2011	x	-----	Se reprogramo la capacitación 03/12/2011
2	85	Jefe de Agencia	24/08/2011	✓	90	
3	88	Coordinador de Agencia	02/09/2011	✓	85	
4	145	Analista de Créditos	16/010/2011	✓	100	
5	253	Auxiliar Contable	23/011/2011	✓	85	

Capacitación de la Ley para Prevenir y reprimir el Financiamiento del terrorismo y su Reglamento

No.	Código	Puesto	Fecha	Constancia de recibido	Nota final	Observaciones
1	65	Supervisor de Auditoría	13/12/2011	✓	100	
2	111	Gerente de Créditos	20/07/2011	✓	90	
3	154	Jefe de Análisis de Créditos	27/08/2011	✓	90	
4	198	Ejecutivo Negocios	04/09/2011	✓	85	
5	260	Cajero	18/09/2011	✓	95	

Capacitación Manual de normas, políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

No.	Código	Puesto	Fecha	Constancia de recibido	Nota final	Observaciones
1	22	Gerente de Banca de Empresas	25/10/2011	x	-----	Se reprogramó para 28/12/2011
2	38	Gerente de RRHH	25/11/2011	x	-----	Se reprogramó para 28/12/2011
3	53	Jefe de Canales	01/11/2011	✓	85	
4	73	Ejecutiva Agencia	08/12/2011	✓	100	
5	110	Cajero	15/12/2011	✓	90	

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-4 4/4	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	21/02/2012
	Registros de Empleados	RP:	ML	23/02/2012

d. De una muestra de personal de nuevo ingreso verificar que exista capacitación dentro del primer mes de ingreso al Banco.


No.	Código	Puesto	Fecha	Constancia de recibido	Nota final	Observaciones
1	254	Cajero	19/01/2011	✓	85	
2	261	Ejecutiva de Agencia	23/02/2011	✓	85	
3	268	Ejecutivo de Negocio	22/03/2011	✓	90	
4	296	Jefe de Agencia	12/04/2011	✓	87	
5	299	Mensajero	14/06/2011	✓	95	

Fuente:

Plan de Capacitación, listado de asistencia, control de notas de capacitación (proporcionado por Oficial de cumplimiento). ☉

Conclusión:

En relación a la verificación de los procedimientos se determinó el cumplimiento con la realización de capacitaciones del personal, sin embargo se identificó que existen tres inasistencias de Gerentes del Banco, la cuales fueron se indicó que fueron reprogramadas. Se concluye que los controles son apropiados para mantener en un nivel razonable de seguridad, la mitigación de riesgos en el cumplimiento de los objetivos del negocio, sin embargo se han detectado algunos puntos de mejora no significativos

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-5 1/3	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	23/02/2012
	Actualización y conservación de registros	RP:	ML	24/02/2012

5. Actualización y conservación de registros (Artículo 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 13 del Reglamento)

- a. Verificar que existan procedimientos para la actualización de la información declarada en los formularios de sus clientes frecuentes y observar la forma de archivar, controlar y conservar los registros y determinar si es adecuada.

Actualización de Información:

Se determinó que la información proporcionada por el cliente debe actualizarse periódicamente, para lo cual el oficial de cumplimiento junto con los departamentos de negocio, realizan el siguiente procedimiento de actualización de información:

- La periodicidad de la actualización es anual.
- Se prioriza la actualización de información de aquellos clientes que por su actividad y comportamiento transaccional, representan un mayor riesgo de ser un vínculo para el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo (PEP's y Clientes de Alto Riesgo), la cual se realiza por medio de los ejecutivos de negocios y ejecutivos de agencias para actualización de la información de los clientes. Para el caso de colaboradores el departamento de Recursos Humanos realiza actualización cuenta con un programa de actualización, así como la información referente a su situación patrimonial de cada colaborador.
- El departamento de cumplimiento realiza análisis sobre la información recabada de la situación actual del colaborador.
- Existe un plan anual de actualización aprobado por Junta Directiva, los cuales se presentan los avances y logros en Comité de Cumplimiento.
- Existe Procedimiento de actualización y conservación de registros de clientes y empleados. **A-5 5/7**

Actualización de clientes:

No.	No. Cliente	Año inicio de relaciones	Año de actualización	IVE de actualización	Observaciones
1	20	2010	2011	✓	
2	110	2010	-----	✗	
3	245	2010	-----	✗	
4	368	2010	-----	✗	
5	498	2011	2012	✓	

BGM	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-5 2/3	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	23/02/2012
	Actualización y conservación de registros	RP:	ML	24/02/2012

Actualización de empleados:

No.	Código	Año de inicio labores	Año de actualización	Estado Patrimonial actualizado	Análisis	Revisado
1	55	2010	2011	✓	✓	×
2	96	2010	2011	✓	✓	×
3	125	2010	2011	✓	×	×
4	145	2011	2012	✓	×	×
5	210	2011	2012	✓	×	×


Conservación de registros

Con el objetivo de evaluar el procedimiento de custodia de los registros de los clientes se realizó visita al departamento de Bodega en donde se resguarda toda la documentación y registros relacionados con los clientes y sus transacciones, así como expedientes de colaboradores y se verificó que existan medidas de seguridad adecuadas: **A-5 5/7**

Descripción	Cumple		Referencia
	SI	NO	
El acceso a la documentación de los clientes y empleados se encuentra restringida por personal autorizado.	✓		
El departamento tienen cámaras de seguridad	✓		
Existen equipo contra incendio	✓		
Alarma de seguridad	✓		
Existe plan de contingencia en caso de pérdida de la información			

- b. Verificar que la empresa haya establecido una política de conservación por un período de 5 años (como mínimo) después de la finalización de la transacción.

La organización tiene dos años operando por lo que no aplica aún la destrucción de documentos, sin embargo dicho procedimiento se encuentra establecido en el Manual de custodia de resguardo de registros y actualización de información del cliente, el cual se realiza semestralmente.

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-5 3/3	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	23/02/2012
	Actualización y conservación de registros	RP:	ML	24/02/2012

También se observó que son resguardados los reportes de carácter regulatorio e interno, tales como:


- Capacitaciones
- Monitoreo
- Transacciones inusuales / sospechosas

Fuente:

Manual de custodia de resguardo de registros y actualización de información del cliente ☉

Conclusión:


En relación a la verificación de los procedimientos se determinaron incumplimiento en la actualización de la información de clientes y en la realización de análisis de los estados patrimoniales de los colaboradores, por lo que se concluye considera que se requieren mejoras cuando sí hay controles definidos y en operación, pero se ven oportunidades para fortalecer los controles en aspectos clave.

	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	D-6 1/4	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	27/02/2012
	Oficial de cumplimiento	RP:	ML	28/02/2012


6. Oficial de cumplimiento (segundo párrafo del artículo número 19 de la Ley contra el Lavado de Dinero y 21 del Reglamento).

Para evaluar el cumplimiento con lo establecido para el oficial de cumplimiento se realizó Cuestionario de evaluación, con el objetivo de determinar inconsistencias y mejoras en los procesos.

No.	Pregunta	SI	NO	Observaciones
1	¿Fue notificada a la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE dentro los diez días siguientes al nombramiento del oficial de cumplimiento y suplente?	✓		
2	¿El nombramiento del oficial de cumplimiento y suplente se encuentra autorizado en Junta Directiva?	✓		
3	¿La notificación cumplía con lo siguiente: Formulario IVE-FT-20, Currículum Vitae, Fotocopia de Identificación y punto de acta de la Junta Directiva?	✓		
4	¿El oficial de cumplimiento según Currículum Vitae posee experiencia y conocimiento del Banco?	✓		
5	¿El oficial de cumplimiento se encuentra certificado por entidad internacional de especialistas de Lavado de Dinero?	✓		
6	¿Dentro de las atribuciones del oficial de cumplimiento se establece que deberá de realizar pruebas independientes que aseguren el cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo?		✓	
7	¿El oficial de cumplimiento es el encargado de preparar y documentar la información que debe remitirse a la Intendencia de Verificación Especial ya sea en forma periódica o por requerimiento individual?	✓		

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-6 1/4	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	27/02/2012
	Oficial de cumplimiento	RP:	ML	28/02/2012

No.	Pregunta	SI	NO	Observaciones
8	¿El oficial de cumplimiento presenta informes al Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante cada trimestre en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?	✓		
9	¿El oficial de cumplimiento y suplente se dedican exclusivamente al cumplimiento de sus funciones?	✓		
10	¿Según requerimiento de información hechos por la IVE, estos han sido respondidos oportunamente?	✓		
11	¿El oficial de cumplimiento ha desarrollado políticas y programas para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?	✓		
12	¿El oficial de cumplimiento tiene suficiente autoridad e independencia respecto a los demás colaboradores de la organización?	✓		
13	¿Existen capacitaciones continuas para el oficial de cumplimiento?	✓		

	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-7 1/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	28/02/2012
	Transacciones inusuales y sospechosas	RP:	ML	29/02/2012


7. Registro de transacciones inusuales y sospechosas (Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 15 del Reglamento)

Procedimiento:

- a. Se solicitó un reporte de las transacciones inusuales detectadas que fueron reportadas al Oficial de cumplimiento, para verificar que cumplan con los procedimientos indicados en el artículo 15 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, de dicha verificación se obtuvo el siguiente:

No.	Nombre	Expediente	Soporte	Conclusión	No Constituye un RTS
1	Inusual a	✓	✗	✗	✓
2	Inusual b	✓	✗	✗	✓
3	Inusual c	✓	✗	✗	✓
4	Inusual d	✓	✗	✗	✓
5	Inusual e	✓	✗	✗	✓

- Se determinó que las transacciones inusuales cuentan con un expediente, el que se encuentra debidamente identificado, sin embargo no todos los expedientes cuentan con toda la documentación de soporte necesaria para determinar que sea una transacción inusual.
- Se determinó que el Oficial de cumplimiento no realiza anotación o conclusión alguna sobre el análisis efectuado a las transacciones inusuales y que únicamente en la última hoja del reporte de transacción inusual deja indicado que la misma no constituye una transacción sospechosa y que por lo tanto no fue reportada a la IVE.
- No se observó que el Oficial de cumplimiento le de seguimiento a las transacciones inusuales que a su criterio no son sospechosas a efecto de complementarlas con alguna otra transacción inusual que le hayan reportado o que en futuras ocasiones le reporten los empleados de la Empresa.

	Banco Guatemaya, S.A.	P.T.	D-7 2/2	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	28/02/2012
	Transacciones inusuales y sospechosas	RP:	ML	29/02/2012

Descripción		SI	NO	Observaciones y Referencias
1	¿Se tienen establecidos procedimientos para el registro diario de todas las transacciones que lleven a cabo en efectivo, sean ocasionales o habituales en moneda nacional o extranjera que superen el monto de los diez mil dólares o su equivalente en moneda nacional?	✓		
2	¿Se tienen establecidos procedimientos por escrito para identificar transacciones inusuales o sospechosas?	✓		
3	¿Es informado a la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE el reporte de no detección de transacciones sospechosas por el Oficial de cumplimiento?	✓		
4	¿Existen señales de alerta establecidas por la organización y son del conocimiento de todos los colaboradores?	✓		
5	¿Se tienen establecidos procedimientos para la prevención de lavado de dinero u otros activos en las Agencias constituidas por la organización?	✓		
6	¿Se informa a la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre el Informe de no detección de transacciones sospechosas?	✓		
7	¿Existen un registro diario de todas las transacciones que se lleven a cabo en efectivo, sean estas ocasionales o habituales, en moneda nacional o extranjera y que superen el monto de diez mil dólares (US\$10,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional?	✓		

Fuente:

Expedientes de clientes y colaboradores proporcionado por Oficial de cumplimiento. ☉

Conclusión:

En relación a la verificación de los procedimientos se determinó que se incumple en el artículo 15 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, debido a que en algunas ocasiones no se encuentra documentación de soporte de las transacciones inusuales y no existe una conclusión o anotación del por qué no es transacción sospechosa.

BGM	Banco Guatemala, S.A.	P.T.	D-8 1/1	
	Departamento de Auditoría Interna			
	Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero	HP:	DP	28/02/2012
	Monitoreos	RP:	ML	29/02/2012

8. Evaluar que existan monitoreos de las diferentes operaciones y transacciones de los clientes.

Monitoreo	Cumple	
	SI	NO
Monitoreo de transacciones inusuales	✓	
Monitoreo de transacciones sospechosas	✓	
Monitoreo de a casos match positivos en Bridger	✓	
Monitoreo de clientes de alto riesgo (actividad especial)	✓	
Monitoreo de clientes PEP's	✓	
Monitoreo del comportamiento del empleado	✓	

- Se observó que se realizan diferentes monitoreos sobre las operaciones de clientes y colaboradores, estas se realizan en forma automática y semiautomática, el monitoreo automatizado se lleva a cabo por medio de la herramienta SMC (Sistema de Monitoreos de Clientes), dichos monitoreos quedan evidenciados en informe de monitoreos, revisado por Jefe y Oficial de cumplimiento. Se realizan en forma mensual.

Fuente:

Monitoreos proporcionados por Oficial de cumplimiento.

Conclusión:

Se concluye que los controles cumplen con los requisitos necesarios para brindar una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos, asimismo, provee mecanismos apropiados para detectar oportunamente errores o irregularidades.

5.4 Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA

Banco Guatemaya, S.A.

Evaluación de la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos

Departamento de Cumplimiento

Al 31 de diciembre de 2011

-INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No. 02-2012-

Guatemala, 01 de Marzo de 2012

Señores

Consejo de Administración

Banco Guatemaya, S.A.

Guatemala

Señores miembros del Consejo:

De acuerdo a nuestro programa anual de auditoría, se concluyó con la evaluación de la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos. La revisión cubrió el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Dicho control interno es responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad es dictaminar sobre la razonabilidad de los controles establecidos por la administración para la gestión de los riesgos que afectan el logro de los objetivos planteados.

Auditoría efectuó el trabajo con base a las normas internacionales para el ejercicio de la auditoría interna, dichas normas permiten evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. También para la evaluación del control interno se observaron los componentes de COSO, los cuales fueron utilizados para la verificación del logro de los objetivos del Banco en sus departamentos: eficiencia y eficacia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

El departamento de cumplimiento es el encargado de velar y cumplir con las leyes, reglamentos y disposiciones de la Junta Monetaria en relación con la prevención contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento con el terrorismo.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta auditoría, se concluye que los controles establecidos para la administración del personal se aplican de manera adecuada, no obstante se observaron algunas situaciones que afectan de alguna manera el proceso, los cuales se incluyen a continuación:

1. Incumplimiento en los requisitos para apertura de préstamos bancarios

Hallazgo:

Derivado de la revisión de expedientes de préstamos bancarios se determinó de una muestra seleccionada de 10 casos, se determinó que el 60% (6 casos), carecen de validación e investigación de los propietarios anteriores de las viviendas dadas en garantía para la aplicación del préstamo.

Riesgo:

Pérdida de confianza en la integridad de la institución con respecto al público y clientes en general, al tener prácticas relacionadas con clientes en actividades ilícitas.

Impacto:

Persiste el riesgo de extinción de dominio de la vivienda al encontrarse relacionada con propietarios anteriores con actividades delictivas.

Recomendación:

Dar seguimiento a estos casos identificados y realizar la validación e investigación correspondiente. Para cumplir con la política para apertura de

préstamos que exista supervisión y aprobación por parte de la Gerencia de Cumplimiento.

Comentarios del departamento:

Para corregir se procederá a realizar un plan de acción para determinar los casos que fueron aperturados del 01 de julio al 01 de septiembre de 2011 y se realizará la validación e investigación correspondiente, con fecha de implementación para el 15 de marzo de 2012.

2. Incumplimiento en la actualización de la información de los clientes

Hallazgo:

A pesar de que existen políticas y procedimientos establecidos para la actualización de la información de los clientes. De la muestra seleccionada de 5 casos, se determinó que el 60% (3 casos) carecen de actualización de la información de los clientes.

Riesgo:

Pérdidas económicas por sanciones al incumplir con lo establecido en las leyes para prevenir el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo, al tener desactualizada la información de los clientes, al no identificar oportunamente si son clientes con inicio de actividades ilícitas.

Impacto:

Sanción por USD 10,000 por incumplimiento en la actualización de la información de los clientes (artículo 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos), según régimen regulatorio Acuerdo 43-2002.

Recomendación:

Cumplir con los procedimientos establecidos por la administración con el objetivo de mitigar los riesgos identificados y aplicar controles para el logro de los objetivos del Banco.

Comentarios del departamento:

Para el cumplimiento con los procedimientos de actualización se realizarán reuniones mensuales para con las áreas de negocios y reportes semanales sobre el seguimiento de la actualización, con fecha de implementación para el 01 de abril de 2012.

3. Análisis de los estados patrimoniales de colaboradores**Hallazgo:**

Derivado de la revisión de los registros de los colaboradores y actualización de la información se identificó lo siguiente:

- Existen 3 casos que carecen de análisis de estado patrimonial 2011.
- No se obtuvo evidencia en de que los análisis y resultados hayan sido revisados y supervisados por el Oficial de Cumplimento.

Riesgo:

Pérdidas económicas por sanciones al incumplir con lo establecido en las leyes para prevenir el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo.

Impacto:

Sanción por USD 10,000 por incumplimiento en los procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal (artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos), según régimen regulatorio Acuerdo 43-2002.

Recomendación:

Dar seguimiento a los casos identificados e implementar un plan de acción para realizar una adecuada revisión y supervisión a los resultados identificados en los análisis ejecutados por los colaboradores encargados.

Comentarios del departamento:

Se dará seguimiento a los casos identificados que carecen de análisis, se implementará el procedimiento de revisión y supervisión de los resultados en el análisis, se evidenciará por medio de un reporte final, el cual será firmado por los responsables de revisión y supervisión (Jefe de Cumplimiento, Oficial de cumplimiento y Gerente de Cumplimiento), con fecha de implementación para el 15 de marzo de 2012.

4. Incumplimiento en las funciones del Oficial de cumplimiento y Suplente

Se identificó que a pesar de que se encuentre dentro de las funciones del Oficial de cumplimiento y suplente la realización de pruebas independientes que aseguren el cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, se carece de un plan que vele por el cumplimiento del mismo.

Riesgo:

Pérdidas económicas por sanciones al incumplir con lo establecido en las leyes para prevenir el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo o bien cierre de la institución o ser objeto de acciones procesales por no respetar las normas obligatorias o por no practicar una debida diligencia.

Recomendación:

Tanto el Oficial de cumplimiento como el suplente deben desarrollar controles que les permitan evaluar el cumplimiento a los programas y normas implementados para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Comentarios del departamento:

Se implementarán controles para realizar una debida diligencia al cumplimiento con los programas y normas implementados para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con fecha de implementación para el 01 de abril de 2012.

5. Detección y análisis de transacciones inusuales y sospechosas

Derivado de la revisión de transacciones inusuales se determinaron las siguientes debilidades:

- Se carece de documentación de soporte necesaria para desvanecer las alertas que dieron origen a la transacción inusual.
- Se carece de anotaciones o conclusiones sobre análisis realizado, en la cual indique que no constituye una transacción sospechosa.
- Evidencia de que el Oficial de cumplimiento ha dado seguimiento a las transacciones inusuales.

Riesgo:

Pérdidas económicas por sanciones al incumplir con lo establecido en las leyes para prevenir el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo por carecer de un análisis e investigación sobre las transacciones inusuales y sospechosas.

Impacto:

Sanción por USD 20,000 por incumplimiento en los procedimientos sobre comunicación de transacciones sospechosas (artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos), según régimen regulatorio Acuerdo 43-2002.

Recomendación:

Cumplir con los procedimientos establecidos por la administración con el objetivo de mitigar los riesgos identificados y aplicar controles para el logro de los objetivos del Banco, realizar un análisis por cada transacción inusual que se determine, realizando las conclusiones o anotaciones correspondientes y que el Oficial de cumplimiento implemente un seguimiento sobre dichas transacciones.

Comentarios del departamento:

Se documentarán todas las transacciones inusuales detectadas con soportes necesarios para determinar si es transacción sospechas, se incluirá en el análisis las conclusiones o anotaciones correspondientes y se dará implementará el seguimiento de cada transacción inusual, con fecha de implementación para el 15 de marzo de 2012.



Wendy Rodas Escobar
Gerente de Auditoría Interna

5.5 Hoja de seguimiento de implementación de recomendaciones

No.	Recomendación	Fecha de implementación	Estatus de implementación	Responsable
1	<p><u>Incumplimiento en los requisitos para apertura de préstamos bancarios</u> Dar seguimiento a estos casos identificados y realizar la validación e investigación correspondiente. Para cumplir con la política para apertura de préstamos que exista supervisión y aprobación por parte de la Gerencia de Cumplimiento.</p>	15/03/2012	Implementado	Oficial de cumplimiento
2	<p><u>Incumplimiento en la actualización de la información de los clientes</u> Cumplir con los procedimientos establecidos por la administración con el objetivo de mitigar los riesgos identificados y aplicar controles para el logro de los objetivos del Banco.</p>	01/04/2012	Implementado	Oficial de cumplimiento
3	<p><u>Análisis de los estados patrimoniales de colaboradores</u> Dar seguimiento a los casos identificados e implementar un plan de acción para realizar una adecuada revisión y supervisión a los resultados identificados en los análisis ejecutados por los colaboradores encargados.</p>	15/03/2012	Implementado	Oficial de cumplimiento

No.	Recomendación	Fecha de implementación	Estatus de implementación	Responsable
4	<p><u>Incumplimiento en las funciones del Oficial de cumplimiento y Suplente</u> Tanto el Oficial de cumplimiento como el suplente deben desarrollar controles que les permitan evaluar el cumplimiento a los programas y normas implementados para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo</p>	01/04/2012	Implementado	Oficial de cumplimiento
5	<p><u>Detección y análisis de transacciones inusuales y sospechosas</u> Cumplir con los procedimientos establecidos por la administración con el objetivo de mitigar los riesgos identificados y aplicar controles para el logro de los objetivos del Banco, realizar un análisis por cada transacción inusual que se determine, realizando las conclusiones o anotaciones correspondientes y que el Oficial de cumplimiento implemente un seguimiento sobre dichas transacciones.</p>	15/03/2012	Implementado	Oficial de cumplimiento

CONCLUSIONES

1. Los bancos privados nacionales tienen como principal función la intermediación financiera, lo que consiste en captan recursos financieros y traspasarlos a terceros en forma de créditos o inversiones, por tan motivo estas instituciones juegan un papel importante en la prevención del Lavado de dinero u otros activos, deben de apegarse al cumplimiento de la regulación guatemalteca y trabajar bajo el concepto de transparencia absoluta. Establecer programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos adecuados, capacitar constantes a sus colaboradores involucrados en el proceso, con el objetivo de que el personal se encuentre orientado a prevenir el lavado de dinero u otros activos.
2. La auditoría interna tiene como objetivo ser un valor agregado y apoyo a los bancos privados nacionales en la evaluación de la gestión del riesgo de lavado de dinero u otros, la auditoría interna tiene la responsabilidad de establecer procedimientos para la detección y prevención de este delito. Los Contadores Públicos y Auditores como profesionales con ética e integridad están obligados a emitir una opinión sobre el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y reportar los actos ilícitos identificados.
3. El lavado de dinero u otros activos son problemas que afectan a todo el país y tienen consecuencias negativas en materia política, económica y social; por lo que debe ser de conocimiento general y no solo de una parte de la población, por tal motivo los bancos privados nacionales deben de adoptar un modelo de gestión del riesgo del lavado de dinero u otros activos, este modelo va más allá del cumplimiento de las leyes y regulaciones guatemaltecas, busca identificar los riesgos relacionados con este delito y controles para prevenir, crea conciencia en el personal de la institución de trabajar con ética, integridad y valores.

4. La aplicación de la metodología COSO proporciona a la administración de una herramienta efectiva de control más eficiente, eficaz y transparente en su operatoria, que permite la gestión adecuada de los distintos niveles de riesgo, la correcta toma de decisiones, provee de confiabilidad de la información y actualiza los cambios según van experimentando las instituciones.
5. De acuerdo al caso práctico desarrollado, se confirmó que una adecuada metodología para planificar y ejecutar una auditoría interna encaminada a evaluar la gestión del riesgo del lavado de dinero u otros activos de un banco privado nacional, deberá desarrollarse planificando la auditoría tanto administrativa como técnicamente, evaluando el control interno a través de los componentes del modelo COSO y aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para su ejecución.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que los bancos privados nacionales establezcan programas o publicaciones a la población guatemalteca que promuevan el conocimiento sobre el delito de lavado de dinero u otros activos, con el propósito de reforzar y crear la conciencia de la problemática que afecta al país. Que obtén por el cumplimiento rígido de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y capaciten a todos los colaboradores sobre las técnicas y procedimientos, para tomar conciencia del rol que juegan para ayudar a detectar, prevenir y minimizar el riesgo de que sean utilizada para lavar dinero.
2. Se sugiere al departamento de auditoría interna de un banco privado nacional, que los procesos y técnicas encaminados para evaluar y mejorar los controles implementados por la administración, sean planificados con base a normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, código de ética e integridad y que se establezca un método adecuado para le evaluación del control interno.
3. Los bancos privados nacionales deben de establecer programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos adecuados, capacitar constantes a sus colaboradores involucrados en los proceso y adoptar por la administración un modelo de gestión del riesgo del lavado de dinero u otros activos.
4. Se sugiere el uso de metodologías integrales como COSO II que permitan, a la dirección y departamento de auditoría, la administración del riesgo a través de las distintas actividades de control que garanticen la confiabilidad de la información y el correcto desarrollo de los procesos de las distintas áreas de operación de los bancos privados nacionales.

5. Para la efectiva evaluación del control interno por la auditoría interna en la evaluación de la gestión del riesgo de lavado de dinero u otros activos, se debe de evaluar los controles, procedimientos y políticas establecidas por la administración y observar la inclusión de los componentes del sistema COSO en los procesos de los bancos privados nacionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Cardona, Catheryne Patiño. Compilación Bibliográfica Sobre Estándares, Enfoques y Directrices de Auditoría - COSO, SOX, Mejores Prácticas Internacionales en Control Interno. Colombia, Octubre 2010. 43 p.
2. Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria. Debida Diligencia con la Clientela de los Bancos, Suiza, Octubre 2001. 28 p.
3. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 67-2001. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Guatemala, 2001. 14 p.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 19-2002. Ley de Bancos y Grupos Financieros, Guatemala, 2002. 50 p.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Guatemala, Septiembre 2005, 9 p.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 55-2010 Ley de Extinción de Dominio, Guatemala, Diciembre 2010, 28 p.
7. Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala 1985, 76 p.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 26-2012, Reformas al Decreto Número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y al Decreto Número 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala. 7 p.

9. Fernández Menta, Adriana. Nuevo Marco COSO de Gestión de Riesgos. En Normaría: Boletín de la Comisión de Normas y Asuntos Profesionales del Instituto de Auditores Internos de Argentina. No. 9. Argentina, 7 p.
10. García Gibson, Ramón. Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2009. 237 p.
11. Grupo de Acción Financiera Internacional, Estándares Internacionales Sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación, Las Recomendaciones del GAFI, Febrero 2012, 134 p.
12. Instituto de Auditoría Interna. Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna. Estados Unidos, Florida 2012. 22 p.
13. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Guías de Auditoría Interna, Comisión de Auditoría Interna. Guatemala 1999.
14. Junta Monetaria, Resolución JM-191-2001. Reglamento Para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos. Guatemala, 2001, 14 p.
15. Junta Monetaria, Resolución JM-56-2011. Reglamento Para la Administración del Riesgo Integral. Guatemala, 2011. 10 p.
16. M. Tondini, Bruno. Blanqueo de Capitales y Lavado de Dinero: su Concepto, Historia y Aspectos Operativos. Centro Argentino de Estudios Internacionales. Argentina, Septiembre 2009, 38 p.

17. Prado Saldarriaga Víctor Roberto, Mecanismos Administrativos de Prevención del Lavado de Dinero y la Responsabilidad Penal de los Agentes del Sistema Financiero, Perú, 2008. 11 p.
18. Presidencia de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Guatemala, 2002. 9 p.
19. Presidencia de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 86-2006, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Guatemala, Marzo 2006, 7 p.
20. Presidencia de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 255-2011 Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Guatemala, Agosto 2011, 25 p.
21. PriceWaterhouse Coopers. Gestión de Riesgos Corporativos Marco Integrado. Costa Rica. Mayo de 2005. 125 p.
22. Superintendencia de Bancos, Guía Número 1 Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento al Terrorismo – LD/FT – Guatemala, 2009, 42 p.
23. Superintendencia de Bancos. Oficio IVE No. 247-2003. Instructivo Sobre Medidas de Prevención Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Guatemala, 2003, 3 p.
24. Superintendencia de Bancos, Oficio 1118-2012. Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa contra el

Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo, Guatemala, 2012, 8 p.

25. Superintendencia de Bancos y Otros Instituciones Financieras. Norma para la Gestión de Prevención de los Riesgos del Lavado de Dinero, Bienes o Activos y del Financiamiento al Terrorismo (Norma PLD/FT), Nicaragua, 2009, 182 p.

26. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Auditoría, Departamento de Supervisión de Tesis - Material de Apoyo Para las Pláticas de Orientación Para la Elaboración de Tesis - Guatemala, 2002, 67 p.

Webgrafía

27. <http://es.wikipedia.org/>

28. <http://www.sib.gob.gt>